

\*  
ESTORVOS, I REMEDIOS  
de la Riqueza  
de Galicia.

DISCURSO  
POLITICO LEGAL,  
QUE ESCRIVE

*EL LIC. D. FRANCISCO  
SOMOZA DE MONSORIU,  
Miembro del Colegio de Abogados de la  
Real Audiencia del Reino, i Regidor per-  
petuo de la Ciudad de la Coruña.*

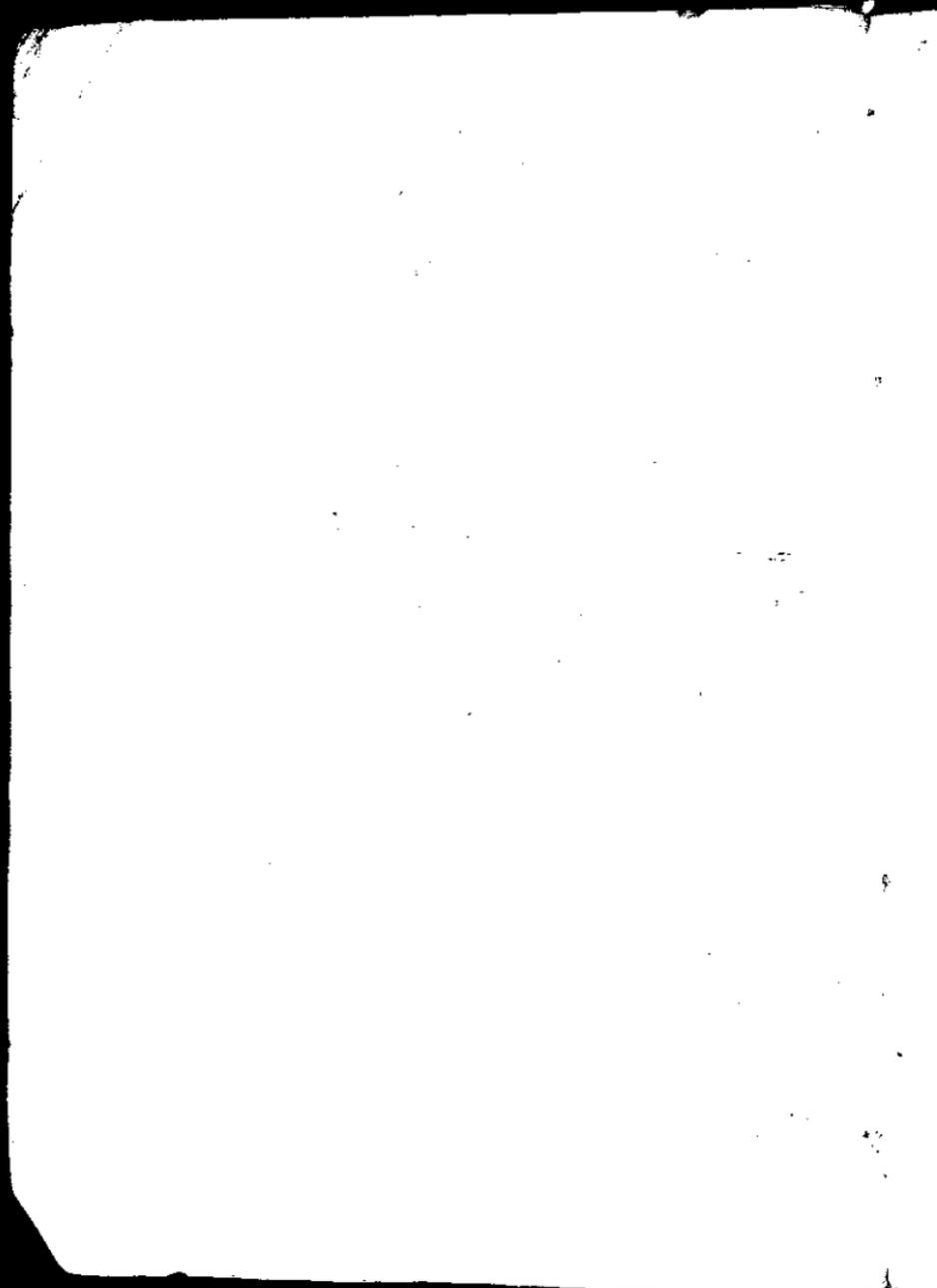
DEDICALO

*AL ILmo. Sr. D. MANUEL  
VENTURA DE FIGUEROA,  
Decano, Governador del Supremo  
Consejo de Castilla.*

---

CON LICENCIA

En Santiago por Ignacio Aguayo  
Año de 1775.



# Illmo. Señor.



**E**STE DISCURSO, IN-  
titulado : Estorvos, i reme-  
dios de la Riqueza de Galicia,  
*busca la felicidad de nuestra  
Patria en la autoridad de su  
mejor Hijo. Ni yo puedo exi-  
mirme de tributar a mi Na-  
cion este Sacrificio necesario, ni  
dejarà V. S. I. de protegerle, si*

cor-

corresponde el merito de sus clausulas a la fineza de mi deseo. Toda la excelencia de mi trabajo pende de el influjo de un Protector tan distinguido; que a la Patria no le utilizan Discursos , sinò sus gloriosos efectos. La Obra mas bien desempeñada , no mereciendo el lauro de la egeucion en lo que apoya , es un Arbol con flor, i sin fruto, mui apreciable para la vista; pero inutil para la conveniencia.

Los Labradores, i los infelices de el Reino de Galicia, cuyas expresiones mi pluma copia, piden la asequible minoracion

*cion de los Pleitos, enemigos tiranos de su fortuna: quieren que los Cuerpos poderosos de la Nacion les subministren los fomentos i auxilios , que prescriben generosamente la humanidad, i la Justicia: Reclaman el destierro , i el abandono de unas ciertas costumbres i facultades ; que como opuestas a la general dicha , no pueden legitimar de ningun modo ni los siglos , ni los merecimientos : I pretenden ultimamente , que U.S.I. , Columna la mas noble de sus territorios, se digne franquearles todos sus auspicios, para hacer felices sus ansias.*

*El*

*El servicio , i favor a la Patria es el mejor timbre de los Heroes. U. S. I. no dà permiso para Dedicatorias; pero no le niega para las suplicas, cuyo primer cimiento es la fortuna del Estado. Yo bûsco solo la dicha de mi Tierra delante de quien la engrandece , i la ilustra. Admiro al Mecenas siempre desvelado por el remedio de los que se quejan, i el interes del sacrificio me hizo olvidar la lei de el holocausto. Galicia, Señor, quiere ser rica, para tributar a sus Monarcas mas caudales , i veneraciones: quiere que se extingan de sus*

Lugares tantos i tan publicos  
estorvos , como le impiden la  
feliz consecuencia de el favor  
que debe a sus Principes. Estas  
clausulas breves , que el Amor  
produce , son inclinadas de-  
monstraciones de mayor culto,  
si en el concepto de su mas dig-  
no Apoyo corresponde la Plu-  
ma a la Causa. Las frases ob-  
sequiosas , i la dulce armonia  
del estilo , no han tenido lugar  
en un asunto , donde ha de ven-  
cer la razon el Pleito. Esta  
obra no es para el vulgo , ni pa-  
ra el embelèso de los oidos: Es  
una Alegacion de los misera-  
bles, bien sentida , aunque mal

*esplicada, que solo en la cabeza de el mejor Senado busca su gloria, o su desprècio.*

*Sirvase V. S. I., que disfruta mas altas luces, suplir con la grandeza de su discurso lo que no alcanzase la humildad de el mio, disculpandome una licencia, que hizo indispensable el honor de el objeto.*

*Illmo. Señor.*

*B. L. M. de V. S. I.*

*su mas reverente servidor.*

*Francisco Somoza de Monsorin.*

# Discurso.

**N**O HAI FATIGA MAS justa en el hombre, que la que tiene por primer objeto la felicidad de la Nacion propia: A la Patria se le debe todo. Sentimiento tan peregrino quisiera yo estampar en los corazones para el mejor servicio de ambas Magestades; que no es buen Catolico quien es mal Ciudadano. Una idea de Religion bien concebida, i un espiritu de Patria bien ordenado, forman la gloria

'ria de los Imperios. Tubieran pocos egemplares algunos Filósofos , sino persuadiesen estas i otras verdades por tan escrupulosos cimientos.

2 Quince dias libres , que la Curia me ofrece , voi a consagrarles a la fortuna de mi Tierra. Una ligera demonstracion de los estorvos , que impossibilitan su riqueza , es el unico empenño de mi fatiga. El Amor me dicta mayor desvèlo , pero el tiempo no me lo permite. Galicia tiene superiores Ingenios , que podrán dedicarse al todo de sus dichas , manifestando sus principios i medios. Si éste debil

trabàjo les sirve de estímulo generoso, yà quedò premiado mi zèlo : otra recompensa , ni la bûsco , ni me satisface.

3 Ha muchos años que los Españoles sudan gloriosamente en demostrar los rumbos de la felicidad de su Nacion: hasta en las Plumas de los Estrangeros hizo inmortales sus discursos *Uztariz* : con dificultad todos los Politicos podrán imitar una obra tan grande , que no se admira , porqué no se especûla. *Los Autos Acordados* , establecidos despues de la ultima ruina de las riquezas de España , ( que se atribuye a  
la

mala Administracion de las Rentas en los Reinados de *Felipe IV.*, i *Carlos II.*) respiran zélo, i sabiduria. Las providencias acertadas de el actual Supremo Consejo bastaran por sí solas para el general restablecimiento de la Coròna, si pudiera mudarse un Estado en un dia.

4 Este desvèlo distinguido de Senado tan respetable ofrece la dichosa consecuencia de que tal vez no habrá en lo futuro otro *Montes-quieu*, que llame al Rei de España Particular rico en un Estado pobre, i miserable. No han reflexiona-  
do

do este Autor i otros los recursos de que es capaz la Nación de España: *el de los interèses de el Comercio de Europa* no los dijo todos. Si una paz dilatada, un proyecto fino de politica, o alguna de aquellas revoluciones extraordinarias, que suelen padecer los Estados, i no puede evitar toda la ciencia de los hombres, mudàse el semblante de las Naciones, no gustarian los Estrangeros de ver reproducidas contra ellos unas expresiones tan poco decorosas al respeto publico de los Principes.

5 Todos los Reinos tienen

sus Epocas favorables , o desgraciadas. El de España se viò mas feliz que todos en tiempo de los *Reyes Catolicos* : Las guerras de *Carlos V.* , i *Felipe II.* aniquilaron sus tesoros: Las de *Felipe IV.* , i *Carlos II.* gravaron sus Pueblos : La *desuccion* , i *sus resultas en Italia* destruyeron idéas i vasallos: *La ultima Instruccion de Intendentes de el año de 49.* hà sido el peimer golpe Politico , que se ha podido dar con quietud i fortuna. En toda esta cadena de sucesos i años no hai la desidia , i mal gobierno, que ensangrentò la Pluma de los Es-

traños. La guerra en ninguna Nacion la mas sabia puede producir mas que tragedias.

6 Los Españoles se vieron precisados a resistir la emulacion estraña. Una continuada oposicion requeria innumerables dispendios. Al vasallo no se le hà oprimido: se exigió de èl lo que era indispensable, para mantener el honor de la Corona. *Juros, Millones, Mercedes*, i otros impuestos fueron los arbitrios menos gravosos, que se han contemplado para el remedio en unas estaciones desgraciadas. En otra Nacion, que no fuera la nuestra con una  
serie

serie de turbulencias tan impropia , no quedàran piedras en los Lugares.

7 Consultandose estos principios , se discurre con imparcialidad , i justicia. España, quando pudo , no necesitò las lecciones ajenas para su Comercio , su Poblacion , i su Industria. *La Olanda , i la Inglaterra* se envanecen mucho de su suerte : la mayor parte de su Comercio era fruto de otras Naciones : enseñaron el modo de adquirirle de las estrañas : la misma leccion que formò ayèr su fortuna , podrá fabricar su precipicio mañana.

8 En España , quando las obligaciones de el Estado lo han permitido , siempre fuè el alivio de los Vasallos el primer objeto de los Reyes. *El mismo Señor D.Felipe V.* que tuviera disculpa para olvidarle, presenta en sus años pacificos muchas pruebas de este concepto , con varios tributos que há extinguido. No puede quedàr indotada la Coròna , ni espiràr de un golpe el gravàmen , que la necesidad impúso. Establecer Proyectos , sin contar con las cargas de la Monarquìa , es escribir en la arena. Superior lauro adquieren los Prin-

cipes, como el actual que veneramos, quando compran los alivios de el Subdito, minorando su proprio fausto i grandeza. Quien hace lo que puede, hace mucho.

9 Todas las *Pragmaticas* de el dia tienen por norte la salud de el Pueblo. No sé si son egecutadas con el amor que están establecidas. Apena hai Ramo interesante, q̄ no tenga particular Providencia util, i completa en todas sus partes; i al fin para que hasta el rumbo de aumentar su suerte no se le escondiese al màs humilde, al màs miserable, adoptó el Supremo

Con-

Consejo el Libro intitulado *Industria popular*, de cuyo buen uso deben esperarse muchas felicidades, i adelantamientos. Este egemplar moderno i saludable canoniza el desvélo de sus Ministros.

10 El desterrar algunos estorvos, que acaso impedirán en mi Nacion los esperados frutos de tan util *Obra*, i otras que hai escrito de mui alto merito, es el empeño a que me dedico. No pueden los Senados superiores facilitar remedios, sino se le representan los daños; que el Medico no cura a quien no se queja. El vasallo mas la-

borioso aumentará poco su fortuna , no removiendole los embarazos del egercicio a que se destíne. Poco le utiliza la fuerza a quien tiene ligadas las manos.

11 Son los Gallegos naturalmente inclinados a la fatiga: Lo justifica el mismo *Discurso* adoptado por el Supremo Consejo; i comprobacion de este caracter no admite otra prueba en la justicia. La Poblacion de su territorio es mui superior a los cálculos de *Don Geronimo de Uztariz*. Por los libros de *Unica Contribucion*, i el aumento visible de moradores desde aquel

quel tiempo podrá computarse en quatrocientos mil vecinos, que hacen el numero de dos millones de personas. Todas estas gentes sin necesidad de transmigraciones a *Portugal*, *ilas dos Castillas* pudieran ser ricas en su Patria, usando con menores estorvos de su oficiosidad, i caudales.

§

12 Una multitud de *Jueces Ordinarios* esparcidos sin orden por el Reino, es el primer obstaculo de su suerte. El fomento de las cabilaciones es el mayorazgo de que vive ésta clase de hombres. Los *Dueños Ju-*

*risdicionales* no les regalan otros ausilios , ni dotaciones: El Juez, i el Escrivano perecen sin Pleitos , i el vasallo lo paga todo. Alguno hoi proyecta mejorar una Tierra , que la pierde en un litigio mañana. Nada tienen seguro los pobres, que no esté sugéto a su codicia. Los funestos perjuicios que ocasionan estos Juzgados a la Poblacion, la Agricultura , i la Industria, ya están representados por mejores Plumas. No cópio lo que ellas escrivieron , porque no me es decente usurpar a nadie su merecimiento. Propondré solo lo que concive mi discurso.

13 Sin confesar a los interesados toda la justicia que defienden , trabajariamos con riesgo , i sin fruto. Tal véz por ésta causa fueron inutiles los pasados desvèlos en un asunto, que tanto interesa. Sea la Jurisdiccion de los Dueños por Servicios , o por Contratos. No pueda quitarsela el Monarca sin causa legitima , i justa ; pero cumplan ellos con las obligaciones de la Patria. Mayor derecho tiene el Principe para solicitar lo segundo , que los Dueños jurisdiccionales para sostener lo primero. Yà està entendido el dictamen que apóyo.

14 Las Varas de la Justicia , Deidad tan sagrada en el Mundo , no deben fiarse a la diligencia de los mendigos , que no suplieron con sus virtudes la falta de caudales. Un Dueño jurisdiccional cristiano no ha de compadecerse de los lamentos de unos holgazanes disfrazados con la máscara de pobres a costa de el Público , i de sí mismo. Los criados , que premia , tengan recompensa en los haveres de su casa , pero no en el Trono de la Justicia. La Patria puede exhijir de ellos una lei rigurosa , por donde se establezca que las Varas de sus

Juz-

Juzgados las confien a los vecinos mas nobles , i ricos de el Lugar propio , precedida consulta de los Naturales a ellos mismos. Este dictamen se halla apoyado por el Supremo Consejo a representacion particular de algunos Pueblos. Yo no introduzco novedades : He de escribir poco , i bien fundado.

15 Percivan los Dueños el fruto de sus Jurisdicciones; pero dejen vivir a los oprimidos : Son vasallos suyos , i ellos propios los beneficiados. Más utiles les serán los tesoros , que quedan en su tierra , que los que lleva quien se la ha

tala-

talado. Quieren que el Labrador miserable aumente sus fundos , i satisfaga los derechos dominicales : No piensen ver ricos los que ellos mismos hacen pobres.

16 Estas , i otras verdades yà tienen convencido las idéas de muchos Dueños de vasallos : Creerè , que ninguno inpugne en el dia el establecimiento de la léi que búscó: Daràn honôr a su Patria , i su Tierra. La práctica de *Quintas* , que ocasionò en Galicia tan funestos estragos , es un testigo que les acusa. Egecutaron tiranias los Jueces : Solo el interès

terés ha dirigido sus operaciones : Causaron las quejas de los ofendidos los Procesos mas fastidiosos : Se perdieron muchos vasallos importantes ; se casaron distintos Jovenes sin fortuna , i sin tiempo , i vino a hacerse aborrecible un Proyecto el mas justo. Nunca se ha discurrido Providencia fundada sobre mejores reglas ; pero la desautorizó la codicia. Solo la *Provincia de la Coruña* no sintió los daños ; porque han velado por Partidos sus Regidores , obrando con sugesion los Jueces. Debase esta fortuna a quien les hizo responsables.

Siem-

17 Siempre viví persuadido que las *Justicias*, i *Corregidores* deciden la suerte de un Estado. El Principe, i sus Consejos establecen Decretos saludables para la general conveniencia: Si el que ha de ejecutarlos los abandona, o los adultera, la triaca se mudò en veneno. *Agricultura*, *Poblacion*, e *Industria* tuvieran mas felices progresos, si huviesen desempeñado las Justicias, i Corregidores la *Orden circular del año de 67*. Nada ha omitido el celo del Gobierno para la fortuna de la Corona.

18 No sè quantos Jueces

En

en el Reino informaron del estado de sus Lugares para el proyecto de sus dichas: Creeré que han sido pocos, o ningunos, porque *Despoblados, Fabricas, i Plantios* logran mui corta diferencia. Sus intereses sí que se aumentan cada minuto, compitiendo los lucros a los instantes.

19 Esta politica detestable de no buscar la comun fortuna, i cada qual ceñirse a trabajar para sí solo es el mayor contrario del genero humano. Un Juez, que dice reconvenido de el buen Patricio: Eso es util; pero a mi no me vale dinero,

deviera ser proscripto de la memoria de los hombres. Que ha de trabajar un miserable, si el que debe alentarle a la fatiga, o no le estimula, o le roba ? convenzanse los interesados de que las operaciones de sus Jueces no corresponden a su buen célo.

20 Toda la brevedad que me propongo no me exhime de recordarles otras varias especies, que contribuyen al sabio úso de sus *Derechos de Señorío*. Como estorvos del comun aumento son peculiares de mi asunto. Es mui noble objeto la salud de la Patria.

Man-

21 Mandan las Leyes que los Dueños Jurisdiccionales tengan provistas, i seguras sus *Carceles*. Todos los esfuerzos de los Superiores no han podido hacer efectivo este punto en Galicia. Se escapan los reos de la captura, i el fugado, o no buelve, o se hace inutil por mucho tiempo. La practica comun de el Reino es destinar algunos hombres que custodian por dias los presos. Este destino ocioso, es agrávio de la Agricultura. Si el delincuente falta, crece hasta lo sumo el perjuicio: Son reconvenidos judicialmente los *Guardias*, i

con.

consumen en los descargos meses, i caudales.

22 Las *Luétuosas* deben reducirse por los Dueños a quanto baste para reconocimiento de Señorío. Uno, o dos reales tienen el mismo efecto, que la mejor alhaja de el labrador. Nada tengo que añadir en el punto a lo que escribió *D. Juan Francisco de Castro*. Todo servicio personal hà de correr la misma fortuna. Quien alègue, que iguales cargas han servido de còmputo para la minoracion de la renta de el vasallo, debe probarlo con el titulo. La Nacion clama contra es-

tos abusos , i el Supremo Consejo no los apoya.

23 El punto de los *Derechos Señoriales* requería un *Discurso* particular i expreso. Asi lo ha juzgado *el Autor de los intereses de la Francia mal entendidos*. En los de Directo impugna el coste de los laudos, i ventas. Esta reducion para los vienes forales causára en Galicia mui utiles efectos por lo reiterado de las enagenaciones.

24 La terrible plaga de los *Despojos* ya no deben temerla los Labradores. El Real Consejo tiene suspendido tan funestas *Demandas* , i el fállo

serà favorable. Divino obsequio rindieran a su Patria los opositores , si desistiesen de el empeno. La Nacion ya no tiene que añadir en su abóno. Todos los esfuerzos de sus Letrados se impugnaron con apariencias : Un Infórme tan absoluto como el *de mi Colegio* no convence los contradíctores. Un *Papel en Derecho* escrito por el mismo *Señor Salgado* se desprecia , i se desestima. Quando la razon no quiere atenderse , es inutil el mayor desvèlo.

25 Los Caballeros no han de negarse a quanto el Consejo les prevenga para el buen

orden de los *Subforos*. Pension que se minóre a beneficio de el miserable sin perjuicio notorio de sus lustres , no les será tributo violento. Trabáje el Labrador con la certeza de que suda para sus hijos : Decidase el punto de la perpetuidad de los bienes forales : Salgámos de éste estôrvo , para que se alienten los infelices a las mejoras , i desmontes , que lo demás todo tendrá remedio.

26 *Las pagas de las rentas*, fuera ventajoso las estableciesen los Dueños de las tierras, no a pension cierta, i determinada, sino a tercios, quar-

*tos, o quintos*, donde pudiera lograrse lo segundo sin dificultad, o menoscabo. Al que satisface por lo que cultiva un cierto numero de anegas, o ducados, un año esteril le extingue su fortuna. No tiene con que pagar al Dueño; se le reconviene ante la Justicia; defiendese con su miseria; pero la exculpacion no le redime: **En**tran los Ministros, i talan su vivienda: le ha castigado el Cielo, i no le quedò sepultura en la tierra.

27 El Labrador, que paga a su Dueño una parte sola de los frutos que las hereda-

des

des produzcan , no teme tan dolorosa ruina : Es igual, i correspondiente el contrato éntre Dueño , i Colono : Los *casos fortuitos* ofenden a entrambos : Si la Cosecha es buena todos se utilizan : Si es mala los dos lloran : Nunca hai motivo de egecuciones , i de Pleitos. Esta plaga de los litigios , desterrada de el ramo de los Labradores , aumentára al dõble su Riqueza , i su Industria. Algo hablaremos en el *Discurso* para su remedio.

28 Es cierto que muchos Dueños de tierras , siendo forales especialmente , no podrían

drian sugetarse a esta práctica sin notorio agrávio de sus derechos por los fraudes , i las distancias ; i lo es igualmente, que algunos otros tratan sus Colónos, i Rentéros con humanidad, i justicia. Conocen que los efectos de sus egecuciones se han de sentir precisamente en su Casa , siendo ellos los mas perjudicados en que queden sus Lugares incultos : les conceden rebájas, i espéras ; les fomentan, i les animan ; pero no todos están poseídos de tan heróicos sentimientos.

29 El Supremo Consejo

en los años calamitosos ha mandado rebajar a los deudores la tercera parte de las rentas. Un arreglado establecimiento , que hizo tan conforme la general miseria , deviera practicarse segun su espiritu en la desgracia particular de todo Labrador , siempre que la sufra , i la justifique. Estos auxilios de la Agricultura son indispensables en todos los Estados. El brazo que cria las primeras especies ha de ser honrado , i favorecido. En un año esteril las pagas de las rentas satisfaganse al Dueño repartidas por meses , que el Labra-  
dor

dor no puede con la carga de un golpe. Bastele su infortunio para ahògo, sin que se le aprieten los cordeles.

30 Unos arbitrios tan saludables son hijos legitimos de la piedad, i la justicia. Obstiguen las egecuciones al vasallo indiscreto, que pide lo que nunca paga. Una quiebra forzada, o imprevista en todo tráfico compadece. El Proprietario de las tierras comercia con sus Labradores. Es verdad que alguno pide treinta, porque otros le obstigan por quarenta. Si ésta disculpa se desatendiera, no causaría uno la

ruína de muchos. Quien gasta mas de lo que tiene debe ser castigado por ladrón de el Público. Aquí principian los *Empeños* ruinosos, los injustos *Censos*, i el abandono triste de las Familias.

31 Si las Egecuciones se entablan por *Arrendatarios* es mas indubitable la ruína. Estos hombres a nadie perdonan. Tienen conciliado sus tiranías el odio general de el Reino, i deben desterrarse de las Naciones. S. M. los quitò en sus *Rentas*. Los *Particulares*, i las *Iglesias* deben hacer lo mismo. Administrense por hombres prudentes;

tes ; dense en arrendamiento por Aldeas al vecino mas justo de cada Pueblo, i proscrivase una clase de hombres , que idolàtran en su codicia.

3 2 Los perjuicios que causan los Arrendatarios son inexplicables en la pluma. *El Cabildo de Santiago* há remediado muchos con varias útiles providencias. Este egemplar debe imitarse.

3 3 Pues que dirémos de los *Adquiridores*, que anticipando las satisfacciones , quedan dueños a infimos precios de todas las rentas de muchos? *La Lei de el Reino* manda, que se  
pa-

paguen por la fe de valores, arregla el precio; pero no extingue los contratos: Mirò a la fortuna de los Particulares; pero no a la dicha de los Renteros, que quedan esclavos en la paga de esta especie de gentes codiciosas. Los *Propietarios* cobren las rentas por sí mismos, haciendo al Colono, i al Enfitcuta toda la equidad necesaria: prohibase esta clase de Arrendamientos, i castiguese a los contraventores, que los unos aniquilan sus casas, i los otros las enriquecen con tiranías.

34 Todo esto es como se escribe. Yo tomè la Pluma para  
de-

decir verdades en servicio de el Rei, i de la Patria. No habla mi lengua con los hombres justos.

35 *Los Escrivanos de Numero de los Señores* tambien necesitan una reforma considerable. No están incluídos en la suspension determinada por el Real Consejo como miembros precisos. Sus prendas no son propias para la fortuna, i buen tráto de el Labrador. S.M. tiene mandado en un *Articulo de la Ordenanza de Quintas*, que todos los individuos de *Justicia, i Pluma* sean Nobles, i dotados de honrosos pensamientos : *La Carta Orden de 71,*

aùn quanto a los Escrivanos Reales de Galicia recomienda la inviolable observancia de este *Articulo*, señalando los dos egemplares de *Navarra, i Guipuzcoa*. Nada se escapa a la sabiduría de el Gobierno. Los Dueños jurisdiccionales no defraudaban sus privilegios en elegir para Escrivanos los sujetos que les señalase la Real Audiencia. Esta misma práctica debiera estenderse a los Dueños de *Oficios de Recetores*. Los Depositarios de la fe pública, quieren hacienda, crianza, i buena conciencia para recobrar su antiguo lustre. Un mozo co-

locado sin caudales , i sin virtudes en el empleo de Escrivano de Numero destruye a pocos pasos un lugar entero. Todo quanto súde el miserable , es tributo funesto de sus injusticias.

36 Yo ya no digo que como el Rio al Mar buelva la *Jurisdiccion* a la Corona. No clámo por Corregimientos, ni por la union de Señorios con *la lei de la alternativa*. No defraudo a los interesados de el privilegio de elegir Escrivanos de Numero entre los sugetos , que se les señalen , permitiendolo la naturaleza de el Pueblo: No me opongo a derecho alguno de sus

haciendas, aspirando solo a que las administren, i recojan con equidad; i con justicia: Debiera ser creído por el respeto con que discurro. Nada solicito sino su suerte, i la de su Patria.

§

37 El punto de los Pleitos de Galicia necesita un trabajo especial *de mi Colegio* con intervencion de los Señores Ministros. Siempre que S.M. se lo ordene, lo emprenderán gustosos. No habrá fatiga mas recomendable. *Sobre Litigios, i Miembros de Audiencias* tengo yo presentada una Obra al  
Real

Real Consejo , que se halla a la censura de mayores Ingenios. No defendiendo el merito suyo, respondo si de la buena intencion de su Autor. Un pleito impedido afirma la suerte de un vasallo.

38 Los Labradores de Galicia no tienen por lo comun mas utilidades , que las precisas para pagar sus rentas , i satisfacer al Rei sus tributos. Todo esto lo adquieren a costa de un sudor continuo. Hai algunos ricos ; pero no hacen la mayor parte. Qualquier accidente extraordinario les es sensible en su fortuna. Un litigio solo,

des-

destruye su caudal, i su industria. No son cabilosos como se pública: Las circunstancias de el territorio ocasionan los muchos pleitos.

39 Todas las Causas de estos Labradores, que son por lo comun de còrta importancia, debian terminarse sumariamente. La ausencia fuera de sus casas les perjudica en las haciendas. Unas *Leyes Municipales* en Galicia bien arregladas fueran un golpe de Política ventajoso, Destinense todos a servir a su Patria, que cada uno harà lo que pueda.

40 *El Anto Ordinario* de-

D

be

be reducirse a sus precisos terminos. Hoi se sustancia como una *Demanda* la mas fastidiosa. No tiene Prueba ; pero hai en el Papeles , Reconocimientos , Mapas , e Informaciones voluminosas , que desgastan , i no utilizan. Alguno le pretende, o le contradice , que hallandose sin fondos a sus resultas, para entablar los juicios legitimos , abandona sus vienes al poder contrario. Estos recursos inundan la Audiencia por la facilidad con que se introducen. Tal vez seria util cortar el remedio, sino se ofende *la Soberania* , con permitir a los Jue-

ces ordinarios enmendar las violencias extrajudicialmente, o por el interdicto que llaman *de el Interim*, siendo los interesados Labradores: Litigando *Poderosos*, o *Privilegiados* hai grave razon de diferencia.

41 *Los pleitos de Partijas*, que son el mayorazgo de los Recetores, pueden extinguirse mas facilmente. Quien los hace confusos, i eternos es el no estar hechas la liquidacion, i averiguaciones de los bienes de Padres, i Abuelos. Pudiera mandarse que las Justicias, asi como tienen obligacion de hacer Inventarios, i

pro-

proveer Tutores , la tuviesen de hacer las Partijas de las herencias de los difuntos dentro de el término de un año despues de su muerte. Los mismos Testamentarios pudieran desempeñar èste encàrgo sin figura de Juicio.

42 *La Lei de Sucesion precisa* hasta el quarto grado, era la salud de èste Reino , i la de toda España, Heredandose los Parientes por Lei forzosa, no havìa litìgios de Testamentos , Instituciones , Donaciones , Aniversarios , Patronatos, Capillas, Mayorazgos frecuentes, i otros muchos puntos, que

originan un millon de discor-  
dias : Se evitaban disposicio-  
nes indiscretas , se atendia el  
honôr de la sângre , se mino-  
raban las gentes de Curia , i el  
Testador , ceñido al general  
precepto , moria tal vez con  
mas ventaja de su conciencia.  
Esta Lei santisima tiene el prin-  
cipio de su prâctica en *el Pue-  
blo de Dios*. Yo no alcânzo a  
conocer porque causa no se ha  
adoptado éste establecimiento  
en todas las Naciones de el  
Mundo. Por iguales principios  
defiendo yo *en mi Obra* , que  
es empeño facil *la Reforma de  
nuestro Derecho*. Si al hombre

se le deja libre en contrátos, i disposiciones, serán tantos los pleitos como los discursos de los vivientes. De esta manera emprender *la reforma*, es discurrir los laberintos.

43 *Los pleitos de Mayorazgos* en Galicia ocupan un lugar mui alto. Sus especies distintas son el primer cimiento de las controversias. *El Señor D. Josef de Rojas* quiere canonizarlas con principios de humanidad, i justicia. Yo digo que todos los Mayorazgos deben hacerse *regulares*, i reducirse a esta naturaleza los establecidos en aquella linea, donde este

radicada la sucesion. Con tal que quedase una sola especie para cortar litigios, me conveniria de la misma suerte en los de *rigurosa agnacion*, si fuese aplicable a los Mayorazgos comunes el espiritu de el *Auto Acordado de el año de 1713.*, que arregla la forma de *sucesion en la Corona*. La utilidad de las discordias, que se extinguen con este Proyecto, supera las ventajas discurridas por el *Señor Rojas*.

44 El numero hà de limitarse igualmente, despreciando empeños comunes: *D. Juan Francisco de Castro* convence

en Galicia este discurso: *D. Diego de Saavedra* clama contra ellos: *Navarrete* , i los mas *Políticos* adoptan el mismo pensamiento: *El Autor de los intereses de la Frãcia mal entendidos* asienta està probado por cálculo efectivo, que en los Países donde no hai *tierras substituidas* se halla mas floreciente la Poblacion, i la Industria. No há de ser regalo de la Plebe lo que sirvió de cimiento glorioso para la perpetuidad de las Casas de los Heroes.

45 *Mejoras de tercio , i quinto vinculares , i nõ vinculares* deben extinguirse éntre  
La-

Labradores. Ocasianan reñidos pleitos, i un notable vacío en la Agricultura. El Padre pueda solo atender con algun legado al hijo, que mas le cuide, i trabàje en su tierra. Los que les abandonan tristemente, transmigrando sin necesidad à *Portugal*, i *Castilla*, o estableciendose en las Cúrias Eclesiasticas i Seculáres, no merecen la atencion de sus Padres. Todas estas gentes enredadas en pleitos, i servicios bájos, quieren un destino mas ventajoso a la Patria.

46 *El uso de las Aguas* con igualdad, o preferencia produce cada año en todos Juzgados

repetidos pleitos. Esta question es decidida por *D. Matías Lagüñez*. Su Juris determina las causas ; pero no estorva los principios. Seria importante, que los Jueces , o Curas Parrocos con el dictamen de Labradores prácticos cortasen iguales diferencias extrajudicialmente. Las leyes de el campo tienen sencilléz , i justicia.

47 *Los Recursos de Fuerza de no otorgar* son reiterados en la Curia. Este remedio protectivo se halla adoptado por las mas de las Naciones Catholicas. En el dia tenemos escritos , que lo persuaden. *El Colegio*  
gio

gio de Abogados de Madrid en el Informe al Real Consejo sobre Conclusiones de el Bachiller Ochoa adelanta mucho, i con sabios cimientos a la difinicion, que ha dado a este recurso el Señor Salgado. Este Autor dice, que los de la Audiencia de Galicia le sostienen mejor que ningunos: Lo escribió fundado en el crecido numero de las Fuerzas, que se disputan, porque sin éste principio fuera escrupuloso su pensamiento. El Recurso es santo, i saludable; tiene toda la Lei natural por apoyo; pero se abúsa de el remedio. No hai pleito  
Ecle-

Eclesiastico en Galicia , que no tenga en cada Sentencia una Querella de Fuerza a las espaldas. Es cierto que sus Letrados no las defienden , quando las conocen mal cimentadas; pero siempre hai detencion , i dispéndio. La *Lei de el Reino* dá facultad de condenar en costas a la Parte que las introduce sin agrâvio legítimo: Yo las impondría quatriplicadas , para detener la facilidad de el Recurso: exhigiría de el Abogado que defendiese a la Parte en la Curia Eclesiastica , un dictâmen firmado de el mismo , para introducirle como necesario an-

tecedente, haciendole responsa-  
ble de las resultas: Los intere-  
sados, o dan las Querellas sin su  
consulta, o tienen ellos mucha  
docilidad en apoyarselas. Igua-  
les consecuencias hacen odio-  
so para algunos un remedio el  
mas interesante a los oprimi-  
dos, i dan motivo a que se im-  
pugne con apariencias el mas  
favorable beneficio de los pro-  
pios opositores.

48 *Los pleitos de Autos  
de Legos* han logrado una mi-  
noracion prodigiosa con las  
acertadas Resoluciones de el  
Real Consejo. Los Eclesiasti-  
cos no deben dar motivo a que

se controvierta uno solo , por-  
que en el punto de Jurisdiccion  
tiene principios claros. Hai mu-  
cho escrito en la materia , i  
fuera en mi delito retocarla.

49 Diré solo con este mo-  
tivo , que las *Causas Benefi-  
ciales* son propias de el Juzga-  
do Eclesiastico; que son las mas  
costosas de los vasallos , i que  
el Derecho de las *Presentacio-  
nes* es su primitivo fomento. Se  
recordò la práctica de la *alter-  
nativa* entre los Patrônos, i no  
està evacuado este Real Decrê-  
to. Hai *Beneficio curado* , que  
tiene dos , o trescientas voces.  
El còmputo de ellas para el me-  
jor

El Derecho dispone un litigio peligroso , i confuso , que suele terminarse con una Concordia : En ella se establece una pension , que legitima *el Artículo de el Concordato* a favor de el que se sepára : Queda gravado el Beneficio con una carga considerable : No riega el agua la tierra donde nace , que era lo que decia *el Señor Chumacéro* : Quedan los pobres sin este alivio , fundando de derecho en lo que sobra de el alimento de su Pastor : Los Labradores no hallan auxilios en quien debiera facilitarcelos , i no puede hacerlo : todo es perjuicio para el

mi-

miserable. *La alternativa determinada* debe llevarse a debido efecto , *i los Patronatos gentilicios* reducirse, o amayorarse en las Familias, para que no haya tantos pleitos, i tantas pensiones. La salud de el Pueblo es la lei primera.

50 *Las Querellas de Exceso* forman otra clase de litigios penosa. Los mismos remedios, que introduzco para la minoracion de las Eclesiasticas, les son adaptables, i propios. El Supremo Consejo tiene establecido para el menor dispendio de las Partes, que los Egecutores se asesoren con los Abogados  
de

de el territorio. Estos Letrados, antes de trabajar en sus Países, debían quedarse algunos años en la Cùria , siendo Pasantes de los mas doctos de la Audiencia. Yo no niego , que éntre ellos hai muchos entendidos ; pero debieran serlo todos. Pide su egercicio unas prendas mui altas: Gíran los pleitos de los Juzgados Ordinarios, i son los primeros Consultores : El Labrador los busca , i los venéra: Tal vez sin sus apóyos cesàran sus comunes diferencias. Los consejos equitativos , un amor a la humanidad señalado , el còrte, i el arbitrio hàn de formar su

principal estudio , desembarazando al Labrador de gastos , i litigios. Los Autores comunes enseñan menos de lo que fatigan. Recorrer el interés de la Corona , consultar a la razon prudente , i dejarse de cabilaciones : Asi se ilustra un buen Letrado.

§ 1 *Los Pleitos Criminales* deben decidirse todos con mas prontitud, i menôres estorvos. *El Señor D. Gregorio Portero de la Huerta* hacia un Presidente muy señalado : Divinos frutos produce bien dispuesto el agudo ingenio de los hombres. *Un Hurto, o un Homicidio*  
 dio

*dio* en un Pueblo de la Nación destruye la mayor parte de sus Moradores. Unos por vecinos al crimen; otros por parientes i amigos de los indiciados; estos porque oyeron, i aquellos porque hablaron, todos son arrestados, i perdidos. Formase un Proceso, que asombra, i confunde. Los Jueces, i Escrivanos hacen comérccio de estas desgracias; los Recetores adquieren una parte poderosa; en las Sumarias hai reos conocidos; en Plenario se desvanecen como el humo; todo es confusion, i laberinto; la Causa queda en nada, i los infelices aniquilados.

5 2 Las haciendas, que adquieren algunos, si las apretasen brotaran sangre. *La Real Audiencia* trabaja en el remedio; pero no hai discurso que baste. Los Dueños de Jurisdicciones no sè que privilegios defienden con tan funestos egemplares. Pierden sus tierras, i aún no se convencen algunos.

5 3 Procésos de esta clase han de mirarse con mucho pulso. *A un Labrador acaudalado, i de buena conducta* no debe arrestarsele sin grave causa. *La condenacion de costas sin mas motivo, que el justo modo de proceder* debe desterrarse de

los Juzgados. *Las penas de infamia* extinguirse todas: Así parece que lo apòya con la de *azotes* el Supremo Consejo en *su Libro adoptado*; èstos castigos inhabilitan los Ciudadános, i Labradores; destruyen los enlâces de las Familias; impiden la fortuna de los Parientes, i ofenden en uno a muchos vasallos: Es verdad, que por *ambos Derechos* la infamia existe solo en el delito, i la injuria nõ transciende de la persona; pero la aprehension, i la pràctica hân vencido la fuerza de las Leyes.

54. *La Tortura* ni aun

me-

memoria merece : Convîdo à la lectura de el *Discurso de el Adicionador de Paulo Risi*, a quien no se convenza con otros libros de su violencia , i fruto peligroso : Este monstruo terrible de la humanidad quisiera yo desterrar de todas las Naciones : En nuestros dias *lo extinguiò Dinamarca. Aragon* no necesitò su furia para su quietud, i sosiego : Contra él clamâron los hombres mas sabios : Es la razon su primer enemigo. Yo dirè solo que una invencion injusta de los Tirânos , para hacer prevaricar los Fieles en la Lei Sagrada de  
Jesu-

Jesu-Cristo , es un instrumento poco decoroso , para averiguar la verdad sencilla. Yá sé que el Reo debe ratificár libremente la declaracion dada en la *Tortura*; pero es mui aspero el nuevo sacrificio que le proporciona la negativa : un recuerdo tan duro corta la libertad de el espiritu: nada hai en su práctica , que no respire horrôr , i tragédia : Es un remedio equívoco para el inocente , i el culpado : ambos niegan , i ambos confiesan , segun les permite facultades la naturaleza , i el martirio : Los indicios , que le anteceden , son

tan falibles en la sustancia , como el médio de averiguar su fondo : Las Leyes le adoptan para mas respèto , que observancia.

55 *Penas capitales* imponerlas en pocos casos , porque hai *trabajos públicos* , i al Reino le acomódan vasallos muertos : Por Indìcios de ninguna suerte, que *las Leyes de la Partida* tienen mas fuerza , que los Autores.

56 *Sóbre Amancebamientos* , *Palabras* , *heridas leves* , i otros asuntos de igual naturaleza , *Providencias extrajudiciales* bien arregladas : Todo esto

esto es obvio. La brevedad de mi Discurso no me permite mayores pruebas : Hasta mi natural estílo abandonò en las expresiones.

57 La buena crianza de los hijos cortára muchas de estas Causas: debieran los Padres responder de ella : Mejor es procurar que no haya delitos, que castigarlos con dureza. Todos los crímenes premeditados son efectos tristes de la ociosidad , i de la mala escuela. La vigilancia de *Padres* , i *Justicias* es el mejor principio de evitarlos. Si solo las penas extinguiesen las culpas, yá no hu-

viera memoria de los delitos  
 Ahorcan los hombres por Ladrones, i roban otros debajo de los Palos. Tanto puede la mala doctrina.

58 *Los Curas Parrocos*  
 nunca hacen a la Patria mejor servicio, que quando celan igualmente sobre la educacion, i destino de sus Feligreses: *Estos Eclesiasticos, i los Nobles de los territorios* pudieran cortar infinitas desgracias, i muchos pleitos de los civiles: Conozo varios, que no permiten a sus obejas, i vasallos entablár alguno, antes de tratarlo con todas las Partes, i discurrir si  
 admí-

admite concordia : Estos egempláres son peregrinos. Asi trabajan , i se enriquecen los Labradores.

59 ; Para que quiere tantos pleitos Galicia ? Yo solo propuse sus principales generos. Sinò fueran mendigos los mas de los *Jueces Ordinarios*, i tuvieran buenas costumbres , no suspiràran tanto por este enemigo de la comun fortuna : *Los individuos de las Curias* en otro empleo hallàran suerte menos peligrosa , i mas pàcifica : Los *Labradores* harian un úso completo, i favorable de sus caudales : No tendrían precision alguna  
de

de salir de sus casas , i destinarían al cultivo , i cuidado de la familia mas horas , i dias. No vistiendo todos de el amor de la Patria , para autorizar las ideas del Principe , trabaja en vano el que mas suda.

## §

60 *Los Eclesiasticos , i Religiones* causan algunos estorvos en la Riqueza popular de Galicia : Yo he leído diversos *libros naturales , i extranjeros* sobre este punto ; pero no soi sin embargo de aquellos que tienen una oposicion formal con todas *las Rentas de la Igle-*

*Iglesia*. Las reflexiones de el *Abad Nonnote* impugnador de aquel sacrilego, a quien yo llamo *el borron de la naturaleza*, me convencen, i persuaden: Enderezàr, i no destruir. Concordèmos en la parte, i el ùso.

61 Quanto a lo primero no hà de negarseme, que todos los Ramos de un Estado, o de una Provincia deben tenèr relacion respectiva: *Haciendas, Artes, i Poblaciones* se rigen en el punto por iguales principios. Ninguna cosa ha de perjudicàr a otra en una Politica bien ordenada. Ha muchos años que en España clamaron

*sus Cortes* contra las muchas Rentas de los Eclesiasticos. *Algunas Comunidades de Galicia* se hallan incluídas en el numero de las poderosas: El defender su Reducion por ahora sería un empeño mui peligroso: Quien espere sacar algun fruto de su trabajo no ha de emprender altos pensamientos.

62 *Algunos Clerigos de el Reino* adquirieron mucho: Dejaron *Haciendas, i Mayorazgos*: Estas facultades, i disposiciones deben prohibirse como opuestas al honor de el Estado. *El Señor D. Luis de Molina* admite estos vinculos, no  
por

por conformes en su naturalidad, sino para evitar los perjuicios de la distincion de los bienes : Deja al arbitrio de los Eclesiasticos la separacion de lo adquirido por sangre , i por respecto de la Iglesia , enseñando el destino de cada especie. *Uno de los Concilios de Milàn* pretende , que hasta la memoria de la codicia se destierre de los Eclesiasticos: *Los Curas Parrocos* fueron establecidos para la mas comoda administracion de los Fieles. *El Concilio quarto de Letrán* quiere se den los Beneficios , precedidos informes de

los benemeritos *en los Concilios Provinciales* : Es el instituto de los Clerigos distribuir, i no comprar. A este fin conspiran todas las Providencias de la Iglesia.

63 No dúdo que yà en Galicia apenas hai motivo de queja en un punto de tanto impóрте. Las acertadas Providencias *de el Real Consejo*, i el célo católico *de los Reverendos Obispos* produjeron admirables frutos. *Los Eclesiasticos* en los años esteriles han dado pruebas grandes de su conducta, i misericordia. A cada uno se le ha de hacer su justicia.

64 Convendría mucho, como el Reino pretende, fuesen nacionales todos los Parrocos. *Mi compañero D. Vicente Alvarez* trabaja una Obra, en que sostiene la natural justicia de ésta determinacion. Su experiencia, i talento sabrán fundarla con sabio púlso. *En Francia* se escribe que los Curas Parrocos no entienden mas idiôma que el de *París*, i que éste principio ocasiona parte de la mala instruccion de los Paisanos. Los Gallegos perciven mejor la enseñanza en su lengua, la que vária mucho en cada Par-

tido. Advertencias en algun ramo de Industria , que deban hacerles sus Pastores con los egemplos i los libros , les seràn inutiles a muchos , no acomodandolas a sus voces , genios, i costumbres.

65 *Los Curas de los Pueblos* pudieran subministrar a sus Labradores mui altos auxilios: *Los Beneficios de Galicia* son regularmente poderosos. Yà dije que los Parrocos solo tienen derecho en lo que perciven, para vivir de sus utilidades: Quanto sobre de alimento , i vestido, es mayorazgo de el miserable. *Los pobres de las pue-*  
*tas*

tas no se adoptan en ninguna política, siempre que puede la Nación proporcionarles mejor fortuna. *Las Leyes de el Reino* son especiales en este punto. El Supremo Consejo autoriza *en su Libro* el propio dictámen. *El Autor de el Comercio de Europa*, dice, que la abundancia de mendigos es la prueba mas solida de el desarréglo de una Provincia. En Galicia no nace éste defecto de ese principio, sino de una piedad generosa, que pierde mucho merito en el estílo.

66 *Los Curas* pudieran emplear sus *Diezmos* en atender

der a los Artesáños , i Labradores , franqueandoles caudâles , para desterrar la ociosidad , i emprender nuevos rompimientos. Este dinero así empleado lograba un destino más ventajoso ; que en la adquisición de la hacienda agena , en los faustos , i en las vanidades. Los Galesos necesitan poco las instrucciones , i egemplâres de *Olandeses , e Ingleses* para desàgues i desmontes. La forma de Agricultura practicada en el *Condado de Nortfolk*, que cita *el Autor de los elementos de el Comercio* como maravilla de el trabajo , la entienden ellos há

muchos años por igualdad, o equivalencia. Saben mejorar toda clase de tierras, i hacer de los heriáles jardines. Nada les falta sinò dinero para la disposicion de nuevos cultivos.

67 Esto no es condenar *la Real Academia de Agricultura*. El Supremo Consejo engrandece estas Sociedades, i otras Naciones las adoptan, donde produjeron divinas consecuencias. Mejor parece un Cavallero entregado a los altos discursos de una Junta de Nobles tan distinguida, que divertido en una Plaza criticando lo que no entiende; Las expresiones

nes de los escritos se glosan mal, quando no se pesan.

68 Mi inténto ahora es solo persuadir a la práctica de una limosna , que puede hacer mui ventajosa el carácter de los Nacionales. Su disposicion para los trabájos de el campo es la mas propia , i acomodada. Las mismas mugeres entienden en Galicia de Agricultura, i se empleán con sus maridos en esta fatiga. Ambos hacían útil este piadoso donativo. Aquellas tambien pudieran en sus casas, o pastoreando sus Ganados hilar algunos *linos*, o *cañamos*, que les facilitáse la caridad de  
el

el Cura para su limpieza , i ganancia. Todos estos ausilios importan mucho , i cuestan poco.

*El mismo Abad Nonnote* quiere , que las limosnas de los Clerigos se hagan a beneficio de los Artesanos , i Labradores. Un vasallo aumentado , o disminuido sirve de cálculo en el Estado : La Politica nada abandón.

69 *Los Cabildos , i Religiones* tienen proporcion de hacer éstas franquezas mas interesantes. No solo pueden habilitar muchos pobres con adelantamiento de el cultivo, sinò disponer a costa de sus Rentas *al-*

*gunas Fabricas* para empléo de los infelices. Cada Monasterio debiera tener la suya en sus recintos exteriores, donde ocupáse con beneficio de la Patria aquellos mismos pobres, que alimenta a sus Puertas. Este pensamiento yà no es mio : *En Francia* se propuso con mucha gloria. Los Politicos saben el modo de establecer con utilidad este proyecto , i evitar los perjuicios accidentales. Quanto se dedique al alivio de el pobre, tiene su aprovacion en el Cielo.

70 *El cuidado de los Niños huérfanos , i ociosos* es otra limosna mui plausible. Iguales

obje-

objetos son peculiares de un Cléro piadoso. El Sacerdote particular , que eduque uno solo , manteniendole , i habilitandole para el Estado , mereciera sumas recompensas. Todas estas obras deben advertirse por los Superiores , i premiarse por ellos. Asi se alienta la virtud , i el egemplo. *Una Lei de el Reino* previene que estos Niños se quiten de las puertas , i se conduzcan al Arsenal de Cadiz. En el de Ferròl admiten algunos , pero sobran los pretendientes. Pudiera mandarse , que cada Artesano , Comerciante , Caballero , i Labrador rico tomase de

su cuenta uno de estos muchachos, proporcionandole un destino correspondiente. No habría carga concegil mas útil , i gloriosa , ni mas apreciable, gratificáda.

71 Con los medios sencillos se consigue la felicidad de los Reinos. Yo no propongo la extincion *de las Rentas del Clero* , no quiero reducir *los Frailes* a una simple Racion en sus Conventos, no impugno *el Celibato*, no apadrino la introducion *de los Judios* , ni discurro por medios aventurados : Son naturales todos mis proyectos. Quanto escriba en  
este

éste *Discurso* ha de ser conforme a la mejor disciplina, i a la Moral que adoptò Jesu Cristo.

72 *Los Niños Expositos* forman otro objeto de la liberalidad de los Clerigos. El Supremo Consejo tiene determinado, que en Galicia presente èste Ramo una prueba solida de sus desvèlos a favor de la Patria. Pregunta si serà mas util establecér una Casa en cada Provincia, i que arbitrio la Nacion discurre menos gravoso, que la imposicion sòbre el vino para su existencia. *La Ciudad de Orense* con el respeto necesario impugna el gra-

vámen sóbre ésta especie , por tan cargada *en los Millones* , i por parecerle que no es igual en las Provincias este tribúto. No respondo de su justicia quanto al ultimo cálculo ; porque extrahe el genero de sus lugares , i en *el vino* el consumidor lo paga todo.

73 A la verdad que tenemos por nuestra dicha *un Rei*, i *un Gobierno* , que si todos nos dispusiesemos a poner en práctica sus ideas gloriosas, no hecharían en breve otras Naciones las cuentas tan propicias. El establecimiento de las Casas de Expositos dice *el Amigo de los*  
*hom-*

*hombres* es el trabajo mas precioso de la humanidad. Ningun norte mas peregrino , que el que se endereza a la conservacion de el hombre. Yo no tengo duda en que estas Casas deben establecerse en cada Provincia , ni en que sus fondos pueden asignarse sôbre las rentas de los Eclesiasticos , i algunas Capillas , o Fundaciones que se extingan.

74 El Depósito general en Santiago ocasionaria forzosamente lamentables perjuicios a la conservacion de tan noble Ramo. Custodiando cada Provincia sus Expositos en su Ca-

sa , se evita el perjuicio de los costes de la conducion , i se conserva con mayor seguro la especie ; porque el abandono de mugeres , i conductores, los viages , las nieves , i caminos ocasionan el peligro , i muerte de muchos. Con la inmediacion de estas Casas se recogeràn tambien algunos , que no tendrìan esa felicidad , colocada una sola a mayor distancia. Cada Provincia , si ha de mantener a su costa , de sus Beneficios, o sus Obras pias , la Casa general , es acreedora a distribuir en su territorio lo que ha de consumir en otro.

Seis,

Seis, o siete Casas diversas, i en proporcionadas situaciones tendrán Amas con menor dispéndio, i aun las especies propias para el trabajo de los Niños, si se piensa instruirles en las *Artes*, i darles egercicios en ellas mismas.

75. Que los Eclesiasticos deben suportar esta carga honrosa, es question clara, i sin disputa; lo primero, porque la Nacion no puede mantenerla sin gravámen comun de sus moradores; lo segundo, porque una especie de caridad tan privilegiada repite su fortuna contra los Padres de la misericordia;

dia ; i lo tercero , porque estos infelices Niños nacieron dentro de unos Lugares , cuyos Pastores , a conservarse en sus territorios , no podian exhimirse de repartir con ellos algunas sobras de sus Beneficios. La casualidad de los destínos no impide la fuerza de éstas obligaciones.

76 El Real Consejo no omitirà providencia alguna de las necesarias para el lógro de un Proyecto tan interesante: *Las Amas de Galicia* son regularmente sanas , i robustas para el empléo de la lactancia. Quando se tema en alguna de ellas *el Galico* , o otra enfermedad

dad

dad, que perjudique a los Expositos, podrán suplir su egercicio *las Cãbras*, porque sabemos que en *el Ferrol* se adopta, i practica éste metodo por las personas mas distinguidas, sin que con la leche de mugeres, o Cãbras se halle en la crianza de los niños diferencia alguna. En *Londres* van estos animales a las Casas de Expositos, caminan derechos a sus camas, presentan los pechos para alimento de los infantes, maman estos, i ellos se retiran. Si la experiencia a nuestros ojos no nos enseñase la conveniencia práctica de éste ex-

perimènto , graduariamos por fabula noticia tan util. Asi sucede con muchas novedades de la Fisica , que solo se censuran porque nunca se vieron.

77 Estas Casas suelen producir hombres importantes a la Republica: *Barthulo* ha sido Niño Exposito , i despues el Oráculo de las Leyes : Toda su fortuna consiste en el cèlo de los Administradores: Si se abandònan sus Institutos , i el fondo destinado para su existencia se hace Mayorazgo de Dependientes , queda inhavil un caudal poderoso , gravádo todo el Reino , i S. M. des-

obe-

ovedecido : Estas desgracias suelen ser comunes.

78 Pero discurrámos con mas cimiento en un asunto que interesa tanto a la humanidad, al interés público, i al célo plausible de los Superiores. El Real Consejo quiere un infórme exacto de las circunstancias locales, para arreglar sus determinaciones con el sabio púlso que acostumbra. Los discursos de los bien inclinados nunca mas gloriosos, que en una materia donde tienen tan dichosa parte la Religion, i la Patria.

79 *Los Expositos de Galicia* antes de ahora se recogian

*gian en el Hospital de Santiago:* De colocados en la *Inclusa* los toman las Amas, los detienen algunos dias para su refuerzo, i luego los entregaban ellas mismas por los Lugares a algunas mugeres labradoras, que solian mirarles con ogeriza, yá por ser una carga involuntaria, yá porque su crianza perjudicaba a sus propios Infantes por la menos leche que disfrutaban, è yá porque sus precisas ocupaciones no les permitian la exactitud necesaria en su custodia, i aliménto. Fallecian muchos tristemente, i los que quedaban esentos de la des-

gracia, se presentaban por las Amas en la Casa de *Inclusa*, donde aquellas tomaban su recibo, i éstos se abandonaban a la inclemencia. Colocádos en las calles publicas unos Desterados miserables sin Patria, sin edad, i sin auxilio, o espiraban en los pórtales al rigor de el tiempo, i el hambre, o redimían por su fortuna el ultimo golpe a costa de funestas calamidades. Se esparcian por todo el Reino, se inundaban los Pueblos de éstos infelices, adoptaban los mayores vicios, quitaban la limosna a los necesitados, i nunca se hacían utiles a la Patria,

tria, sirviendole siempre de lastima, i de estórvo. El mas dichoso de ellos, protegido de la compasion de algun buen Labrador, o Ciudadano, llegaba al empléo de criado suyo, donde permanecia sin mejôra alguna de su suerte, porque la vanidad, i el capricho de los hombres mira estas casualidades de la naturaleza como delitos de los mortales. Esta es la Historia de los Expositos de Galicia: Vamos a otra mas feliz, i apreciable.

80 El Administrador, que es un Ecclesiastico poseido de los mas illustres pensamientos, quie-  
re

re ahora que estos Inocentes se recojan con el mayor seguro, que tengan Amas celosas que los alimenten, i que subsistan en la Casa de Expositos hasta que se instruyan, i doctrinen en algun oficio, que pueda hacerles utiles en lo futuro para su fortuna, i la de su Patria. Este Proyecto es peregrino, si corresponde la práctica a la idea, i si es en la Obra tan beneficioso como en la Pluma.

81 Ahora, que aún no tiene determinacion el establecimiento, nos hallamos en el tiempo propio de hacer presentes a los Superiores todos los es-

torvos, i juicios, que una materia tan noble produce. Supongo en primer lugar , que en quanto a la existencia de los Expositos en las Casas con Amas, i desvelos hasta la edad de los tres años , que supone el Derecho tienen las Madres obligacion de cuidar de los hijos, no permite la razon controversia, siempre que este arbitrio , comunmente adoptado en la Politica por el mayor seguro de la especie, i el perjuicio de la propia propagacion en las Labradoras , no pierda su eficacia con el dictamen , que proyecta tender mi discurso. En este

pun-

punto todos iríamos conformes, porque, distribuídas las Casas por las Provincias, haciendo mano de las mugeres pobres, que algo interesan en este oficio, i haciendose algun uso de las Cabras, podria conseguirse la fortuna con utilidad, i sin mayor dispendio: Esto es demonstrable, i lo es igualmente, que, aun quando fuese el gasto excesivo, nunca devria abandonarse una obligacion tan divina, porque perecerian los miserables: Nuestra duda precisa consiste en su existencia futura.

82 Un Exposito hasta la  
edad

edad de diez años nada puede trabájar en la Casa, que recompénse lo que consume. Yo concederè , que sin embárgo de el mayor cuidado , i conveniencia de el deposito no se recivan en lo futuro mas que seiscientos Expositos anualmente , que es el numero en que se regulan , i compone el de seis mil en diez años. Aun quando no se cuente mas que a real de coste por persona ; i se suponga la mitad minorada por la muerte , i otros accidentes , tres mil Expositos inutiles ha de mantener siempre el Reino de Galicia , que le gastan tres mil reales diarios , i

exceden de un millon en un año. Esta cuenta es indefectible, porque hasta diez años no se habilita alguno, i en todos entran niños, que componen el numero de los tres mil. A lo adelante es verdad, que se habilitan cada uno trescientos; pero entran otros tantos para agregar al Ramo de los inútiles; de modo que el numero referido, i a lo menos el millon de reales anual sin fruto alguno es siempre fijo, i carga indispensable para el Reino. En este cálculo no se aumenta el numero antiguo, i se supone que el muchacho a una cierta edad hà de recom-

pensar con su fatiga su dispendio , cuyas circunstancias mudaràn tal vez en la consecuencia, porque es indubitable, que, quitado el estórvo de los caminos , i distancias , havrà mas Expositos , i que los *Hospicios, i Hospitales de trabájo* en otras Naciones, i tambien en la nuestra no siempre tienen tan felices resultas. De lo dicho se infiere, que la Nacion por el còmputo mas favorable ha de aprontar todos los años un millon de reales , i exponer a la contingencia otra crecida suma. Pues esto no es lo menos que hai que informar a los Superiores.

83      ¿Que destinos han de tener los Expositos despues de instruidos en las Casas ? Si el de *Marineros*, no es su educacion proporcionada , porque en los *Barcos* , i nõ en los *Hospicios* se adquiere la doctrina de esta carrera : Si el de *Labradores*, el campo , i no aquellos les enseña el oficio , i a vencer las incomodidades de los tiempos: Si el de *Artesanos* , Galicia no tiene *Fabricas* en el dia donde se empleen , i hagan util la escuela : Si es el de *Menestráles*, para nada el Reino los necesita segun sus actuales circunstancias : Tendrèmos muchos

chos hombres , i muchos perjuicios por el metodo de su crianza.

84 Si Galicia tuviese restablecido el Comercio Maritimo, si los crecidos Capitales que goza , lograsen el empléo correspondiente , si las Fabricas de que es capáz en su recinto se encontrasen establecidas , si los Articulos de Comercio , que le son peculiâres disfrutasen todo el fomênto necesario , i si se aboliesen todos los estorvos de su fortuna, que se hallàran bien demonstrables a la conclusion de este Discurso , entonces tendríamos empléo proporcionado

do para muchas gentes educadas, i la ventaja posterior suya hacia tolerable la carga presente. Los hombres son utiles donde hai destinos para ellos, segun la enseñanza que disfrutaron: En donde no le gozan, son carga infeliz i molesta. La Nacion va a inutilizar un Capital poderoso, que pudiera en mui pocos años formar en los Mares el principio de su grandeza, i a gravarse con un nuevo peso, que ha de llorar su corta suerte.

85 Estos muchachos infelices, que quiere el Amor de los Superiores hacer dichosos, interin que la mutacion de Gali-

cia no les dispone mejor fortuna, pueden ser hechados de la Casa al termino de los tres años, para instruirse sin dispèndio en el egercicio, que mas les utilice. En el Reino hai muchos Labradores ricos, muchos Caballeros poderosos, muchos Ecclesiasticos, i Conventos acaudalados, algunos Comerciantes no pobres, i varias Personas misericordiosas. A cada uno de estos Vecinos puede encargarse la crianza, i suerte de un Exposito. Quanto discurrì sobre *Niños huerfanos* lo reproduzco en este punto. Toda Ciudad yà tendrà cuidado de arreglar el

Re-

Repartimiento sin mortificación de los naturales, dando al vecino una carga, que no le moleste, i celando gloriosamente sobre la resulta de lo entregado. Un Eclesiastico rico no lleva peso que le gráve, i si un objeto mui plausible de su natural misericordia. Un Caballero, que mantiene, i compra un *Esclavo*, no hà de sonrojarse de ganar el Cielo con un Niño libre, i desamparado de todos, que reclama obsequios con suspiros. A un Artesano, i un Labrador bien puesto se le regala un Criado humilde, que le respeta, i podrá utilizarle;

i al que disfruta caudales sin sucesiones se le ofrece el medio dichoso de una adopcion la mas peregrina. Por este rumbo que solo necesita la imparcialidad, i vigilancia de los Magistrados, pudieramos servir a tantos miserables con menos cósta, i mejor beneficio.

86 Para *Marineros, Soldados, Sirvientes de Libréa*, i otros empléos de la Republica, podria mandarse por Lei de el Principe se hechase mano de estos pobres, luego que tuviesen la edad correspondiente, con cuyo arbitrio no se quitaban los hijos a los Labradores, i

se aumentaba la suerte de el Estado.

87 En una Nacion que tiene quatrocientos mil vecinos, cuyo número forma el de dos millones de personas, éntre las quales se mantienen tantos sirvientes, se dan tantas limosnas, i hai tantos Caballeros, Eclesiafticos, i Religiones, no es carga pesada la de trescientos, ni seiscientos Expositos por año. Yo sè mui bien que, repartida con equidad, justicia, i cèlo, pueden sobrar miembros para suportarla. Es necesario que los hombres, como sujetos por todas las Leyes a servir

nuestros Principes, i nuestras Patrias, nos vistámos de unos sentimientos distinguidos, concurriendo segun las fuerzas a las necesidades de el Público : Así se adelanta para el Cielo, i la Tierra.

88 Alguno dirà, leyendo este Discurso, que yo còrto galantemente por el bolsillo ageno : Yo no le pido al hombre, sinò que cuide de el hombre, pudiendo hacerlo. No tienen otro objeto las Sociedades sinò la mutua conservacion, i defensa, comunicandose los mortales fomètos, i amparos. Viendo cada uno para si solo,

ido-

idolatrár el *Imperio de la fuerza*, i retirarse a las *Selvas* de nuevo.

89 Tan corrompida está nuestra miserable naturaleza, que no acometiendo a los hombres proporcionados por la parte de el interés, i la recompensa, quedarán inútiles mis proyectos, buenos para la glosa de los Críticos, i malos para el fruto de los infelices. Yo sé muy bien, que si al Eclesiástico por la satisfacción de la crianza, i escuela de un Exposito se le gratifícase con un Beneficio rico, al Letrado con una Plaza en una Chancillería, al Caballero con

unTitulo de Castilla sin Lanzas,  
 i al Labrador , i el Artesano con  
 una esencion general de tribu-  
 tos , teniamos logrado todo el  
 empeño , porque entonces se  
 pretenderia con instancia por la  
 lei de la tierra, lo que ahora no se  
 solicita por la de el Cielo : Tan  
 viciadas tenemos las pasiones  
 con las exterioridades de el Mun-  
 do. No habla mi lengua con los  
 buenos.

90 Yo quisiera concluir una  
 Obra tan breve, como afectuo-  
 sa, de una manera que lográsse  
 fruto , i en beneficio de todo  
 miserable. Sin tan dichosa con-  
 secuencia para nada me es util

este

este trabajo. Vamos pues por otro camino menos peligroso, hasta ver si logramos la dicha con utilidad, i sin gravâmen.

91 Establecido el pensamiento por buenos principios, mil Expositos supongo en Galicia todos los años, i un millon de reales para su existencia necesito. Si no debe pagarlos la Iglesia, satisfagalos el cuerpo de la Nacion en el vino, o en otro Impuesto equivalente, que luego le daremos a este fôndo un beneficio quadruplicado: No gravaremos a ninguno, se harâ mui apreciable la carga, serâ evidente la

conveniencia , i de èsta manera  
tendremos un Discurso mas  
agradable , i un afortunado Po-  
litico : felices consecuencias si  
se disfrutan.

92 Los Niños deben re-  
cogerse en las Casas de *Inclu-  
sa* , repartidas para el mejor  
lógro de la conservacion , i au-  
mento de la especie : Muchos  
Edificios pequeños poco mas  
cuestan que un Palacio grande.  
*La de Tui* es indispensable  
para recoger los Niños Portu-  
gueses en mayor número , i con  
menos fatiga: *La de Orense*  
*i Lugo* se hacen necesarias por  
lo dilatado de sus Provincias:

*La de Mondoñedo* por sus inmediaciones a Asturias, distancia a la Ciudad de Santiago, Montañas, i caminos que encierra: *La de la Coruña*, i *Betanzos* por el carácter, i proporcion feliz de sus Pueblos; i aun a éstas debieran añadirse algunas otras con proporcionadas distancias, especialmente una *en el Ferrol* bajo el gobierno del Capitan general de Marina, que con el amor natural de el encàrigo podria hacer felices sus Expositos, colocandolos en las Naves a còrto tiempo, o destinandolos a varias fatigas de el Departa-

men-

mento. Estas las suplen en el dia no todos los niños, i hombres desamparados, sino varios hijos de Labradores, que se escapan al trabajo *de Lonas, i Xarcias, a Carpinteros de Rivera, Criados de Oficiales, i otros egercicios*, componiendo un crecido numero. Tales empleados perjudican la Agricultura, i las Artes por dos caminos; el uno por los brazos que se les quitan al pronto, i el otro por los que les lleva el Real Servicio; respecto estos mozos, aunque no se hallen algunos expresamente esentos en la *Ordenanza de Quintas*, o la

confunden , o no parecen al tiempo de el Sorteo, hechando la carga al hijo de el Labrador arraigado: Yo soi testigo de estas desgracias.

93 Hai mucha diferencia de encargar Expositos a mugeres que no les reciben gustosas, a encomendarlos a Labradoras, que los admiten voluntarias, i por interés propio: El criar mil Niños en las inmediaciones de Santiago, aunque se estiendan a diez leguas, es mui distinto de encomendarlos a Amas repartidas por todo el Reino : Tambien dista infinito el interesarse la muger

de

de un Labrador en catorce ducados , i el percibir un equivalente , que puede mejorar toda su fortuna : Expliquémos mejor el pensamiento.

94 Yo quiero que los Niños Expositos , despues de recogidos en las *Inclusas* ; se entreguen a las Amas que proporcione el Territorio : Quiero que los cuiden tres años , i que al cabo de ellos tengan la obligacion de presentarlos al Administrador , quien las gratifique su diligencia con trescientos reales : Quiero que en seguida vuelvan a conducir las Labradoras estos propios Niños,

ños, los mantengan, i crien en el campo hasta la edad de los diez años, que los presenten segunda vez al Administrador, quien les gratifique con setecientos reales mas; i por cuyo cálculo tenemos criados con un millon de reales mil Expositos todos los años, dispuestos, i prontos para qualquier clase de fatiga. Este Proyecto es menos costoso, mas seguro, i recomendable: Expliquemos las consecuencias.

95 Un millon de reales, i diez millones en diez años satisface el Estado Eclesiastico, o el Reino de Galicia por la cri-

anza de diez mil Expositos, i mil anualmente. Este caudál sale tan beneficioso a la Nacion, que casi pudiera desearse la carga sin mas interés que el repar-timiento : Todo el impôrte se refunde entre Labradores, que utilizandose de la suma, pueden mejorár su familia, i casa : Mil reales para un Labra-dor comun de Galicia no es be-neficio de còrto fondo : Se divi-de una còpia de riquezas en ma-nos que las hacen ùtiles, i no se grava el Reino con otro Capi-tál mas excesivo, que perjudi-ca la misma especie, i nõ pro-duce fruto alguno. Este càculo

es demonstrable, i fundado en el carácter de el Reino, cuya felicidad hà de buscarse por mèdios confórmes a su naturaleza.

96 El perjuicio que se advierte en Santiago con la còrta paga, i con el numero crecido de Expositos, que se esparce hasta ciertos destritos, es utilidad evidente con la distribucion de las Casas, i las mayores gratificaciones. Aquellas Labradoras, que tuviesen el sentimiento de tener leche sin emplèo, por haverseles muerto los hijos, no solo tomaràn los Expositos, sinò que pretenderràn con el mayor esfuerzo su

entréga , para utilizarse en su recompensa. Igual solicitud practicaràn aquellas que se conozcan robustas , i sanas , no impidiendoles la carga de el hijo el solicitar con la mayor ansia una gratificacion de éste tamaño. Las mugeres que de resulta de una fragilidad contingente se vån a criar los hijos de los Ciudadânos se quedàran talvez en la casa de susPadres admitiendo un Exposito , para adquirirse mayor lúcro , i atender a la fatiga de el campo. El descubrimiento de la virtud de las Cabras puede allanár a muchas los accidentes de la leche , cuyo

alimento se suple ahora con otros arbitrios no tan seguros. Este Proyecto por todas partes parece demonstrable, i dichoso.

97 Las Amas voluntarias, que no encuentra la Casade Santiago, las hallará el todo de el Reino por sus mayores comodidades, i la fortuna que no consiguen catorce ducados, la conseguirá el prémio de mil reales. El Labrador a la edad de seis años yá se utiliza de estos Niños, porque de menos tiempo guardan en Galicia los Bueyes de el yugo, i andan en el campo delante de ellos: Los Infantes se crían robustos, i ágiles para las ocu-

paciones mas duras , se habilitan mas Labradores , i se quita de todas las casas una porcion de Niños, que ha de causar precisamente confusion , i molestia.

98 El destino futuro a los diez años ya le tengo apuntado en este *Discurso*, siendo su mas apreciable principio la Lei de el Soberano, que busco. Los que parezcan inhábiles, è inproprios por sus acháques para las ideas posteriores, a los tres años deben quedarse en las Casas de *Inclusa*, porque esta es una carga indispensable a que precisa la naturaleza. *Los Hospicios , i los Hospitales* para los *impedidos* , se destinaron

por

por las Naciones , porque *un manco*, *i un ciego* son utiles con los pies en los Tornos, o en otro egercicio, que no pide el ùso de los miembros gravádos : Otra clase de Niños , *i Gentes* no parece que son proporcionadas para estas *Casas de misericordia*, *i dudo mucho*, que acompañandose en ellas por solo el carácter de miserables , produzcan el fruto que se espera, *i aunque sean utiles en lo futuro* para algunos officios de la Republica.

99 El Proyecto de Expositos es santo , *i peregrino* : La dificultad es el establecerle con beneficio , *i sin gravámen*. Hai

muchas cosas que no son lo que suenan. Una Casa de estos infelices, que a la sombra de educaciones , i Maestrías disipe un rico fondo en mantener muchos ociosos , i enriquecer muchos Dependientes , será el mayor objeto de la lástima. Yo no digo que suceda en Galicia: Apunto solo que puede evitarse una contingencia lastimosa, que se ha visto práctica en otros Reinos bien ordenados.

100 Por el destino que doi a los Expositos despues de los diez años , no quiero precisamente , que todos se destinen a *Marineros , i Soldados* en

la edad competente ; porque la *Milicia* , i la *Marina* quer-  
rán tambien sugetos de otra  
clase : Yo digo que estos dos  
Ramos , i los servicios bájos  
de las casas pueden ocupar una  
parte crecida con grande auxi-  
lio de los Labradores ; i las Ar-  
tes , i Oficios habilitar algunos  
sin embárgo de la miserable  
constitucion de el Reino : Otros  
quedarán con los Labradores,  
que los protegieron , i educa-  
ron por la necesidad , i el cari-  
ño : Otros no darán gásto a la  
misma Casa , porque hecharán  
mano de ellos los caritativos , i  
bien inclinados ; I todos juntos,  
quan-

Quando no tengâmos otro arbitrio para redimir a la Nacion de la carga , interin no mejóre de suerte , pueden embarcarse para las Indias a poblar *Colonias* , donde , conducidos en edad còrta , acostumbraràn la naturaleza al clîma. En tan util destîno seràn convenientes para el Estado , se casaràn Expositos con Expositas , haràn dichosa su fortuna , se aumentarà la Poblacion decadente de la *America* , i tendrà España en aquellas Provincias lo que disfrutan las demàs Naciones. El mantener *Colonias* en las Indias es una ventaja mui interesante por màs que

q̄ cláme algun otro Politico. El perjuicio que puèda temerse, se evita con nò permitir las mas Comercio que en la *Metropoli*, i cortar aquellos caminos, por donde los Ingleses con las suyas se encuentran tan embarazados. La diferencia de circunstancias ni aun en congetura puede fundar iguales temores.

101 Un muchacho de solos diez años es un Paje de una Señora, es un Lacayo de la moda, es util en qualquier Navio, gana ya salario con los Labradores, i Artesanos, trabaja en un Arsenal, o una Fabrica, i resiste sobradamen-

te la fatiga de el Mar en el embárco para *la Colonia*.

102 Debe considerarse, que si sucediere que algunas Labradoras pobres alimentan los Niños hasta los tres años, i no tienen fincas , i haciendas, para cuidarles en lo futuro, deben quitarseles al pronto para entregarlos a otros Labradores , que les lleven al Campo, i no a las puertas de los Ciudadanos. Por setecientos reales, que corresponden a la gratificacion de tres a diez años, no sobraràn sino Aldeanos, que los recivan , i pretendan; i si a alguno le pareciere lo contra-

tra-

trario , principiè la práctica por mi Provincia, que al des-  
vèlo de sus Cabezas, i Cava-  
lleros la experiencia serà el me-  
jor testigo.

103 Tantos Expositos de-  
tenidos en la Ciudad de San-  
tiago , o en otras Casas ; una  
suma tan considerable para la  
manutencion de los que no tra-  
bajan , i otra tan excesiva pa-  
ra los havilitados , a favôr de  
quienes se alega redimiràn el  
gásto con su egercicio , es un  
Proyecto , cuyas consecuencias  
las pinta bien el Ingenio en la  
Pluma. *El Estado Eclesiastico,*  
*i el Cuerpo de la Nacion , de*

los quales alguno ha de sufrir la carga , siempre adoptarán con mayor gústo el pensamiento mio , no solo por mas util, i menos costoso , sino por que los Clerigos percibirán mayores Diezmos de los Labradores, havilitados con el subsidio , i con la escuela , i los Nacionales verán repartido èntre los officiosos un caudal , que la Patria tribùta.

104 Es mui alta materia la de Expositos , si se recogen con la diligencia , i division de *Inclusas* quantos pueden en la Nacion merecer ese nómbre. Podrà ser mui util a sus au-  
men-

mentos la misma carga, i podrá fabricar su ruina : La felicidad pende de el orden. Yo me intereso por la humanidad, por mi Reino, i Oficio, en que S. A. sea informado de quantas circunstancias locales pueden influir en una determinacion, que decretada, ha de obedecerse, i quiere disponer su justicia con la mayor gloria, i conveniencia.

105 Añado con éste motivo, q̄ en Galicia las Mugeres solteras tienen obligacion de parecer ante las Justicias a espontanearse de sus fragilidades : En otras *Provincias, i Naciones* se observalo

mismo. Esta legal costumbre lleva por objeto la precisa conservacion de el fruto , por que afianzan de su seguro con otro Labrador que las acompaña. Si no practican esta diligencia, los Mayordomos de sus Pueblos las siguen , i delatan a los Jueces. Muchas de estas mugeres , para no hacer públicos sus deslices, ó porque les faltan los havères para las comunes gratificaciones , emprenden la tragedia mas detestable. Algunas se hacen abortar con artificio: Otras dejan los hijos en las calles , i Montes : Las que se delatan dan Padres supuestos a los

par-

partos regularmente , lo que ocasiona varios litigios : Todo es agrávio de la Poblacion , i la Especie. *El Autor de el Comercio de Europa* propone algun otro remèdio para éste perjuicio : Quiere *casas privadas, i secretas* , donde puedan parir estas infelices con seguridad , i sin descredito. Yo contemplaba que las *Expontaneas* ante las Justicias debieran extinguirse , i que los mismos Parrocos , velando celosos en éste punto , pudieran disponerse entregasen a la direccion de alguna Persona forastera , para que saliesen de su ahogo con

pros-

prosperidad, i silencio. Es cierto que los Curas gastarían algo; pero son mui nobles iguales dispendios.

106 Quantos Ramos de Piedad se busquen, logran su accion primera contra las Rentas de la Iglesia. El Reino de Galicia tiene contribuido éste Siglo, i el pasado con muchos caudales a los Monarcas. *Su Diputado D. Josef de Zuniga* hizo expresion de ellos al que venerámos. *Los Eclesiasticos, i Señores* son los Cuerpos poderosos de la Nacion. El miserable Labrador trabaja, siempre molesto, i hace bastante

en sostenerse. Si *Cabildos*, *Religiones*, i *Grandes* no contribuyen por si solos a entablar Proyectos tan santos, el Reino no podrá mantenerlos sin notable daño de sus vecinos. Tantos Labradores como se aumentaron ha poco tiempo en los despoblados, solo son capaces de mantener sus nuevos cultivos, i reconocer al Monarca por Dueño. Denseles algunos alivios, i socorros para sus contingentes miserias: Preparenseles Miembros, que los acompañen en las soledades, i mude rostro la comun fortuna.

*siasticas* distribuïdas de ésta suerte pueden formar el Estado feliz de Galicia. Un esfuerzo glorioso *de los Titulos , i Señores* hará su suerte la mas apetecible. Alguno dijo que *la Corona* nada necesita para su Riqueza , sino que cada *Grande* haga en sus Pueblos *una , u dos Fabricas* bien ordenadas. Si los Caballeros de la Nacion deben abandonar las Ciudades , i retirarse a las Aldeas, es question tratada éntre los Politicos. *En la Academia de Agricultura* softuvo un Miembro suyo , que la ausencia comun de los Señores era el causal

sal primero de la ruina de sus tierras. Yo tengo fundado en *mi Obra* la utilidad de un contrario dictamen por distintas causas que omito : No ha de mirarse solo a la Agricultura. Dividase el tiempo de Ciudad, i Campo , como lo egecutan advertidos algunos , i quedaremos conformes todos.

108 Un estorvo considerable de el aumento de los Labradores le hacen *las Demandas*, que experimentan algunas veces en sus haciendas por estos Cuerpos poderosos. Los que las proponen lo haran asistidos de la intencion mas sana ; pero

son lastimosos los efectos. Reconvienen por una accion a varios vecinos, alegando Dominio en distintas tierras que gozan. Salen unas *Condenatorias generales*, i se reserva la identidad de muchas piezas para la egecucion de la Sentencia. Entran *Apèos*, *Prorateos*, *Compras*, i *Foros*; todo es confusion, i laberinto. Las partidas, que los Instrumentos enuncian, perdieron nombres, i demarcaciones por el transcurso de los tiempos: Saliese el fállo por restitucion absoluta, o por paga de renta sin despojo, en conformidad *de las nuevas Orde-*

nes, siempre es pérdida, i Pleito para el Labrador. Tal vez alguno débuelve, o pensiona lo que nunca ha sido de quien lo reclama, su Comunidad, o sus Ascendientes. Dijo bien el *Cardenal de Luca*, que semejantes Pleitos rebuelven el Mundo. Esta clase de *Acciones, i Condenatorias* debe mirarse con grade escrupulo. Cada uno tenga cuidado de la claridad de sus vienes, i acciones: No fie sus derechos a la confusion de los tiempos: Las Sentencias concivanse con determinacion especifica, aunque sea perdiendo los Dueños ricos. Iguales

obsequios a la Patria son timbre dichoso del bien inclinado. Estos, i los mas que propuse, haran eterna su memoria.

## §

109 *Las Ciudades de el Reino* tienen caudales mui limitados para disponer algun auxilio en favor de la *Agricultura*, i la *Industria*. Su fondo *público* apenas llega para las cargas comunes sin necesidad de repartimientos. La de *la Coruña* es la mas rica, i consume en Fuentes, Calles, i Murallas mucha parte de sus haveres: El importe que resta sir-

ve para *Utensilios*, i mas pagas de S. M. ; porque el Pueblo nada contribuye. Un Derecho de *Peso*, i *Portazgo*, i unos *Arbitrios Municipales* sobre todo el vino que en la Provincia se consume, forman casi el todo de sus rentas. Lo primero se halla litigioso por los Mercaderes en el Real Consejo, quienes se hacen la guerra a sí mismos ; porque quedando la Ciudad sin fondos, havrán de pagar por repartimiento, lo que ahora no satisfacen. Lo segundo debe cesar con el establecimiento de la *Unica Contribucion*; a menos que S.

M. se sirva , como en la *Villa de Madrid* , diferir a su permanencia. Estos *Arbitrios* son considerables , porque aumenta su estimacion el consumo de los Forasteros , i las Tropas. Hechar la carga de el repartimiento de el equivalente a unos pocos vecinos arraigados , con respecto a los quales no valdrían los dos *Arbitrios* la tercera parte, fuera gravamen , e injusticia , i no lo permitiera S. M. a la menor queja de los ofendidos.

110 Si las *Capitales* , i *Pueblos grandes* de la Nacion pudiesen emprender a favor de  
los

los pobres algunas *Fabricas*, i el cultivo de algun *Despoblado* con la misma facilidad, que los *Eclesiasticos*, *Religiones*, i *Grandes*, es indubitable que lo hicieran. La práctica injusta de celebrar *Ayuntamientos* en las *Plazas*, i usurpar los *Pastos*, i *Propios*, que tanto exagera *el Politico Bobadilla*, no habla con los *Regidores* de Galicia, ni con todos los que egercen tan honorífico Empleo en las *Ciudades* distingidas. Los de mi Reino han demostrado siempre mucho desinterès, i fidelidad al Rei, i a la Patria, No les negarà tantos honores

la augusta memoria *de el Señor D. Felipe V.*

111 Es necesario conven-  
cerse de que los buenos *Cor-*  
*regidores , i Regidores* forman  
la dicha de los Pueblos. En  
Galicia los ultimos harían mas  
ventajoso su destino , si no se  
dedicasen tanto a los beneficios  
*de la lei del Reino.* Un Regi-  
dor no puede abandonar su  
Pueblo un solo dia , sin dejar  
otros que le sustituyan : Es dis-  
tinguido esclavo de la Patria.  
Este respéto natural , que las  
gentes comunes de la Nacion  
tienen *a los Nobles* , i sus Pro-  
videncias , pide la asistencia  
con-

continua de sus Personas , alternando unidos en el servicio por el obstáculo de la hacienda propia. *Los Artesanos , i Traficantes* requieren un desvelo continuo para el examen de sus operaciones. Un minuto , o un instante presentan el principio de una determinacion ventajosa.

112 Quantos Privilegios la Superioridad les hà quitado, eran unas costumbres irregulares , i poco decentes a su misma Cuna. El que tiene amor a su Patria halla premio en el propio servicio. S. M. , i sus Consejos siempre saben distinguir el me-

to público. Unos tienen carrera proporcionada para solicitar la paga de sus obras, que se estima, i no se desatiende. Hasta los *Personeros, i Diputados* merecen esta declaracion de el Soberano en las *Cedulas de sus creaciones*. Otros tienen hijos, i hermanos, a quienes utiliza su virtud para los Empleos, i Dignidades de la Corona, i todos ellos el interés plausible de hacer sus Pueblos mas felices. Las preocupaciones vulgâres de los ociosos no sorprenden los espiritus grandes.

113 El Reino de Galicia tendrá muchos estorvos en sus

*Fa-*

*Fabricas, i Cultúras* sin estos distinguidos Celadores. El pronto cumplimiento de las *Reales Ordenes* por todos los Pueblos de su Provincia ha de ser el primer empeño de su egercicio. Algunos piensan que autorizan su célo con estenderle solo a la Capital donde gobiernan, i no es arreglado su dictámen. Todos los Lugares de la comprehension son objeto glorioso de su fatiga. *Montes, Despo- blados, Fabricas, Plantios, i Vecinos* corren de su cuenta, i vigilancia. Los Corregidores viven mas encargados de este desvélo; pero no logran tan al-

to influjo para su cuidado como el timbre de el nacimiento en el territorio.

114 Nadie mas bien que un Regidor Noble , i respetado en la Provincia puede estimular a un *Comerciante*, o *Particular rico*, para que emprenda el restablecimiento de una *Fabrica* arruinada, o algun *desmonte* interesante al Publico. Siempre que el Labrador, o Artesano oficioso se dedique a algun util trabajo , que en los Montes , i los Lugares le impida el poder o la malicia , debe una Ciudad , o un Regidor respetable tomar a su cargo su de-

fen-

fensa. Si el modo de repartir los tributos, o las novedades peli-  
grosas afligen, i destruyen a los miserables, en estos Cuerpos, i Personas han de hallar su primer defensa. El Labrador, i el Artesano son pobres, i humildes en el Reino, i sí esta sombra ilustre no los cubre, i protege, hai poco que esperar en su fortuna. Sepa el Hacendado, i Poderoso, que quando ofenda al menor de estos pobres, tiene una Ciudad recomendable al frente, que ha de pedirle la satisfacion de el agrávio. Tal vez de este modo no hayria tantos oprimidos.

115 *El alojamiento de las Tropas , la limpieza de las calles publicas , i la visita de los Abastos* no hacen todo el Empleo de un Regidor celoso. El conseguir con sus influjos, i respetos, que el Labrador , i el Artesano eduquen al *huerfano* en la Ciudad , i la Provincia , velando sobre su crianza , es uno de los lauros de su instituto : El prometer , i conseguir de *el Gobierno* proporcionados premios a quien desempeñe estas, i otras obligaciones con gloria i desvelo , forma una parte de egercicio : El hacer demonstrable la conveniencia de la *Industria*  
par-

particular, i la ventaja de el Torno al Huso cuesta poco, i persuade infinito: El disponer que las *nuevas Fabricas* se colóquen en sitios convenientes, donde la Poblacion se reparta, i el oficial lógre los abastos a un moderado precio, es otro empeño de su fatiga: El separar los Artesanos ociosos de calles, i tabernas; prohibir *Estancos*, *Monopolios*, i *Cofradias*, representar a los Superiores el gravâmen de los *impuestos* que contemplaron útiles; estender los *alojamientos*, i *cargas* de la Corona a los *Poderosos*, i *holgazânes* con alivio de

los aplicados; recargar los *Abas-  
 zos de luxo*; defender la Patria,  
 i softener al miserable, son ob-  
 jetos honrosos de sus lustres.  
 No todo hà de fiarse a los Cor-  
 regidores bájolo lastimoso pre-  
 testo de que la Ciudad determì-  
 na, i el Alcalde ejecuta. Gali-  
 cia idolátra en sus Caballeros  
 por interés, i naturaleza: La  
 Nacion ha de mejorarse con sus  
 expresiones, i fatigas. Sin sus  
 desvíelos perderà mucho.

116 *Los Montes de los  
 Lugares* debe procurar la Capi-  
 tal se pongan corrientes al ar-  
 bitrio de los oficiosos; bien que  
 en este punto es necesario pro-  
 ce-

ceder con orden. Uno de los Ramos mas ricos de Galicia es *la produccion de los Ganados*. Algunos Pueblos no tienen Montes mas que los precisos para sus pastos, i para el abóno de las tierras laborables, que suele quitarse de estos despoblados: Otros presentan mayor beneficio con nò reducirlos a cultura, i muchos de ellos para nada son proporcionados sin un considerable dispéndio. *El Valldio de la Ciudad de Betanzos*, que intenta reducir a cultivo *D. Carlos Lemoir* nunca producirà un fruto equivalente al beneficio, que de su *Junco* reci-

ven todas las tierras vecinas, porque era indispensable sin este auxilio abandonar las unas, i sufrir en las otras desventajas crecidas. *Los Llanos de la Lìmia* mantienen una crianza de Ganados tan ventajosa , que no hai equivalente para su utilidad en otro destino. Pongo estos egemplos , porque son materias controvertidas , i omito otros muchos de igual naturaleza.

117 *Las Leyes de el Reino*, que nada omitieron para la fortuna de el Estado , favorecen de el mismo modo *Pastos, i Cultivos, Ganados, i Frutos*. Lo que quieren los *Tribunales altos* , i

la buena *Politica* es, que una especie no destruya la otra, i que todo tenga proporcion relativa. *La Mesta* i su destino en tanto es perjudicial al Estado, en quanto el interès no se reparte a muchos vasallos, quedando en unos pocos Dueños, i se mira al objeto solo de *los Pastos*: Una igualdad perfecta en los dos Ramos, mudaría su constitucion, i ventaja. Sin consultarse estos principios se discurre mal en los asuntos.

118 Los Pueblos de Galicia, i sus Labradores, segun la situacion de sus Lugares, entienden, i arreglan esta Politi-

ca , formando conceptos infalibles sobre lo que mas les interesa. No puede negarse que en el Reino hai muchos Partidos con terrenos proporcionados para todo , i que pudieran sus vecinos aumentar al doble su fortuna. El principal obstáculo para su mejóra es la falta de los Caudales. Tengo presentado algunos arbitrios con que remediar este impedimento.

119 Al Supremo Consejo se le informò , segun se infiere , que los *Dueños de Voces* en Galicia estorvaban la Agricultura de sus Montes. Es mui superior el desvelo de un Tri-  
bu-

bu  
rec  
fue  
for  
no  
ce

jo  
Ga  
M  
Paf  
mo  
el  
hac  
cuy  
Do  
ello  
pen

bunal tan autorizado, i no parecia correspondiente el confundir éstas noticias en los Informes; porque hacen poco honor a una Nacion que le merecē tanto.

120 Al Supremo Consejo debiò informarsele, que en Galicia regularmente no hai *Montes comunes* sino para el Pasto; que una posesion inmemorial, i adoptada por todo el Cuerpo de sus Moradores hace éste *Derecho de las Voces*, cuyo cimiento es un formal Dominio; que el principio de ello debe atribuirse a la recompensa particular de los Príncipes,

pes, por Donativos, Defensa, o Poblacion de los territorios, i vasallos ; a las enagenaciones forzosas de los Pueblos con Real permiso en tiempo de Guerras, i desgracias, i a los muchos Señorios de Comunidades, i Cavalleros ; cuyos Ascendientes poseerian precisamente Lugares, i Montes como anecsos : *Que el titulo suyo era el mismo que logran muchos para la percepcion de los Diezmos ; Que sin embárgo de lo referido nunca privaron a los Labradores de que cultivasen estos Montes a su voluntad, i alvedrío ; Que de los Plei-*

tos de la Real Audiencia consta, que algunos, que emprendieron su cultivo, hallaron muchas veces una oposicion considerable en el resto de los Labradores por sus pastos, i sus abonos, pero ninguna en los Cavalleros, porque ellos mismos son interesados en su suerte; Que tantos vecinos como se aumentaron desde el año de 49. en Galicia, se establecieron en estos Montes, i trabajaron sin obstáculo, lo que podrán egecutar igualmente quantos disfruten proporciones para igual empeño. este Infôrme sería mas sencillo.

121 Pero discurámos con

mas

mas estension en el asunto , por-  
que no se diga que todo và a  
priesa. El honor , è interès de  
la Nacion pide que se trate con  
alto pulso. En la Real Acade-  
mia de Agricultura conceptua-  
ron algunos de sus Miembros,  
que toda la felicidad de los La-  
bradores dependia de la fran-  
queza , i repartimiento de estos  
Montes *llamados Comunes*. La  
*Ciudad de la Coruña* , i otras,  
en la Consulta que se les hizo,  
siguieron el voto de los que im-  
pugnaron el discurso de la divi-  
sion , i libertad absoluta , por-  
que contemplarian que los La-  
bradores no reclamaban este

beneficio ; que era repartir la hacienda agena sin una leve demonstracion de Dominio ; que en unos Pueblos perjudicaba el Pasto , i cria de Ganados ; que donde sobraban Montes no se necesitaba esta novedad peligrosa para el aumento de los miserables , i que el Reino tenia medios mas sencillos para mejorar su Agricultura. Todos estos antecedentes debieron exponerse al Supremo Consejo , para que S. A. tuviese presente , que no eran unos pocos *los Dueños de Voces*, ni la impugnacion particular capricho. *La Real Acade-*

162      *Estorvos, i Remedios*  
*mia* no hizo el Infórme.

122      Yo quisiera escribir en éste punto algo que sirviese a la comun fortuna ; pero de un modo que nadie se ofendiera. Quando se disputan pensamientos ; en que se interesa la general dicha, tenemos libertad los ingenios de producir todos nuestros discursos para el lògro de lo mas util. Asi se sirve al Rei , i a la Patria.

123      *El Titulo* de los Cavalleros para estos Montes, que se llaman *Comunes*, es tan notorio , i tan antiguo , que en los años de 1739. 40. i 41. de su existencia no le alterò *toda*

una *Junta de Valdios*, aun en aquellos Despoblados, que llaman los Juristas *Tierras gerbidas*. Dividense éntre las Familias, no teniendo gravamen de vinculacion, quando les importa a los interesados: En la Real Audiencia se reivindicaban todos como las tierras laborables, i si se consultase a sus Ministros, i Letrados, dirán; que éstas *Demandas* son frecuentes, i que hai hasta dos mil en los Archivos de la Curia.

124 *La posesion inmemorial* de su goze es sobrado *Titulo* para legitimarle; porque

no hai alguno mas sólido , i firme. *Segundo natural Derecho* la llamaron discretos Autores : En lo mas sagrado , que es *la Jurisdiccion , i el Señorío , supone el Título , i Privilegio* , que exhije la *Lei recopilada* para su úso. Esta posesion se estima en lo legal por verdad cierta ; salva el defecto de ciencia de los Principes ; equivale al pacto , i a la donacion , i legitima las mismas Coronas , si lo necesitase su ilustre principio : Tanto se debe al honor de el tiempo. Es uno de los fuertes escudos en que afianza la *Lei de el Reino* el conocimiento  
por

por via de Fuerza , i este solo bastara a no tener los Reyes todo el *Derecho natural* para apoyo : Prueba *Titulo justo* por dotacion , o fundacion en las Presentaciones de los *Beneficios de Patronato de legos* : Supone *Privilegio* adquirido de los *Pontifices* para la percepcion de los *Diezmos Eclesiasticos* antes de el *Concilio Lateranense* , i lo supusiera de el mismo modo a celebrarse seis Siglos antes. Es el mejor *Titulo* de el Derecho , no acometiendo la *Jurisdiccion eminente*.

125 Los Cavalleros de Galicia demandados , quando no

pre-

presenten Privilegio específico, probarán su Posesion inmemorial , alegando el *Titulo* a las primeras diligencias: Darán por supuesta la ciencia de el Principè , aun quando fuese en la inmemorial requisito preciso ; i estos apòyos , legitimados con la distinguida especialidad, que no era necesaria, de la práctica casi general de su Reino, les facilitaràn la absolutoria: Presentaràn dos mil egempláres , en donde , como *Actores*, *i Reos* contra *Pueblos*, *i Particulares* se egecutoriò esta misma defensa , i no sacaremos mas que desgastarlos , i affi-  
gir-

girlos. *Don Matias de Otero* Autor de la materia, es el primero, que la patrocina: *El Señor D. Juan Bautista Larrea*, Fiscal tan sabio, i entendido, và conforme en el propio dictámen: *El Antunez Portugal*, que escribió en el punto de las *Regalias de las Coronas* con tanto acierto, i delicadeza, ofrece páginas enteras para su abono. Pero no se diga, que como Abogado usó mucho de las palabras, i me desentiendo de el interés público: Tambien discurriré como Politico.

126 ¿Para que se intenta el repartimiento, i franqueza de

estas tierras , quitando a los Señores lo que es suyo? Se me dirà que para mejorar , i adelantar la Agricultura. Pues yo respondo, que este remedio es perjudicial , i no preciso. La Agricultura en mi Nacion ha de mejorarse por mèdios mas sencillos, é interesantes. La experiencia los tiene acreditado , i a la conclusion de este Discurso quedaran expuestos los mas seguros.

127 *El Repartimiento de Tierras, el Privilegio del Fuego Alfonsino*, concedido a los Pobladores en las Montañas, i quantos discursos inventò la *Politica* , nunca conseguirán  
la

la fortuna de que emprenda desmontes, i cultivos, quien no tiene fondos, i caudales. Los Gallegos siempre transmigrarán a Portugal, i Castilla, interin que su Tierra no les proporcione intereses para vivir, i softenerse. Con el dinero que conducen los que se debuelven a su Patria, satisfacen al Rei sus Tributos, pagan las pensiones de sus casas, i cortas tierras, visten las mugeres, e hijos, i tal vez acometen en los montes a algun trabajo que los mejora. Si no saliesen de el territorio, fueran molestos, i miserables. Los mismos *Coronèles*

*de los Regimientos de Milicias* suelen permitir a sus Soldados viages tan utiles : conocen el actual estado de el territorio, i saben que muchos infelices solo pueden habilitarse de éste modo para redimir su miseria , promover sus derechos, i mantener sus casas. En la presente constitucion de Galicia *la trasmigracion de los Nacionales* es comercio mas que abandono.

128 ¿Que adelantarán a lo que gozan los Labradores con el repartimiento pretendido? arruinar tal vez su fortuna, i destruir la agena. Es necesario

no olvidar nunca , que los Ganados forman la principal Riqueza de el Reino. *El Rmo. Sarmiento* en una Consulta que se le hizo sobre *la Mesta*, probò que Galicia era mas rica en ésta parte , afianzandose en calculos infalibles. *En Portugal* hai una Lei , por donde se precisa al Labrador a la igualdad de Ganado , i Cultivo. El espíritu de las nuestras es conforme en todo.

129 Si se estableciese en el Reino *la Orden general de el Supremo Consejo* como la conciben algunos , la experiencia acreditaría sus notables daños.

En otros Reinos puede ser ventajosa bien entendida , o porque faltan tierras a los Labradores sin el gravamen de el *Subarriendo* , o porque hai muchos *Particulares ricos* , que son dueños de los *Terminos públicos* con los muchos Ganados que crían : El resto de vecinos no tiene algunos , o tiene mui pocos , i en estos Países son las suertes mui utiles; porque goza , i cultiva el Labrador lo que no le interesa en otro destino : Los Labradores de Galicia todos tienen ovejas , i Ganados , cada qual segun su riqueza , i ninguno con-

per-

perjuicio de el otro en el uso de los *Montes publicos*: Todos reportan interès en su conservacion, i quando conocen, que los *cierros, i los cultivos* les perjudican, intentan su *Ordinaria en la Real Audiencia*, que se despacha como de Ròtulo a pedimento de qualquier vecino. Es accion Popular, i disfruta éste merito.

130 *El Auto Acordado* dice, que los Curas se junten con Labradores prácticos a los Domingos, para tratar juntos lo que mas convenga a la Labranza. En Galicia se observa esta importante determi-

mi-

minacion con mui util equivalencia. En sus conversaciones particulares los Labradores discurren sobre quanto les interésa en *Pastos , i Cultivos* con una reflexion extraordinaria. Si se practicáse el Repartimiento de los *Montes públicos* , aùn prescindiendo de los agravios de la operacion , porque el miserable a todo se sujeta , resultaria en pocos años la ruina de muchos. Un infeliz se veria obftigado de la Justicia, o de la miseria , i hecharia mano para el remedio de renunciàr, o traspasàr con fraude su suerte, i mañana se hallaba sin arbitrio

trio para el alimento de sus ovejas, i por consecuencia para vestirse : Siendo comunes los *Términos*, i *Montes*, no hai este perjuicio necesario ; ni triunfa el dinero de la desgracia : Un Labrador tenía seis hijos ; el otro no gozaba algunos: el primero perdía los Matrimonios sin Pastos, i al segundo le eran inútiles. Este Proyecto, segun se entiende , nunca tendrá mas fruto , que el affligir a los miserables , i sostener la ambicion de los ricos a la sombra de el beneficio de el pobre.

131 Es cierto, que en algunas Naciones, i en el *Pueblo de Dios*

Dios hà tenido observancia el Repartimiento de Tierras: Oi no discurremos sobre este punto en sus términos rigurosos. El Real Consejo estimò por justo el *Repartimiento de las Consegiles labrantias*, estendiendo la Determinacion de *Estremadura* a varios *Pueblos de Andalucia*, i luego al todo de la Corona; pero ni determina S. A. que se quite a nadie lo suyo, ni còrta la libertad de los Dueños particulares, ni manda extinguir Pastos, i abonos, ni es aplicable ningun caso de los que expresa al Reino de Galicia, donde no hai *Ganaderos*

poderosos , ni *Tierras Consegil-les de Propios* que se arrienden para el cultivo. Las Leyes de los Superiores , i las doctrinas de los libros recomendables, han de leerse , i reflexionarse, sin alterar sus casos , su fondo, i su espíritu.

132 A un quando fuese *la Orden* absoluta , i estensiva a toda clase de *Montes* , i *Terminos* , el repartimiento de los suyos no pudiera la Nacion adoptarle por los principios, que dejó insinuado. Este es un Reino ; en donde muchas *Leyes generales* fabricaràn toda su desgracia , i el Supremo  
Con-

Consejo las limita informado.  
*La Lei de la tasa de granos*  
 nunca tuvo práctica en Galicia.  
*La de los meses de Agosto, i*  
*Setiembre* para la graduacion  
 de la fe de valores aun en las  
*ultimas Pragmaticas* quedò  
 en la Nacion sin efecto : De  
 la propia suerte lo estàn otras  
 muchas. Cada Reino, i cada  
 Provincia tienen distintas si-  
 tuaciones, genios, i climas; i  
 un general remedio no cura  
 todas las enfermedades. Lo que  
 al uno sirve, al otro le daña.

133 Pero ¿aunque se haga  
 el repartimiento en Pueblos  
 donde huviere tierras comu-

nes, i tenga observancia esta *Lei Agraria* (que algun otro logro en el Reino se practicase por su interes privado) suponen que han de estar francos, libres de pension, i sujetos a repartimiento los otros Montes de los Dueños de Voces. Este no es requisito preciso para la Agricultura. *Las tierras forales* todas en sus principios deben suponerse montuosas, e incultas: La palabra misma *Emphiteusis* significa *tierra despoblada, i sin cultivo*: Para su mejora no fue preciso quitarlas a sus Dueños; solo fue necesario que se dejasen

sen a los Labradores : aun con el aumento del *Subforo* las cultivaron muchos. Los vecinos, que cada dia se aumentan en estos Montes , lo emprenden porque adquirieron algun dinero , i el reconocimiento al Propietario no les sirve de estorvo. El Real Consejo tampoco quiere , que aun en las *tierras Consegiles* de otras Provincias dejen de pagar su pension los Labradores , donde deban egecutarlo a *Propios , i Arbitrios* : Al que trabaja le es indiferente pagar el canon al Fondo público , o al Dueño privado.

Quan-

134 Quando los Vecinos de los Pueblos de Galicia conocen que algun Monte se halla en estado de reducirse a labor, i fruto algun año, le cultivan una cosecha, sin que el *Derecho de las Voces* les impida seguir su práctica. ¿Pues si ellos lo egecutan de este modo, si el Dueño legitimo nunca se lo impide, si su mayor fortuna fuera que lo dejasen en perpetua cultura; porque el Pastro ni le interesa, ni es suyo; i si la paga no les estorva para la fatiga, a que viene el decir que el Labrador no trabaja, porque no tiene tierras; i que

es

es preciso repartir , quitar , i franquear los Montes de quien goza tanto dominio en ellos, como en las tierras que ha entregado cultivadas a sus Colonos ? ¿Donde están los impedimentos de los *Nobles* para su cultivo ? ¿Es tan infeliz el Reino de Galicia , que no puede tener Agricultura, i dicha sin una novedad tan peligrosa ? La disputa *de la franqueza , i repartimiento de Montes* quedó suspensa en la Academia con la impugnacion de las *Ciudades* : Sus mejores Miembros se hallan convencidos de la violencia, i ninguna necesidad de el

Dis-

Discurso. Si los Montes se hallan distantes de los Pueblos, ningun vecino los trabaja por la pensión mas infima: Si están inmediatos, no pueden reducirse en la mayor parte a cultivo, a menos que se destruyan los Lugares, i en ambos casos en los de *Voces* darán sus Dueños superiores gracias a quien lo egecùte con el menor reconocimiento. Antes de producir las reflexiones, arregla el Sabio los supuestos.

135 Es necesario convencernos de las circunstancias de el Territorio. *Al Tratado de Tierras de Monsieur Duhamel*

*mel*, i a quanto escrivieron los Politicos, a los arbitrios, i los desvèlos, responden los officiosos Labradores, que les den dinero. Claman por la práctica de los *Autos Acordados* 14., i 15. de el libro 3. tit. 5. de la *nueva Recopilacion*: Estos los hè citado para que se lean, i se practiquen. Aquí sí que hai principios sólidos de *Agricultura*: Aquí sí que no se destruye *Pasto*, i *Cultivos*; i aquí sí que se finaliza con el sólido rumbo de lograr la dicha, encargando a los Corregidores despues de los preceptos, que informen a S. M. de que medios

podría usarse para conseguir los pensamientos proyectados, las habilitaciones , i socorros de los Labradores : El Monarca , i su sàbio Consejo sí que hèn discurrido con aquel fondo tan peculiar de su elevado juicio. *Los Desmontes , i los Cultivos* no se hacen solo con querer hacerlos.

136 Lo que yo quisiera es, que *Nobles , Comunidades , i Curas* les adelantàsen caudàles , è instrumentos para iguales trabàjos , que la tierra la ofrecen voluntarios , i a poca còsta : Sin este auxilio indispensable quedaràn infruc-

tuosos los discursos. El Real Consejo estima: en su *Libro* la liberalidad, i enseñanza de Eclesiasticos , i Cavalleros por uno de los principales apóyos de la comun Riqueza.

137 Es cierto , que en muchos Pueblos de la Nacion no se cultiva todo lo que se puede; que las haciendas se destinan a un uso nada propio a su naturaleza , i que aun de los mismos Frutos no se hace el comercio mas ventajoso. *Las Ciudades de el Reino* deben celar sobre estos puntos si S. M. no considera útiles en las Provincias los *Directores de Agricultura.*

138 *En la mia, i la de Betanzos* muchas de sus *Viñas* deben arrancarse, porque reducidas a Centeno, Maiz, o Trigo, produgeran mas a sus Dueños. *La Real Pragmatica de el año de 1632.*, que prohíve trasladar a *Viñas* las tierras de siembra, no hà tenido observancia alguna. Así se destruyen los Países.

139 *En la de Orense* con especialidad en el recinto que hai desde la *Capital a Montereí*, i en el Territorio de *Valdeorras* debe fomentarse el Plantío de *Morêras*, i *Olivos*: Casi todas sus tierras, i las de

la Provincia de Tui son proporcionadas para los dos frutos. Sus vecinos, como en otras partes, no se alientan a este cultivo por el comun obstáculo de su produccion tårda , desembolsos, i riesgos. Los Politicos dicen, que en iguales casos se den *gratificaciones de Nobleza , mercedes , i esencion de Tributos* al vasallo , que emprenda estos *Plantios*, siendo de estimacion considerable. Los Cavalleros contribuirían a esta dicha con el ausilio , i el egemplo.

140 *En las Riveras de el Miño , i Rivadavia* pudiera hacerse un tráfico de el Vino

mas

mas interesante por Mar, i Tierra, i convertir el *Aguardiente* en formal articulo. Los vecinos de la Provincia de *Orense* son los mas interesados en el aumento de los *Barcos de Galicia*, i facil tránsito de sus caminos. A la Nacion le sirviera mucho triplicar el impuesto destinado a esta Obra para la pronta expedicion de el interior comercio: Iguales suplementos se cobran doblados por el Público. *Don Bernardo de Ulloa* tomó de empeño esta materia, i convenen sus reflexiones al menos ilustrado. *El Señor Marqués de Casatremañes* fundaba en

el

el punto de caminos mucha parte de sus desvelos. Sin otro distintivo debiera la Nacion venerarle.

141 *Las minas de Fierro* no se trabajan como es preciso. Apenas hai una Herreria, donde no pudieran establecerse a sus inmediaciones *Fabricas de Cuchillos, Tixerias, Navajas,* i otras especies. *Las aguas de el Reino* para los temples ya de los Antiguos lograron el aplauso por la fineza de las *Armas.* *El Marquès de Viance* difunto, proyectò establecer en una Herreria suya la *Fabrica de los Cañones*: Viajó a *Vizcaya* para  
ins-

instruirse formalmente en el punto , i la muerte en *Venecia* le cortò pasos , i pensamientos. En la *Jurisdiccion de Cervantes* se lograron tres *Reales Cédulas* para tres *Herrerías*, i ninguna hà tenido efecto. Los *Cùrras Párrocos* se oponen a ello, porque dicen que este destino de los *Paisáños* perjudica sus *Diezmos*. Esta sola *Jurisdiccion* tiene *Montes* de un rico fondo para aumentar muchos vecinos. Allì se hallan *tierras de Voces* para quien quiera trabajarlas sin el menor impedimento. Los *Abogados* de las *Cùrias* logrâmos noticias mas puntuales

les para informar a nuestros Superiores, que en nada piensan sino en las comunes felicidades.

142 No havria vacío en la *Agricultura* de los Territorios en el trabajo de las *Minas*, i otros egercicios, llevandose a los Montes tantos ociosos, i mendigos como estorvan en los Lugares. Apenas hai uno donde no puedan desarraigarse varios vecinos por molestos, e inútiles a los otros. La fortuna de un Pueblo no es el tener moradores, sino Fondos para sustentarlos. Infeliz hai que corre con el carácter de Labrador, que puede feriar por cien reales todos

dos sus haveres. Yà tengo dicho, que los *Hospicios*, i los *Hospitales* de trabajo suelen provar mal en las Naciones. El pobre, i el ocioso, no hallandose impedidos, vayan al Campo, i a las Fabricas particulares. En el distrito de Galicia hai sitios ventajosos donde colocarlos sin perjuicio de Pastos, i Abonos, suministrandoles auxilios.

143 *Los Politicos Franceses* enseñan un medio apreciable para recoger ociosos, i mendigos. *Las Ordenes comunes a las Justicias* no las contemplan suficientes para el remedio. Yo

pro-

propuse en mi *Obra* el que me hà parecido conveniente. No à punto alguno , porque el Real Consejo, desvelado siempre por nuestra dicha , trata en el dia de este glorioso empeno. Se hà comunicado no hà muchos meses una *Orden* especialissima , que debe servir de primer principio para este asunto , i otros. No sè si las Ciudades , para desempeñar el celo plausible de S.A. por el conducto de los *Tribunales*, eligieron en la especulacion de estos hombres un arbitrio proporcionado. Hablò bien el que dijo que havia muchas *leyes , i costumbres* , que solo eran buenas,

nas , porque eran antiguas.

144 Tengo repetido muchas veces , que los Naturales de Galicia han menester para su fortuna mas caudales que razonamientos. El Supremo Consejo vive en el concepto de lo mismo. *Las Obras del Ferrol* aumentaron mucho su felicidad , i Poblaciones ; el dinero esparcido en el Reino contribuyò a que varias gentes aumentasen sus frutos , i dispusiesen con la parte adquirida establecer casas , i desmontes. *El Ramo de Correos maritimos* va produciendo sucesivamente los efectos propios.

Si

Si se entablase en los Puertos de la Nacion algun otro de el *Comercio de Cadiz* presentara iguales consecuencias. La division de las riquezas por las Provincias de un Estado siempre dispone su mejor suerte. *La Corona* adquiere lo que *Galicia* gana.

145 Sus principales fondos han de entrar por el Ramo de Pesca, que es el mejor principio de el Comercio, i Navegacion. La decadencia lastimosa de este Artículo, i los efectos que la causan, hacen el estorvo primitivo de su riqueza. *El Papel que hemos presentado*  
do

do à S. M. mi compañero D. Manuel Carrillo, e yo por las Ciudades de la Coruña, i Betanzos con el motivo de la actual controversia èntre Gallegos, i Catalanes trata latamente èste punto: El que produjo D. Josef Cornide por la de Santiago permite pocas adiciones, La Instrucion de èste Cavallero es notoria, i digna de aplauso. Destinò a Galicia la Naturaleza para tan ventajoso Comèrcio, i sus incidentes *Articulos*. Sus Puertos, i sus proporciones le presentan util, i asequible. Todos los principios por donde *la Olanda* se hizo

respetable *en Europa* le son acomodados , i naturales. El obstáculo grave de *la Matrícula* yà lo pulsará la sabiduría del Ministerio. S. M. mira éste punto con el desvelo mas generoso , i la Nacion espera ver entablado éste origen propio de sus dichas.

146 Sus enteras felicidades parece exhijian de justicia, que todo Labrador bien aplicado, que cultivase por largo tiempo una porcion de tierras, no fuese despojado de el uso por los Dueños legitimos. Esta mutacion voluntaria de los Labradores perjudica mucho

la Causa pública. Algunos *Propietarios* suelen egecutarla sin motivo por un interés de corto momento. *El Foro presunto* se desvanece con la produccion de la *Escritura de Arrendamiento*, i aun quando los Padres, i los Abuelos de el despojado gozasen todas éstas haciendas, que forman regularmente en Galicia casa, i fortuna de un miserable, no evita el daño del despójo. Por ésta causa trabaja sin amor, i seguro, cuyo lastimoso perjuicio no se remedia con el arbitrio del desaucio.

147. Este es un asunto, que  
po-

podria encargarse a la *Nobleza* por exhortacion , i sin precepto : El precisar los Dueños legitimos a la manutencion , i privilegio de el Colono , causaria tal vez mayores males. *La Lei de Salamanca* no tuvo en la Nacion práctica alguna por contraria a su naturaleza , i aunque solo se determinase el amparo , verificada la locacion por largo tiempo , siempre seria doloroso el perjuicio. Entonces el Dueño , para no llegar al caso de el estatuto , repetiria los despojos , i los desauicios.

148 La constitucion territorial , i Politica de una Provincia

cia no puede mudarse sin grave causa. Todos los Colonos de Galicia no son mas que unos simples criados, muy favorecidos de los Señores, i ésta práctica antigua de el uso de las tierras causa la Poblacion, i riqueza que no hai en Castilla, donde los Criados sudan solo por su salario para los intereses de un Dueño rico. Si en Galicia los Nobles cultivasen por Jornaleros, o Sirvientes las haciendas que gozan, no tendría el Reino la tercera parte de vecinos. Esta consecuencia era inevitable a la hora misma, que se precisasen los Propieta-

rios a la manutencion de los Labradores en sus tierras: El Colono, como satisfecho de una fortuna, que no podia quitarsele, olvidaría las atenciones de el Dueño: Para la precisa verificacion de el cèlo oficioso de los Renteros, primer principio de la preferencia, serian necesarias muchas discordias, donde siempre el pobre tendria la fortuna de todo miserable. Nada util consigue la fuerza.

149 Ya sè yo que los Proprietarios prudentes no desechan a sus *Renteros laboriosos*, porque conocen sus intereses reciprocos: No me separo de que el  
aban-

abandóno es efecto triste, i sensible de algunos otros hombres, en quienes el trastòrno, i el empeño o desautorizan el honor de la Cuna. Insultaria mi Nacion toda, si pensase de distinta suerte. Sin embargo de ello, para cortar mucho de el daño, reproduzco el juicio de que los Colónos, donde pueda verificarse sin mayor agràvio, satisfagan por renta a los Propietarios parte de las producciones casuales de la tierra, i no pension fija, i determinada. De esta manera no servirà de estímulo para el despòjo el aumento de paga, serà menos comun la tragèdia, i

el

el Labrador mas atendido. En las haciendas de *las Iglesias, i Hermandades* no hai estôrvo alguno para la perpetuidad de la *Colonia*; i aùn en las mismas de los Cavalleros pudiera la equidad dàr algunos còrtes en aquellos especiales casos donde es notoria la cavilacion de el Propietario. Un empeño ardi-ente, i destrutivo de el interés propio, no le protejen los Tribunales altos: Tambien al *Prodigo* se le interdice el uso de sus bienes. Iguales decretos no injurian la esencia de el *Dominio*: Utilizan al Dueño, i a la República.

150 Esta plaga frecuente de la naturaleza de algunas rentas es otro estôrvo en la Nacion de mui alto fondo: Son redimibles, usurarias, i mal impuestas. *La Lei de el Reino* es clara, i singular en sus partes todas. Su principal objeto fue el *Reino de Galicia, i Asturias*; pero el *Autor Rodriguez* ha embuelto el asunto, de manera que no se percive lo que expone: Estos son los frutos de muchos libros de la *Jurisprudencia*. En el Tribunal yà saben sus Letrados como desenredar sus laberintos. *La Real Audiencia* redime al Labrador de el gravámen,

men, siempre que halla arbitrio para ello ; pero no se acaba de extinguir el daño. Qualquiera rumbo que se proponga para exterminarle , produciria muchas nuevas discordias. Contentaremonos por ahora con no perder las ocasiones de el beneficio , i con recomendar *alas Justicias* este util desvélo.

151 Los que percivan iguales rentas , han de estar cerciorados de que tienen obligacion precisa , no tan solo de acceder a las redenciones , dejando libres las tierras gravadas , sino de tomar en cuenta de la principal suerte mucha  
par-

parte de lo percivido en algunos casos. Para entender que Rentas son redimibles, i quales usurarias , que presunciones las caracterizan , como la redencion debe hacerse , quando la buena fe disculpa , i otras especies que incluye la materia, busquen Letrados entendidos, que les informen, i dirijan: De otra manera no estàn seguros porque la Lei de el Principe obliga en conciencia. Los *Cu-rras Parrocos* deben enseñarles lo mismo , i alentar a los Labradores , para que se descarguen de éstas servidumbres antiguas, que les impide romper a

veces un respéto mal entendido. Iguales contratos son efectos tristes de la necesidad, la codicia , i el fraude. Huvo , i hai una clase de Compradores en el Reino , que aun no quedaban bien castigados con la pérdida de lo adquirido. *Arrendatarios, Administradores,* i otras gentes no pueden producir mejores resultas.

152 La riqueza de la Nación sale natural sin estos estorvos. A los Gallegos desembarazarlos , i fomentarlos , que ellos serán ricos, i poderosos. Su Territorio tiene proporcion apetecible para mas generos de

Fabricas, que los que le adoptò *D. Bernardo de Ullóa*. Es verdad, que la de los Lienzos le viene mas acomodada. El Real Consejo dispuso establecer una en Santiago a costa de el *fondo público*, anticipando S. M. cinquenta mil pesos. Estos piadosos egemplares debieran persuadir a muchos, para no estancar unos tesoros, que les inquietan el alma, i el sosiego. Hilaràn las mugeres, teniendo la especie, i la ganancia, como lo egecutaban las infelices de las dos Provincias de la *Coruña*, i *Betanzos*, quando permanecian en la *Villa de Sa-*  
da

*da las Fabricas de Lonas.* En éste mismo Pueblo se mantuvo por muchos años una *de Granas finas*, tan primorosas, i especiales, que excitaron la embidia de los Estrangeros, muriendo su primer Artesano a puñaladas. Este egemplar público, i moderno persuade la posibilidad de otras muchas.

153 Para *Cañamos*, *Lin- nos*, i *Plantios*, apenas hai Nacion mas proporcionada. De la primera especie solo se conservan en la costa de el Mar algunas reliquias para las redes de los Marineros : Si se aumentase con la Pesca el numero de

doce a quarenta mil, que pudiera mantener Galicia sin agrá-  
vicio de su Agricultura, se adelantára ésta produccion cada hora. La segunda se encuentra razonable; porque las mugeres de los Labradores tienen sumo cuidado con ésta especie; pero no tanto que pueda emprenderse una nueva *Fabrica de Lienzos* en el dia, sin sacar el Lino de los Estraños, a menos que se ofendan los *Telares comunes*, i nos expongamos a su mayor precio en los Mercados. La tercera se halla abandonada por *Justicias, i Naturales*; porque sin Barcos,  
que

que los consuman , utilizan poco Pinos , i Robles.

154 *D. Josef Cornide, Miembro de la Real Academia de Agricultura, formò en su Quinta de Mondègo un Plantio de Pinavetes , que logrará la aceptacion de todos. Un Labrador sin ganancia segura , i sin el fomento necesario , no puede emprender tan glorioso empeno. Los desvelos de Don Juan de Goyeneche, i la Instruccion de Toribio Perez de Bustamante , que es el Auto acordado 7. lib. 7. tit. 1. de la nueva Recopilacion enseñan muchas doctrinas especiales en el*

punto de los Plantios. He citado tambien éste *Auto de Gobierno* para que le admiren los *Políticos*, i se conozca que nuestros Monarcas comunicaron, i establecieron en todos Ramos determinaciones muy acertadas. No ha de ser el holocausto tan ciego, que resulten, los sacrificios a los estranos en desdoro visible de la Patria. Esto no es quitar el aplauso al merito.

155 Los Articulos de la *Cera*, *Manteca*, *Curtidos*, *Quesos*, *Carnes saladas*; algunas *maderas de Construcion*, i otros de ésta clase, son pecu-  
lia.

liares de Galicia. La falta de estraccion , i Navegacion hace poderosa la balanza de los estoraños en *estos Articulos*. Galicia tendrà quarenta mil Marineros , habilitarà el Comercio maritimo un nuevo empleo de los hombres , estos , i los mas Naturales enriquecidos, emprenderàn desmontes , i adelantamientos en las especies; trabajaràn todos con el interès a la vista , i este Reino será poderoso. De otra manera aumentarà su suerte con los auxilios , i las insinuaciones ; pero nunca al grado distinguido que su situacion le prepara. S. M.

vive persuadido de este concepto , i es el autorizarle su mayor ansia.

156 Los esfuerzos que la Nacion hizo , i egecuta , con los reiterados ausilios de los Monarcas , que siempre se dignaron recompensarle con favores el honroso titulo que mereció de *Fidelisima*, asombran, i admiran. La inteligencia profunda de los Naturales en la Agricultura, i aquella fisica de el Campo, con que sostienen, i preparan sus cercados , desagues , riegos , i desmontes, es una maravilla de la aplicacion , i el conocimiento. Esta comun firme-

me-

meza de mantenerse cultivando en los despoblados los dias enteros con un pedazo de pan duro hijos, i mugeres, insensibles al calor, i al frio; es un empeño para pocos. Tan honrados Vasallos no solo piden de justicia toda la proteccion de los *Cavalleros*; *Eclesiasticos*, i *Religiones*, sino el apoyo general de los hombres sabios.

157 La felicidad de una Provincia pende de el buen uso de sus riquezas. A un *Eclesiastico* en insinuarsele un modo justo de hacer mas utiles sus limosnas, i haveres, no se le  
 ofen-

ofende la Dignidad sublíme. El donativo que alimenta holgazanes, desautoriza la piedad misma, i ofrece el mal en el remedio. El dinero estancado, o dado a *Censo* a los Particulares por las *Iglesias*, i *Obras pias*, no tiene el destino, que la razon dicta. Estos Capitales concedidos a rënditos, si se empleasen con beneficio de los miserables en Ramos de *Industria*, i en poblár *Montañas*, tendrían mas seguras fincas, i se aumentàran muchos Vasallos. Los sujetos que toman *el Censo* son regularmente unos hombres desperdiciadores, que, despues

que aniquílan sus haciendas, van a percivir estos caudáles para el ultimo estràgo de sus Casas: *La Iglesia, o la Obra pia* no puede cobrar los intereses sin pleito, i sin discordia; porque despues de consumido *el Censo* se hace mui penosa la carga, i la resulta. Todo esto es demonstrable.

158 Un Cavallero no puede ofenderse, porque yole proponga el ùso arreglado de sus derechos de Señorío; el buen tràto de sus Renteros; el ausilio de sus Labradores, i la minoraçion de los faustos pùblicos: Estas doçtrinas le interesan a el

mis-

mo , se adoptan por las Leyes, i son los cimientos de el timbre de la Patria. Los que antes con las Armas hicieron felices tantos desvèlos en libertar a la Nacion de la *tiranìa de los Moros* , hoi que hasta el equilibrio de la Europa quiere mantenerse con el Comercio , han de mudar el rumbo de eternizar su gloria. A la Patria se sirve segun las circunstancias lo requieren. *El Comercio , i la Industria* no desacreditan en otras Naciones a los mas ilustres Cavalleros.

159    ¿Porque hà de avergonzarse *un Noble* de mantener

ner

ner un tráfico decente, que, conducido a algunos Puertos, pueda facilitarle una ganancia suma? ¿Porque hà de ser injuria para èl mismo abandonar un Bosque inutil , i concederle a sus Colônos para reducirle a tierra laborable? ¿Porque hà de sonrojarse en el Público, quando convierte en alivios de el pobre , o en mejóra de su fortuna el caudál de libréas, juegos, i festines? ¿Es por ventura esencia de la Nobleza minorár la dicha de los Labradores , i dar los Mayorazgos a los Estrangeros *en brocádos, i telas*? Los Cavalleros bien  
ins-

instruidos opinaron siempre de distinto modo. Tan funestas preocupaciones piden su exterminio con los egemplos , i la rigurosa observancia de las Leyes.

160 S. M. no puede conceder a la Nacion todos los fomèntos que necesita : Superiores los adquiriò Galicia de su espiritu generoso. *Las Rentas de el Soberano* tienen su dotacion indispensable para Plazas , Egercitos, Armadas , i Sueldos de Ministros : Sin estos escudos necesarios se ofuscaria el esplendor augusto de la Diadèma.

El destino de los Tributos es para mantener el caudál, i sosiego de el mismo sugeto, que los paga. El Monarca no percive de ellos mas que lo preciso para la Grandeza de la Persona : De el Estado salen, i al Estado se buelven. Este donatívo no aflije al Vasallo. *En las Naciones comerciantes tambien hai Impuestos, i Tributos*, i aún mas penosos en algunos Ramos. *La Olanda gráva los Consumos con cargas mas duras, que los Millones. En Francia satisface el Vino mayores derechos, que en España.* El buen Politico no ha-

ce rica a su Patria con usurpar a la Real Corona el primer principio de sus lustres. S. M. quando tiene arbitrio , dispensa lo que puede de las contribuciones , porque en nada se interêsa tanto su magnânimo corazon como en el alivio de sus Pueblos. Si todos imitâsen sus Piadosas Màcsimas , havria mas *Riquezas* , i menos *Discursos*.

161 Las Provincias se hacen poderosas por los medios sencillos. Lo que aumenta el auxilio , i trabájo particular, es quien las éléva , i enriquece. Insensiblemente se han de  
ha-

hacer ricas por su propia virtud , i fuerzas ; de lo contrario , los mayores fómentos se destruyen , e inutilizan. *El Soberano , i el Fondo público* podrán fijar la primera Piedra de la *Fabrica , i el Artículo de Comercio* ; pero si la Industria de la Nacion no concluye , i mantiene la Obra , solo podrá subsistir el Edificio con agrávio de su poca fortuna. El Cuerpo Politico goza bellisimas comparaciones en el humano , al que nunca le dà la vida el sudor violento , sinò la transpiracion continuada , e insensible.

162 ¡Desgraciado empè-  
ño el de algunos Politicos , que  
solo han de querer lograr la  
riqueza de España , minoran-  
do al Rei sus tributos , las gra-  
cias a los benemeritos , i los  
sueldos a quien se emplea en  
buscar sus mejores felicidades!  
Pues no es éste el rumbo de la  
dicha. El modo de adquirirla  
es reformar *todo el Derecho*,  
ligando las voluntades de los  
hombres a unas ciertas *dispo-  
siciones* , que beneficien el Es-  
tado, i la Sangre: Es minorar  
*las gentes de Curia* , haviendo  
en ellas pocos Miembros bien  
inclinados , i con premio se-  
guro

guro , porque la Justicia nació en el Cielo , i quien no piense en su principio , sirve mui mal para criado suyo : Es mirar con tedio lo que se llama *Moda* , i hacer uso dentro de el *Dominio* de las ricas especies que produce: Es obligar a los *Poderosos* a que empleen sus *Mayorazgos* , i *Capitales* en *Desmontes* , i *Articulos* de *Industria* , que favorezcan a los infelices , para que se repartan los haveres : Es destinar a la *Navegacion* el dinero que se emplea en *Censos* , i adquirir las tierras de los pobres : Es desterrar el *Lujo* admitido , in-  
 teria

terin que , recobrando España los tesoros que encierra la Olanda , no se encuentra en estado de mantenerle : Es obedecer , i cumplir con respeto tantas , i tan saludables Leyes , como han establecido los Monarcas , i recuerda su Real Consejo : Es vestirse de un amor de Patria , desterrar aprehensiones vulgares , i nunca separar de la memoria , que un puñado de hombres industriosos , encerrados en unas lagunas , blasfeman de la Lei verdadera de Jesu-Cristo , i hacen frente con oprobio nuestro a quantos la veneran , i defienden.

163 Estos si que son los principios ciertos : Todo lo demàs que se publica es ignorancia , i sacrilegio. Siempre que el Labrador , el Artesano, i el Comerciante representan a S. M. la precision de rebaja de impuestos , para mantener los objetos suyos , i sacar el util de la fatiga , no abandona el Soberano sus quejas. Baste *Cataluña* para testigo. A los Gallegos no les pesan Tributos , les agovia el no tener arbitrio para labrar en su officiosidad su fortuna. Estoi mirando desde mi Cuarto todo el recinto de mi Tierra : Admi-

ro en ella crecidos Capitales con un destino nada correspondiente al interés público: Veo tantos Puertos, i tantos Territorios, que en ofensa del honor de la Patria solo tienen zarzas, i arenas: Conozco, que reguladas las ideas, pudiera ser a poca costa una Provincia feliz, i poderosa; pero falta el orden, el espíritu, i la constancia.

164 Yo quisiera que mi Nacion fuese la mas rica de el Universo. Me asisten tan honrados pensamientos de Patria, que solo me envanezco quando la sirvo. *Este Discurso* no queda completo, porque se  
ha-

hacen guerra muchas veces los deseos, i las obligaciones. *Sila Providencia, i el destino* me regalán salud, i tiempo, añadirè gustoso lo que me falta. Algunos dirán que en sus especies apunto mucho, i perfecciono poco. Yo tendré singular complacencia por el comun beneficio, en que otra Pluma las perfeccione. Al precio justo de este trabajo recivo complacente la injuria.

165 Dedicados mas doctos Ingenios a buscar las dichas de su Patria, haràn eterna su memoria ilustre, conseguiràn gloriosos honòres, i S. M. quedará servido.

ESTORVOS, \* I REMEDIOS  
de la Riqueza  
de Galicia.

SEGUNDO DISCURSO  
POLITICO LEGAL,  
QUE ESCRIVE

*EL LIC. D. FRANCISCO  
SOMOZA DE MONSURIU,  
Miembro de el Colegio de Abogados de la  
Real Audiencia de el Reino, i Regidor per-  
petuo de la Ciudad de la Coruña.*

DEDICALO

*AL ILmo. Sr. D. MANUEL  
VENTURA DE FIGUEROA,  
Governador de el Supremo  
Consejo de Castilla.*

---

CON LICENCIA.

En Santiago: Por Ignacio Aguayo.  
Año de 1775.

FOR THE YEAR 1911

OF THE

STATE OF

NEW YORK

AND

THE

UNITED STATES OF AMERICA

AS

PREPARED BY

THE

COMMISSIONERS OF THE

STATE AND LOCAL FINANCE

AND

THE

STATE

AND LOCAL FINANCE

AND

THE

Illmo. Señor,



**S**I MIS POTENCIAS correspondiesen a mis deseos, fuera Galicia en todos sus Ramos utiles el Reino mas glorioso , i afortunado. Sale de nuevo al Público la Causa de los Pobres con mas alegaciones , i sentimientos. Ningun Protector mas distinguido

para su abòno , que la digna  
Cabeza de el Supremo Conse-  
ja de Castilla , declarado Pa-  
dre de los infelices.

Este segundo empeno  
de mi amor , i de mi obliga-  
cion es otro recuerdo bien sen-  
tido de lo que debe el hom-  
bre a su Patria , i a la gran-  
deza de su Soberano. Galicia  
clama contra todos aquellos,  
que erigen sacrilegos altares  
a la vanidad , i a la codicia.  
Yo soi el Abogado de este Plei-  
to , i ha de ganar la razon  
la Causa. Estos caudales de-  
renidos en las manos de los  
Poderosos han de circular por  
el

el Estado para la fortuna de  
el miserable : Estas Rias , i  
Puertos de Galicia han de  
verse coronadas de Naves , i  
de brazos , para que triunfen  
los esplendores de la Religion,  
i la Diadema : Estos abusos,  
idolatrados a la sombra de el  
honor de las Casas , han de  
desterrarse de mi Reino , co-  
mo perturbadores de el lustre  
pùblico : Estos Individuos de  
Justicia , que , viviendo con  
la discordia , sacrifican tira-  
nos la Deidad que siguen,  
no han de hacer comèrcio  
de sus timbres : Una Na-  
cion , la mas dispuesta al me-

¡jor servicio de su Monarca,  
ha de recobrar todos los fue-  
ros que justifica la naturale-  
za. Yo he de clamar siempre  
por estos lauros, i han de pro-  
tejer los Heroes mis fatigas:  
En la sabia Cabeza de aquel  
Senado, a quien debe el Lau-  
rel de España una parte tan  
noble de su firmeza, busco el  
primer apòyo de mis voces pa-  
ra la autoridad de los senti-  
mientos. La inclinacion de los  
tributarios decide el merito  
de los cultos: Yo consàgro a  
mi Patria los holocaustos, que  
me permiten el ingenio, i el  
tiempo.

Un vasallo humilde, que  
al golpe lastimoso de una con-  
tingencia, fomentada por la  
codicia, llora la tragedia de  
su fortuna; Un miserable, que  
por falta de auxilios a sus bra-  
zos vé perecer su familia tris-  
te, quando los desperdicios de  
un Poderoso pudieran redimir  
su miseria; I un hombre al  
fin, que no encuentra en las  
particulares opresiones mas  
alivio que el de sus quejas,  
son objetos, que inspiran no-  
bles discursos en las Plumas  
menos advertidas. Yo quisiera,  
Señor, que mis Nacionales fue-  
ran todos en su estado felices.  
Dig-

*Dignese V. S. I. graduar  
mis fatigas por mis idéas, i  
admitir un obsequio rendido,  
en que se interesa la suerte  
de la Patria.*

Illmo. Señor.  
B. L. M. de V. S. I.  
su mas reverente Servidor.

*Francisco Somoza de Monsorin*

# Discurso.

SEGUNDA VEZ ME llama la gloria de la Patria, objeto peregrino de los hombres. Suspiraba impaciente por estas vacaciones, para presentarla un nuevo testimonio de la obligacion que la debo. Tributa la Justicia a este acreedor privilegiado una hipotéca especial en los ingenios todos para la preferencia de los trabajos, que le utilizan. A nadie sirve quien no sirve a su Patria.

Aun

2 Aun no he conseguido el fruto principal de mi desvelo, que es el ver empleadas mejores Plumas en una fatiga tan decorosa. Voi a presentar a mis Nacionales entendidos un nuevo combite, para que, dedicados a tan justa empresa, satisfagan el primer tributo a la cuna donde nacieron. No siempre los hombres han de sudar para sus miras; algo han de rendirse al interes de el Público. Jesucristo ha dado a los Racionales las potencias, que gozan, para el reconocimiento de su grandeza, servicio natural de los Principes, i pro-

teccion de los miserables. Hoy tenemos por nuestra dicha un Monarca tan generoso, i grande, que solo suspira por la comun fortuna, objeto plausible de los Reyes. Sus Ministros todos autorizados de estos distinguidos sentimientos nos están combidando para los beneficios generales con las Leyes, i las exhortaciones. La humanidad vindicò todos sus Derechos, i deben contribuir las Plumas de los Sabios a formar los elógios de el siglo presente.

3 Nuevo espíritu adquieren los Escritores, quando se  
ape-

apetecen las verdades por los que gobiernan , i se reconoce Deidad la Justicia. Decia *el Presidente Montesquieu en su Introducion al espiritu de las Leyes* , que èl se daba a si propio la enhorabuena de lograr sus dias , i de vivir bajo el Imperio de un Monarca , a quien naturalmente amaba. Con iguales , i aun mayores motivos podemos proferir los Españoles unas frases tan justas. Hoi se apetece solo lo que es util , buscandose la relacion de los males para la prontitud de los remedios. No necesita mas laurèl una Corona , para  
 ser

ser feliz, i embidiada. Quien como yo tuviese por el Tribunal, i el Ayuntamiento una noticia exacta de las acertadas determinaciones, que se tomaron en el presente Reinado para la felicidad de la Monarquía, era preciso que se admirase de el amor de el Principe, i la solicitud de su Ministerio. Bien dijo el que dijo solían ser iguales en las inclinaciones los Monarcas, i los Ministros.

4 Estas dichas gloriosas, que gozamos, i el ansia con que se disponen los Gallegos, para reconocer a su Principe

con mayores cultos por medio de la Industria , i de el trabajo , son los dulces estímulos de mi Pluma. Vivo confiado de que *Religiones , Eclesiasticos , i Cavalleros* no se negarán a la proteccion de los infelices con los subsidios , i los apoyos. Es menester que todos nos rindamos a los comunes sentimientos. Ninguno en la Republica puede prescindir de las obligaciones de Ciudadano.

5 *Las Sociedades* no se formaron solo para poseer cada viviente con tranquilidad lo suyo , sino para la comunion reciproca de fortuna , i  
des-

desgracia : Han de cuidar los hombres de los hombres, siendo el interès general el objeto de todos : Los Poderosos han de ofrecer sus caudales, los Sabios sus potencias, i sus brazos los infelices. De èsta manera serà feliz la Provincia, o el Estado, porque van conformes las lineas, i terminan en un mismo centro dichoso, que es la gloria de la Nacion, i la utilidad pública.

6 El espíritu de Patria esparcido èntre los vasallos, es el primer cimiento de las comunes ventajas. Para que èsta máxima se creyese, escribiría yo

yo muchas paginas, si necesitase la verdad persuaciones. *En la Inglaterra, i otros Estados* toma partido en la grandeza de su Nacion el Artesano mas despreciable : Nunca mueren mas satisfechos los subditos ricos, que quando perpetúan su memoria a su fallecimiento con algunas asignaciones para obgetos públicos. Ninguno crea que desempeña las obligaciones de vasallo, i católico, no destinando para el beneficio de todos lo que le sobre de su decente subsistencia. Las riquezas han de repartirse, que unos pocos

Miem-

Miembros acaudalados no hacen respetables las Coronas.

7 Insisto demasiado en estas especies ovias ; porque conozco que sin su práctica no consigo la idèa de mi trabajo. Poco me interesa todo el desvèlo , si al fin al miserable no le utiliza. Yo no escribo para la diversion de los eruditos , sùdo para el fruto de los miserables.

8 La Politica es una ciencia de generales principios: Hai escritas en este siglo preciosisimas Obras , que instruyen en sus leyes al menos sabio. Los que discurrìmos so-

bre los intereses de los Estados , i Provincias , yà solo tenemos el còrto distintivo de concretarlas al carácter de el territorio , cuya felicidad apeteceemos. *Un Letrado de las Curias de España* tiene menos merito que ninguno en iguales fatigas. Los Estatutos Patrios desde la entrada *de los Godos* enseñan la ciencia de la fortuna de una Corona por los rumbos mas acertados. Consigue el Politico en su lectura la instruccion de las mas doctas maximas de Gobierno. Ve demonstrado el beneficio, i metòdo *de la Agricultura,*

*i de las Artes , del Comercio,  
i de la Navegacion.* Se instruye fundamentalmente en los cimientos primitivos de la grandeza , i decadencia de la Monarquía , rectificando los discursos con unas luces tan necesarias , i comprende a los primeros pasos , que solo se admiran las Providencias de otras Naciones , porque se ignoran las propias Leyes.

9 Quise adelantarme esta advertencia , para que sepan los Lectores , que yo mismo vivo cerciorado del corto merito de mi trabajo. He conocido por las Leyes el

modo de pensar de los Monarcas españoles : He visto los rumbos distinguidos , por donde elevaron su Diadema augusta: Reconociè los pensamientos heroicos de el que me manda , demonstrados en los Decretos que expide a consulta de sus Ministros. Con vista de estas Ordenes , i discursos voi reparando mi Nacion toda , i conozco sin mucha fatiga lo que la daña , i lo que la interesa : El merito le goza quien me esclareciò con sus doctrinas los sentidos ; porque èste ha sido *el docto , i el Politico*: De parte mia no hai mas ma-

ravilla, ni mas lauro, que el vulgar egercicio de reparar los daños, i clamar al Autòr de los remedios. No es necesaria mucha ciencia para discernir la fortuna de un territorio, conocidos los preceptos de el Principe. Lo justo lo enseña el Monarca, i el mal lo explica el affigido. Escuchando a los dos el que discurre tiene desempeñado su ministerio con felicidad, i sin molestia.

10 El dolor mio consiste solo en que hagamos los ignorantes lo que debieran hacer los sabios. Una explicacion

de

de los Estorvos , i Remedios de la Riqueza de cada Reino de España , desempeñada por hombres instruidos , fuera una fatiga mui ventajosa para la gloria de el Estado , i disposicion de muchos Proyeéto. *La Orden circular de el año de 67.* ya tengo dicho que no produjo todos los frutos esperados. *Los Corregidores , i Justicias* no disfrutaban siempre todas las luces proporcionadas para el discernimiento de lo que es util en sus distritos , i el infòrme de los Superiores. *Los Abogados de los Colegios,* precedido Decreto de el Monar-

narca , desempeñarían este en-  
cargo con mejor fortuna. En  
estas *Comunidades distingui-*  
*das* hai siempre Miembros  
ilustrados de conducta , i sa-  
biduría : Trabajan mucho , i  
aprenden de muchos.

II Estos mismos *Letra-*  
*dos de los Colegios* , despues  
de adquirida la verdadera cien-  
cia , i el elògio público , de-  
bieran ser los hombres , en  
quienes se provistasen los *Cor-*  
*regimientos de los Pueblos*  
*grandes* , siendo esta ocupacion  
escala precisa para el ascenso  
de las *Togas*. Un Ministro  
criado en la Curia , e instrui-  
do

do en la práctica de el Gobierno por observacion propia , será precisamente un Juez ilustrado , i recomendable. S. M. tendrá buenos Letrados, i buenos Corregidores ; porque el hombre para ser bueno no necesita mas influjo que el contar con premio seguro, i decente en recompensa de sus virtudes: La reiterada prevencion de el *Monarca , i su Real Consejo* , para desterrar de la Corte los *Pretendientes*, tendrá cumplido efecto en los de *Plazas , i Corregimientos* con la observancia firme de este discurso : Se agarràran los libros,

bros, buscàran las glorias, i cortàra la molestia que padecen los Superiores con las importunidades, i los ruegos de los ociosos. Este Proyecto tan necesario, para que los tres *Ramos de Abogacia, Govierno, i Toga* tengan los Miembros que corresponden a su lustre, le tengo yo propuesto en mi *Obra presentada al Real Consejo*, con una pintura demonstrable de consecuencias tan felices, que ni aun en idea admite repulsa. Un Corregidor celoso, i entendido hace la fortuna de un Pueblo, i un sugeto de este ele-

vado carácter ha de salir de el Seminario de los doctos. Los Empleos no hacen los hombres, los hombres hacen los Empleos. El Egecutor de las Ordenes que expide el Principe a consulta de sus Consejos, ha de conocer el fondo de su conveniencia, discernir el rumbo de la práctica, i formar interés de el establecimiento.

12 Esto no es decir precisamente que los Corregidores son malos. En España siempre se buscaron los hombres mas integros para las ocupaciones de la Justicia. Si a consecuencia de los influjos, i los aplau-

aplausos de alguna caracterizada Persona se elevan muchas veces los ignorantes, no està el error de parte de el que premia, sino de el sugeto que informa. El uno busca lo mas justo en las elecciones, i el otro, que debe ser creido por sus prendas, se equivocò con la inclinacion, i la lisonja.

13 Esto es decir, que los *Abogados de las Curias* podrían precisarse a la acetacion de unos Empleos, que por lo regular no solicitan con grave daño de la Causa pública. Idolàtran sus conveniencias particulares, i sacrifican a la

Patria. Reconvenido cada uno responderà, que èl no pretende lo que no egecutan sus compañeros. Estas aprensiones veneradas destruyen los Reinos, i las Provincias.

14 *El Politico Bobadilla* parece que se atreve a apoyar el dictamen de que necesita un Corregidor mas ciencia que un Ministro. Yo no me anìmo a tan alto empeño: Defiendo sì, que el Proyecto de Corregidores en los terminos que le escrivo serà mas util al Reino de España, que todos los tesoros de las Indias: La prueba es demonstrable.

15 Una Monarquía no se cuenta dichosa por tener *Minas* en sus distritos, sino por gozar fondos para detener en su centro sus utilidades : Si el Estrangero extrahe los metales con sus generos , i su *Industria* , la misma natural riqueza es el contrario mas poderoso de el Estado que la produce : Este principio indubitado le prueban los *Políticos estrangeros con las Minas de España*. Entre los mismos Nacionales se alienta *Ustariz* a proferir, que a los Estraños en la venida de *las Flotas* les faltaba en

su tiempo conducir solo desde *Cadiz* a sus Provincias las *Quillas de las Naves* : Pues asentado èste cimientto prosigamos las reflexiones.

16 El Reino , que tiene mas primeras especies , i sabe mejor reducirlas a nuevas formas , es el mas rico , i afortunado : Es el Señor de los Tesoros que circulan. Tambien èste es principio politico que conocen los menos ilustrados. España goza tan especiales frutos , i genios , como demuestran las felicidades antiguas. Siempre que sus territorios , i sus hijos produzcan , i egecuten

ten todo lo que pueden , se hizo superior a las Naciones: Pues yà està probado mi pensamiento .

17    ¿Quiere S. M. , como desea , ver conseguida la intencion plausible de que florezca la Agricultura , se destierren vagos de los Pueblos, dediquen los vasallos a las Artes , tengan ocupacion los infelices , i cada Ramo lo que le interesa? *buenos Corregidores.*  
¿Quiere S. M. que en cada Pueblo, i su Partido brillen las leyes de las buenas costumbres , cuiden los Padres de la suerte de los hijos, sean informados los Superiorio-

riores de las ventajas para que  
 es proporcionado su territorio,  
 i haga interès cada vecino de  
 venerar su tranquilidad, su for-  
 tuna, i la de su Principe? *bue-  
 nos Corregidores.* ¿Quiere S.M.  
 ver respetada la Justicia, aba-  
 tido el soberbio , protegido el  
 infeliz de el Poderoso , eleva-  
 da la humanidad , i destinado  
 cada uno al egercicio que le  
 corresponde en la Republica?  
*buenos Corregidores.* ¿Quiere S.  
 M. que se fomente la Agricul-  
 tura, que cada terreno produz-  
 ca la especie que le toca, que  
 las Artes florezcan con ausi-  
 lios , i con Maestros , que se  
 ha-

hagan transitables los caminos interiores, i publicos, que tengan las aguas circulacion útil, que se restablezcan las Fabricas perdidas, que el Comercio se aliente, i no se oprima; que, desterrandose aprensiones nocivas, sean solo los officiosos los honrados, que rèine en todos el amor de Patria, i que recòbre ultimamente España la riqueza, i esplendor heroico que la hizo inmortal los pasados siglos? *buenos Corregidores.* Todas las glorias de que es capáz una Monarquía penden de los *Corregidores buenos.* Cada parte

de el cuerpo de un Estado , que es cada Puebllo grande con los Lugares de su termino , debe ser dichoso en su recinto para la felicidad de el todo , que es la Monarquia. Si el Corregidor que le gobierna es bueno , sabrà con sus Providencias , i sus Representaciones , facilitarle todos los medios de sus ventajas. *El Monarca , i sus Reales Consejos* nada apetecen sino la fortuna de los vasallos : El que la busca es quien les sirve , i les agrada.

18 ¿I quien han de ser estos *buenos Corregidores* ? No han de ser aquellos que ape-

nas recogen los Titulos de Abogados , escapando de los Tribunales , i las fatigas públicas, van a consumir en la Corte contra la voluntad de los Superiores lo que tal vez necesitan sus Padres para la carrera de otros hijos. No han de ser aquellos , que colocados en el Gobierno se enredan ignorantes en sus laberintos , i afligidos con una carga que les grava , entregan su discurso a la voluntad de los Escribanos, i el honor de el Público a la contingencia de sus juicios. No han de ser aquellos buenos hombres, que aun-  
que

que asistidos de la virtud de el desinterès, i la conducta, por falta de el regular estudio se quedan con ser unos hombres buenos , no affigen al Pueblo; pero le dejan en la infelicidad en que le encontraron. Han de ser aquellos, que destinando todas las horas a los desvèlos , i los libros , con sus potencias , i trabajos , con el tràto de compañeros habiles, con la escuela de Ministros doctos , tienen unos principios proporcionados para saber algo , i hacer respetable la dignidad misma. Han de ser unos hombres que se vistan de los

sentimientos del Monarca , i su Real Consejo , tengan amor al Publico , conozcan los medios de sus dichas , i funden su suerte en practicarlos. Han de ser unos hombres desprendidos de contemplaciones artificiosas , acostumbrados a defender la Justicia , i distinguir sus lauros, amantes de los aplicados , i con nociones de su gloria , capaces al fin de alcanzar a la primera vista todos los rumbos de las comunes felicidades. Han de ser Letrados que conozcan los intereses de una Monarquía en sí misma , i con respecto a las

extrañas, que alcancen los secretos de la *Legislacion, i la Politica*, que sepan el Derecho de las gentes cultas, i adoren el objeto de las Sociedades. Han de ser los *Letrados de los Colegios*, a quienes canonicamente la voz pública, el Tribunal, i el conocimiento. Si estos hombres no saben, hai que esperar pocas maravillas en los que dicen que lo entienden. La ciencia, i la gloria piden sudor, i fatiga.

19 Yo no acòpio citas, ni reflexiones en mis discursos: Escribo solo por lo que estoi mirando. *Machiavelo*

de

decía, que él fundaba sus máximas en lo que viera hacer a los hombres. Si este Escritor ciego no se dirigiese por principios opuestos a la Religión, i a la Justicia no se huviera errado en el camino. La felicidad de los Estados no necesita altos proyectos, ni discursos aventurados; en meditando un poco lo que se mira, estudiando las Leyes de el Príncipe, i teniendo una intención recta, se advierte lo importante sin mayor trabajo. Una Corona decae de su grandeza por solas tres causas, i se hace feliz con el rumbo opuesto: Por

un Monarca de virtud corta para mantener la Dignidad que goza; Por una Administracion mal regulada, que estorve el progreso de las Artes, i los Oficios; I por el abuso con el abandono de la fatiga en la felicidad de el propio Estado. España tiene un Rei activo, i generoso, que derrama virtudes, i beneficencias: Una Administracion, que protege, i alienta la restauracion de los Ramos utiles: Un Supremo Consejo que ha enseñado a todos los rumbos mas sencillos de ser felices: Principe, i Ministros están empeñados en que reci-

va el laurel de España , i se restituyan a su primitiva indigencia unas Naciones laboriosas , que triunfan , no acosta de nuestros descuidos , sino al auxilio de nuestras casualidades. Haiga pues *buenos Corregidores* para la práctica de tan santos fines.

20. Segun son los empeños de los Estados , asi deben ser los Miembros publicos. Los Corregidores en España siempre fueron buenos ; pero ahora deben ser mejores. Vamos a reanimar la Monarquía , i hacer felices los vasallos ; porque tenemos las especies , i el  
ge-

genio. Necesitamos para la empresa unos Politicos mas que regulares. Ya no firven los antiguos Corregidores. Son precisos hombres de mas tino, mas penetracion, i mas estudio.

21 *El Real Consejo de la Camara* proyecta sin duda un nuevo pie de Corregimientos, a lo que còlijo de algunas Ordenes. Un Tribunal tan autorizado , i entendido sabrà calcular esta materia con mejor cimiento que mi Pluma. Yà tenemos en ella Decretos tan justos , que hacen honòr al actual Gobierno. *La separacion de Intendencias , i Cor-*  
re-

regimientos es el rasgo mas fino de la Politica. El Illmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes en la Representacion preparatoria de la Real Orden redujo a pocas clausulas todas las obligaciones de un Corregidor , i un Intendente ; explicò los daños de el enlâce, i consiguió para la Corona un Decrèto tan saludable , que basta para timbre de su memoria.

22 La práctica seguida de no quitar los Corregidores de los Empleos hasta colocarlos en otros , es propia de un Senado tan respetable por

tan

tantos titulos: Inspira virtudes en los que los gozan , corta gravísimos dispendios , i hace Carrera mas apreciable.

23 Una dotaçion competente en ellos; una division en dos, o tres clases, i el cometerlos a Letrados doctos restauràra su dignidad sublìme, afianzando la gloria de el Estado. Un Corregidor sin estipendio correspondiente, i sin el lustre de la sabidurìa, es un Miembro desautorizado. El Regidor le burla, i los mas infelices le desprecian. La virtud, i el decòro de la Persona tienen grande influjo en las Pro-

videncias. Todos los esfuerzos de este Miembro público se cifran en el aumento de el *Despacho Ordinario*; porque son los derechos de firmas la parte principal de sus sueldos. En las determinaciones de las causas se conduce por las reglas corrientes con pruebas, i traslados, haciendo interminables los asuntos mas cortos. Si quiere tomar alguna extrajudicial providencia, le falta el tino para regularla, i todo sale confusion, i desorden. El Gobierno politico se reduce a *visitas de Terminos, Tabernas, i Tiendas*, por que no hai

discurso para mayores empeños , i solo le interesan estos comunes egercicios. El Corregidor agencia su desdòro , i el Pùblico se sacrifica.

24 Este punto de Corregidores, en el que tambien algo se utiliza mi Reino , me llevò insensiblemente la Pluma para exòrdio de mi *Discurso*. Las reflexiones que hè proferido no han de merecer el elògio de todos , porque no confrontan con las ideàs de los Pretendientes vulgàres. Yo quisiera desempeñar mi trabajo con las frases mas dulces ; pero hai puntos crìticos , i necesarios

don-

donde no pueden unir los Autores la obligacion, i la modestia. El Escritor bien inclinado ha de clamar siempre porque se haga el servicio de el Principe, i respèten las intenciones de sus Ministros. No se olviden èstos dos obgetos que el vulgo glosa, i no determina.

§.

25.....Descendiendo al particular empèño de mi asunto, digo, que el principal estòrvo de la Riqueza de Galicia es el metòdo como se elige su *Diputado, o Agente general* en la Corte. Un Emplèo de tan

al-

alto interés, i carácter debiera recaer en un Caballero entendido : En un hombre que conociese menudamente todos los arbitrios de las felicidades de su Patria. En un Sugeto celoso , i activo para promover las muchas pretensiones de el Reino , i con aptitud para demostrar su justicia a los Superiores legitimos : En un Miembro caracterizado, i con dotacion proporcionada al lustre de el encàrgo : En un hombre al fin , que llenase todo su esplendor , i grandeza.

26 *Las Ciudades eligen por alternativa este Empleo.*

Tal

Tal vez en aquellas, a quien el turno no corresponde, hai un Individuo mas proporcionado para su gòce. El Pùblico no se hace dichoso con privilegios particulares. Le interesa poco a la Nacion, que su *Diputado* sea Miembro de èste, o de el otro Cuerpo, i aunque sea Regidor de sus Ciudades, si le faltan las prendas dignas para la mejora de su fortuna.

27 La Representacion que en este asunto hizo al Real Consejo el *Vizconde de el Pegullal*, tenia por objeto la suerte de la Patria. Mi Ciudad,

D

que

que no quiso apoyarla, la reconoce en el dia por justa. *El Diputado de un Reyno en la Corte* es un Embajador de una Nacion: Es quien sostiene sus privilegios: Es quien solicita todas sus glorias, i es en una palabra la Columna mas firme de sus dichas. Hà de saber el arte de negociar, i ha de hacer valer sus instancias. La Nacion nunca debe escasearle caudales algunos, abonandole lo que llamamos gastos secretos para la facilidad de las pretensiones. En un Embajador, o Apoderado de una Potencia, i una Provincia, solo se bus-

ca la conducta, i la sabiduría. Un Hombre que diò pruebas legítimas de que consumirá los caudales en solicitudes, i no en placeres, merece la confianza de sus Compatriotas. A un simple Factòr de un Negociante le cree el Dueño por su palabra en los desembolsos extraordinarios; porque sabe que sin este auxilio se embarazan mucho las Comisiones. Mas honòr merece la reputación de un buen Diputado.

28. Consumiendo ciento veinte mil reales al año en su-  
cumbios, i recompensas, le tocaràn tres quartos a cada ve-

cino por los calculos hechos. Este gásto preciso puede reintegrarle su virtud con el ciento por ciento. La dotacion señalada por el Reino , ni basta para su decòro , ni le habilita para alguna empresa. Es necesario que destruya su hacienda , si ha de cuidar de los intereses de su Patria.

29 La Nacion se encuentra con altos negocios , que necesitan ciencia , i dispendio. La pràctica comun de las Ciudades tiene suspendido la mayor parte de sus glorias públicas. Los màs de los Proyectos arreglados en las *Juntas de Rei-*

no no tuvieron el menor curso : Las mismas pretensiones privadas de las Capitales padecen la propia desgracia : Los nuevos discursos de los òciosos se quedan en simples discursos sin un Alma noble que los àvive : Quando los Superiores se destinan a la pràctica de alguno de ellos , falta sujeto que los autòrize , i desvanezca los casuales escrupulos. Las Ciudades mantienen sus privilegios ; pero el Pùblico pierde los suyos.

30 Todo esto es como se escribe. Yo sudo por los làuros de mi Tierra , i no tengo  
ar-

arbitrio de adulàr a ninguno. Correspondiò a la *Ciudad de Lugo* el turno presente , i tiene eligido Diputado : Este es un Caballero sin duda bastante rico , de mui altas prendas, i de mui distinguidos enlâces: ;Pero que haremos con estos distintivos? Acredita la educacion regular de un hombre ilùstre , goza despejadas potencias ; pero como no hizo un formàl estùdio de la felicidad de su Nacion , es fuerza que se halle embarazado en el Emplèò , por no poder desempeñarle con las elevaciones que quisiera. Se mortificarà desvela-

lado, i el Reino adelantará poco.

31 Galicia tiene mui doctos Miembros para ocupar un encàrgo tan sério. *Don Josef Cornide, Regidor de Santiago*, le desempeñaria felizmente por su caudal, instruccion, i conducta. *D. Josef Benito Montenegro, Regidor de la Ciudad misma*, disfruta iguales meritos apreciables: *Betanzos*, que dejò pasar en hueco su turno, tenia un capitular proporcionado para eligido. En otras hai algunos mui regulares, i la Nacion clàma por el más digno. Se reconoce su justicia,

pero se desatienden sus voces.

32 Yà es indispensable que el *Real Consejo*, como *Columna*, i Padre de los Pueblos todos, se sirva poner remedio en el daño, o bien mandando, que en la *Junta de Reino inmediata* se elija un hombre instruido, i habilitado para mantenedór de sus dichas, o disponiendo que el *Tribunal*, i los *Obispos de la Nacion* señalen a S. A. el màs oportuno. Nuestro Augusto Monarca dispensa a Galicia mui altos favores: Sus Ministros todos imitan sus piadosas maximas, por que la natural fidelidad, i ofi-

cio-

ciudad de los Gallegos concilia sus generosos patrocínios: *El Illmó. Señor Governador de el Consejo* es nacional, i propongo a lo que interèsa a la Monarquía : Las Ciudades tienen algunos Regidores particulares, que no se negarán en ningún tiempo a quanto conspire a los aumentos de la Patria, segun las circunstancias, i los accidentes. Si Galicia no se hace dichosa con èstos principios, nunca espere ser afortunada: Esta parece la època apreciable, que le destinò la Providencia para la perfeccion de su suerte. *Solo un Diputado* le

falta capáz de aprovecharse de estas dichas para la gloria de sus Vecinos.

33 Hemos de separarnos de àprenfiones, i abusos, quando tratamos sobre el bien de el Estado. Los Escritores no podèmos servir al Pùblico, ni hacer utiles nuestros trabajos, fino se nos allanan ciertas dificultades en los asuntos, para cuyo remèdio no bastan las Plumas. Una Monarquía, que se destina a la adquisicion de las felicidades, que puede proporcionarle su naturaleza, ha de cortar mucho, i contemplar poco. Ningun vasallo, ni  
cuer-

Cuerpo de una Corona tiene derecho para quejarse de las Providencias que firven de apòyo a los comunes intereses. El Principe es Padre de todos.

34 Tòco èstas especies con tanto ardimiento , porque estoi lamentando los perjui- cios. La Ciudad de Santiago para el establecimiento de la Pesca se vale del favòr , i au- silio *de D. Vicente de Rivas*, dandole sus Poderes generales. La mia , i la de Betanzos usa- rán de el propio beneficio, mor- tificando la atencion de un Caballero , que toma partido en la fortuna de Galicia por

su propia virtud , i benevolencia. Quando yo fui Procurador Personero de la Coruña, hice algunas Representaciones por el bien público , de las quales solo tuvieron curso las que girò mi Agente , i pagò mi dinero. Estos egemplares , i otros que omito , persuaden la eleccion pronta de un buen *Diputado*, por que están clamando los pobres , no se animan las ideas de el Principe, i se desautorizan las Ciudades propias.

35. Todos los desvèlos de los Regidores , i Compatriotas no pueden conseguir  
la

la fortuna de el Reino sin es-  
ta columna distinguida. Yà  
tengo apuntado , que los Su-  
periores, como discurren siem-  
pre con delicadeza , atencion,  
i escrupulo en los negocios,  
tal vez encuentran en los pro-  
yectos algunos reparos sustan-  
ciales , que no tuvo a la vista  
el particular que escribe , o  
representa : Si falta a su lado  
un hombre instruido de las cir-  
cunstancias de el territorio pa-  
ra la solucion de los obstacu-  
los , todo el trabajo se ha per-  
dido , que la felicidad de una  
Provincia no pende solo de los  
buenos deseos. *La Patria* no

es feliz con *sabios Discursos*, sino con el buen ècsito de ellos.

36 Contra mi propio escribo en lo que discurro. El Estorvo està demonstrado, i el Remedio yá le llèvo expuesto. Si la Ciudad , a quien el turno corresponda en lo sucesivo no tiene Miembro proporcionado, elijase en otra que lo disfrute ; i si ninguna le gozase , busquese en el todo de el Reino , que no hai màs prerogativa apreciable , que la que interesa a la Patria.

37 Las mismas Ciudades reconociendo antes de ahora estos daños quisieron cortar-  
les

les con un nuevo arbitrio. El elegir un Abogado de mi Colegio para defensor de los derechos de la Nacion en la Corte a la sombra de el *Diputado*, les ha parecido un metodo decente para conseguir el Objeto, i no defraudar sus distintivos. El rumbo de establecer este discurso, imposibilitaba la egecucion de el dictamen. Querian las Ciudades un Letrado, no con sueldo fijo, sino con paga a correspondencia de los negocios, i sus resultas. Un Abogado docto, i bien establecido en el Público, no podia dejar utilidades seguras por satis-

tisfacciones a la contingencia.  
La Nacion no tuvo Letrado.

38 Este proyècto, de qualquiera modo que se establezca, no merece mi aprobacion a lo menos. Conozco que èste Miembro haria algunas veces mas utiles los desvèlos de el *Diputado*: Confieso que Galicia podria abilitar para mejor fortuna algunos hijos con la pràctica de èste dictàmen: Trabajaban al frente de los Superiores, i hacian mas plausibles sus merecimientos: Doi por supuestas igualmente otras muchas ventàjas que resultarían de la idèa; pero sin embàrgo,  
èste

èste es un asunto , que necesita reflexion, i càculo. *Los Diputados de Galicia , i Asturias* pueden substituirse reciprocamente en sus instancias. Yo no quiero *Agente General* que mendigue mucho de lecciones ajenas. El secrèto , i virtud de uno , siempre produce efectos mas felices en los negocios pùblicos. Verdad es, que si este Letrado fuese un hombre de las prendas legítimas , i confrontàse con el genio de el *Diputado*, tendrìa el Proyecto menores estorvos. *El Real Consejo*, que disfruta mas sàbias luces, sa-

brà-determinar , i elegir lo mas justo.

§.

39 *La Pesca de los Catalanes en Galicia* , i la franqueza , i metòdo con que la egecutan , es otro estorvo considerable de la Riqueza de la Nacion. Este punto , que a muchos Politicos les hà de parecer algo peligroso , me daba motivo a alguna fatiga , fino le tuviera evacuado con mi Compañero *D. Manuel Carrillo* en la Representacion que cita mi primer *Discurso*. Copiarè los numeros correspondientes

al

al asunto, i decidiràn los Sábios la duda.

40 Principiámos nosotros nuestra Representacion al Monarca con explicar las utilidades, que se le originan a un Estado con un Ramo de Pesca floreciente: Exponèmos el gràdo ventajoso que tuvo en el Reino los pasados siglos: Referimos los causales todos de su decadencia, i contàmos entre ellos por el mas poderoso el que dèjo apuntado, comprobandolo con las reflexiones siguientes.

41 *La introducion de los Catalànes en Galicia, la na-*

*raleza de sus Redes , i el metodo de su Comercio de Sardinna ha sido el golpe lastimoso, que hizo mas sensibles los daños : Una Ordenanza de Marina , que permite a todo matriculado pescar en agenas Provincias con licencia de los respectivos Comisarios , por mal entendida , i practicada, fuè el primer cimiento de este perjuicio : Una proposicion de Derecho , que defiende por pùblicas , i comunes para la Pesca a todos los Vasallos de un Soberàno las Costas , las Rias, i los Puertos, ocasionò los agravios mayores , i coonestò de per-*  
mi-

de la Riqueza de Galicia. 61  
misible el daño : La falta de  
reglas , i asociaciones a los  
primeros establecimientos de  
estas gentes , ha pronosticado  
el perjuicio futuro , siendo muy  
nocivos negociadores los que  
pudieron haver sido Miem-  
bros importantes.

42 Galicia, Señor, con  
èsta legislacion, i política, que  
no creemos autorice V. M., no  
puede pensar en restablecer su  
Marina, i Pesca. Nosotros,  
dejando a cada uno en la ad-  
quirida opinion de Sábio, con-  
fesamos siempre que los Tra-  
tados de Paz èntre las Nacio-  
nes, i los contrátos federales  
de-

deben ser inalterables, i firmes; pero no asentimos a que el derecho particular de los vasallos de un Monarca en la parte que goza de comun, i público, se rija por iguales principios, i reglas. Un Soberano, como digna Cabeza de sus subditos, es juez conservador de sus bienes, i sus riquezas: Las leyes que establece para su gobierno, i fortuna son alterables, i derogables: Toda su fortuna pende de los casos, circunstancias, i tiempos: El Vasallo no puede prescindir de sugetarse a sus variaciones, ni de sacrificar su  
pri-

privado derecho a la pública  
conveniencia de el Estado: Si  
el Catalan alega la libertad  
de el Comercio, i la comunión  
de Costas, i Rias, solo tendrán  
apoyo estas proposiciones gene-  
rales interin no acredite, i  
funde el Gallego en su práctica  
la notoria ruina de su Provin-  
cia, i el perjuicio visible de los  
intereses de la Corón: En la  
hora misma que lo prueve, ce-  
sò su virtud, i fundamento.  
No puede haver Estado pade-  
roso, donde falta la igualdad  
de Riquezas, no circulan los  
frutos por sus conductos regu-  
lares, i quedan muchos brazos

64. Estorvos, i Remedios  
inútiles. Nuestros discursos  
opinan de este modo...

43. Nunca pensaron los  
Marineros Gallegos en desterr-  
rar de sus Países a los Cata-  
lães, siempre que estos se aver-  
cinden en ellos con entaces, i  
establecimientos, que intere-  
sen en lo futuro a la Patria.  
De esta manera aumentaría  
el Reino sus moradores, i sus  
Artífices; contribuiría a las  
cargas publicas de el territorio,  
i el oficio, quien perecía sus  
utilidades; Cataluña no ex-  
perimentaba sensible decadencia,  
i evitaba transmigraciones  
a Portugal, i otras Pro-  
vin-

vincias, que se imputan a los Gallegos sin causa: Es verdad que Galicia tiene gentes bastantes sin necesidad de nuevos habitantes; pero las tiene porque les faltan empleos, i destinos a que dedicarse: Con un formal Comercio marítimo; i el trabajo de todos sus Ramos incidentes, o no sobrarían moradores, o lograría ocupacion la mayor parte. Los hombres arraigados, i laboriosos en ninguna Nacion hacen peso.

44 Los Gallegos impugnan solo la existencia volante en sus Países de unos hombres,  
que

que solo duran en sus Pueblos;  
 i Rias interin no se enrique-  
 cen con sus frutos: A la pon-  
 derada ociosidad de los Na-  
 cionales , en que quieren cifrar  
 su primer derecho, tenèmos res-  
 pondido en la Representacion a  
 la Junta: Para V. M., i su plau-  
 sible discernimiento, recorda-  
 mos foto, que en las Ordenan-  
 zas de Marina hai mèdios  
 utiles para el destierro de el  
 abandono, i que una Nacion,  
 a quien no repugna la fatiga,  
 con poco estìmulò se dedica al  
 trabajo.

45      *El Comèrcio es origen*  
 de

de la Riqueza de Galicia. 67  
de el natural Derecho, para  
que las Naciones se socorran  
unas a otras en sus respecti-  
vas necesidades, comunican-  
dose frutos, i auxilios. El in-  
terior de las Provincias vi-  
ve sujeto a las mismas leyes.  
Libertad que exceda de estos  
limites, es desolacion, i no  
Comercio.

46 Los Catalànes pes-  
can en Galicia, haciendo un  
tráfico, que pudieran hacer  
sus moradores con mayor for-  
tuna de el Estado: Toman  
unas temporales licencias; que  
con prorogas, i cautelas es-  
tienden a voluntad de su al-  
ve-

*vedrio: Los Directores, o Principales de sus Pesquerias, i salazones, suelen ser Comerciantes públicos, en nada sujetos a las Leyes de la Matrícula: Extrahen annualmente crecida porcion de Sardina, cuyo interès refundido en el Reino, pudiera facilitarle progresos mui útiles: Para precisarles a que abastezcan el Público con privilegio no hai providencia politica que baste. Los mismos naturales, esclavos infelices de sus maximas les suministran la còrta Sardina que recogen: El in-*

de la Riqueza de Galicia. 69  
terres , que por la venta tribu-  
tan , lo buelven a recibir con  
otra mano por el Vino que les  
benefician contra las nuevas  
Ordenes de S. M., que prohibi-  
ven su venta interin no se  
consume el de Galicia : Los  
vecinos ricos , i pobres , no pue-  
den recoger en la cosecha la  
Sardina precisa para sus con-  
sumos , i caso lo egecuten , es a  
un precio considerable. Los  
Pescadores advertidos , que co-  
nocen su felicidad , i la de su  
Patria , contradicen abusos  
tan perjudiciales ; pero nada  
consiguen en sus angustias : Las  
regulares disensiones entre am-  
bos

*bos partidos , nada produjeron , ni pueden producir mas que tragedias , i abandonos: El remedio buscado al daño , no destruye el inconveniente , porque en unos Pueblos pesca de ambas Naciones la primera que llega al sitio ; en otros alternativamente , i por dias , sin egercicio los Gallegos pobres , mirando desde sus casas caminar para el bolsillo de los estraños lo que debiera ser mayorazgo de sus familias. Cataluña quedará poderosa ; pero Galicia mui miserable.*

47. *Las leyes que autorizan tales franquezas , interin*  
*que*

que V. M., i sus Ministros no las apoyan, no las entendemos bien nosotros. El Derecho público es procurar, i establecer el bien general de la Sociedad, que forman unos hombres sujetos por su dicha a un Monarca mismo. Es buscar la propia conveniencia sin destruir la fortuna agena: Es mantener la asociacion politica de los vasallos con iguales auxilios para su conservacion, i grandeza: Es repartir en las Provincias la riqueza, i la industria, para que todas sirvan al Estado, i puedan serle útiles sus hijos: Es conceder

*a cada Pueblo lo que pueden desempeñar sus moradores con mayor beneficio de la Corona: Otro Derecho público es un monstruo nocivo de los Reinos.*

48 Parece que estas reflexiones políticas acreditan demonstrablemente el daño de la pesca de los Catalanes en las Costas, Puertos, i Rias de Galicia, no matriculandose, i avecindandose en el Reino. Yo quisiera ver un *Discurso* fundado, que apoyase con sólidos principios el contrario sistema: No me intereso en la observancia de mis proyectos sino en la práctica de lo mas justo.

49 Si Galicia no disfrutase todos los brazos, documentos, i auxilios necesarios para sacar de el Ramo de Pesca todas las ventajas, que pueden utilizar al Estado, mendigarían sus intereses de la oficiosidad de los Catalanes; pero este juicio se desvanece con las felicidades antiguas, que suponen en los Nacionales laboriosidad, proporcion, i potencia. Cada Nacion debe utilizarse con privilegio de sus propios frutos, i el auxilio hà de darse a quien lo necesita. Los Gallegos son utiles en las Castillas, porque tienen preci-

fion de sus brazos estas Naciones. Si les sobràran a èllas mismas, destruyeran su propia fortuna, imposibilitando la subsistencia de muchos de sus hijos.

50 *El Illmo. Señor Don Manuel Ventura de Figueroa* tal vèz se dedicará generosamente a emplear el fondo de el Espolio *de Tui , i Santiago* en el establecimiento de la Pesca: *Los Excelentisimos Señores Ministros de Estado , i Hacienda* fomentarán este discurso con el mas noble esfuerzo ; porque saben que toda España no presenta arbitrio mas proporcionado para sus dichas,

que

que el Ramo de Pesca de Galicia con sus incidentes artículos: Los Nacionales ricos por voluntad, o decreto de el Principe destinaràn crecidos caudales a tan util objeto. *Don Josef Cornide* tiene formado, i remitido a la Superioridad el Plàn de el establecimiento: Marcarà los Puertos, Rias, i Caminos para la mejor expedicion de la Pesca, i su trafico: Todos los ingenios Nacionales contribuiràn con sus discursos a remover inconvenientes, i facilitar los beneficios de la empresa: El Ministerio es el mas ilustrado, i dis-

tin-

tinguido, para graduar las conveniencias, i los obstaculos: Todo està allanado para la gloria de el proyecto; pero interim sean arbitros los Catalanes de hacer su Pesca en las Costas de el Reino, comprar la de los Naturales, i retirarse a sus Países despues de ricos, no se conseguiràn los esperados frutos. Esta competencia de dos Naciones laboriosas no es de el carácter de las que producen los altos sucesos. Celebràra salir mal Politico a cambio de la suerte de el Estado.

51 Los Catalanes no necesi-

cesitan la Pesca de Galicia para ser felices , i poderosos. Las Indias les presentan arbitrios bastantes para su fortuna , i grandeza. *No hai descubrimiento , viaje dilatado , ni empresa dificil de Comercio en America* , que no puedan hacer los Catalanes : Su caudal , i su espiritu tiene capacidad para todo : Los Gallegos sí que necesitan este Ramo para la cumbre de sus dichas : El darles compañeros para su logro es quitarles parte de la suerte , i aún embarazarles la corta ventaja.

èste egercicio no consisten solo en pescar en los Mares : Se cifran en el aumento de Marineros , i Barcos de extraccion , que en las salidas , i retornos pongan en movimiento otros tràficos utiles. Ninguna de estas consequencias podrà conseguirse con Personas , i Naves Catalanas en sus Puertos : Podrà sì lograrse con destinar a esta fatiga tantos Nacionales , como pudieran desempeñarla , con ofrecerles algunas franquezas indispensables de el egercicio , con extinguir , o modificar la *Matricula* , i con otros precisos estatutos , cuyas

utilidades canonizaron las Naciones, i las experiencias. Todas las cosas tuvieron principio: La riqueza de pocos será incentivo para la de muchos.

53 El proferir que los Gallegos son ociosos, i de còrto espíritu, que se satisfacen con mui poco, que no entienden de salazones, i que no harían producir a la Pesca sin el auxilio de los Catalanes todas las ventajas que ofrece su naturaleza, es no conocer el territorio, discurrir por inclinacion propia, i aún desautorizar el Ministerio. Un Gobierno ilustrado sabe enmendar todos

dos los abusos , quando hai necesidad de el remedio. El daño no consiste en el vicio de los Gallegos , sinò en la industria de los Catalanes , en sus actividades , i franquezas. Galicia sola puede mantener quatro mil Marineros. Galicia en càculo de *Ustariz* tiene suelo mas dilatado , i fertil que Olanda. Galicia softuvo en tiempo de Felipe II. un Ramo de Pesca el mas poderoso: Galicia tiene mas brazos en el dia , los mismos Puertos , i las propias especies: Galicia tiene naturales industriosos , robustos , àgiles , i acostumbrados

a mantenerse con poco, para la economía de el mismo tráfico: Galicia tiene *hierro, maderas, cañamos, carnes saladas*, i casi todo lo preciso para las Naves, i sus progresos; i aún quando no gozara proporciones tan útiles, siempre sería su fortuna igual a la de los Catalànes, porque tiene el favor de el Principe, la aptitud, i la especie, el Mar, i la Tierra.

54 Los Politicos bien inclinados nunca discurren por espíritu de Partido: Los Gallegos para su fortuna, i la de el Estado apetecen un Ramo

de

de Pesca bien establecido: No niegan su parte a los officiosos; pero quieren que se avecinden para gozarla. Una propuesta tan juiciosa no admite en contrario reflexiones politicas: A la sombra de la libertad de el Comercio, i otras maximas generales, se destruyeron muchas Provincias. Los principios mas ciertos quieren aplicacion, i cálculo.

55 No forma la dicha de los Gallegos la mera prohibicion de la *Xavega*. Tal vez el èxito feliz de este recurso será el principio de toda su desgracia: Los Catalànes conocen

cen bien las utilidades de la Pesca en Galicia: Si la *Xavega* se proscribe, trabajaràn con la *Trabiña*, o Red comun de los Nacionales, i como èste instrumento necesita un superior numero de brazos, si ahora tenemos cien Catalanes establecidos en las Costas, tendrèmos mañana quinientos: Sus principales mantenedores llamaràn los hombres precisos para la existencia de su pesca, i tràfico: Aumentarà sus lùcros Cataluña, i Galicia sus perjuicios.

56 Por esta causa no hemos discurrido los *Diputados*  
de

*de la Coruña en la Representacion al Soberano*, solo en el particular de la *Xavega*: Conociamos los agràvios de este instrumento por observacion, i por noticia ; pero nos han llevado las atenciones mas altos estorvos. Una Nacion que admite a otra baje sus mismas leyes , i obligaciones, desempeña los fueros de la humanidad , i nada debe al derecho público.

57      Si la controversia politica se redugese solo a la *Xavega* , en breve saldriamos de esta disputa con la acertada determinacion de el Monarca.

S. M. quiere que Gallegos , i Catalanes pesquen en separados sitios , i cada Nacion con los instrumentos que adopta: Las resultas de medio tan sabio ofrecen una prueba demonstrable en la disputa , si no se varian por años los puestos, no venden su Sardiná los Gallegos a los Catalanes , no les ausilian en el egercicio ; i evitan con pureza todos los fraudes , que puede maquinar la industria. Esta operacion bien practicada calificarà la naturaleza perjudicial de la *Xavega* , la suficiencia de la *Trabiña* para el abasto nacional , i

es-

estraño. el modo de salar mas beneficioso , la corta pesca de las *Xavegas* , i quanto se desea alcanzar en el punto para la perfecta instruccion de el Real ànimo.

58 Nuestro augustisimo Monarca presenta con èste hecho un alto testimonio de el pulso de sus determinaciones; pero los Gallegos , acostumbados al favòr de su Principe adelantan la suplica a mayor empèño. Quisieran que en los fitios destinados a los Catalanes pescàran igualmente solo los Gallegos , retirandose aquellos a sus Mares : Quisiera-  
ran

ran que en estos mismos puestos no se trabajase con la *Xavega*, sino con la *Trahña*, i otros Artes utiles, cuyo manejo necesita muchosmas hombres, para triplicar con estos auxilios el numero de sus Marineros: Ahora si que està clara la question politica.

59 Galicia no puede dar empleo en varios puestos a muchos de sus hijos ociosos, i pobres, porque se entregan a los Catalanes: Estos mismos hombres con sus instrumentos impiden la ocupacion de otros muchos, porque no necesita de sus brazos el uso de la *Xa-*

*vega*: Una parte de el interès que debìa mejorar la dicha de el Reino, se pasa a la Nacion opositora: El Gallego quando pudiera hacer la *sala-zon*, i el *comercio* por sí mismo, vende el genero en fresco al Catalàn que se lo compra, contentandose solo con el bien que mira: O yò me alucíno demasiado en tan grave punto, o no tengo instrucciones para discernirlo. Fòrmo concepto de que Galicia con el estorvo de los Catalànes tendrà siempre su Navegacion, i Marineria en un mismo deplorable estado. Igualmen-

mente creo, que la actividad de estos huespedes officiosos imposibilitarà sus mejores establecimientos de Pesca, haciendo inútiles los auxilios. Disculpeseme si lo yerro con la idea que me sirve de influjo.

60 El Catalàn que pesca en Galicia, i subsiste arraigado en Cataluña es un vasallo muy util a la Corona; pero no equivale este beneficio al daño que ocasiona al Gallego. Entrambos pudieran ser importantes al Estado, no embarazandose la industria, i variando los destinos. La gran ciencia de la Pòlitica consiste en

fundar maçimas seguras para el ùso mas lucrativo de las especies. La fortuna no està solo en la Pesca : La dicha consiste en que produzca todos sus naturales beneficios.

61 Quando este Ramo supla en España el Bacalao , debilitando *la mejor finca de los Ingleses* : Quando habilite en el Reino de Galicia hasta quarenta mil Marineros : Quando al favor de este principio estèn llenos de Naves sus Puertos : Quando èstas extraigan , i retornen otras varias especies de Comercio : Quando los naturales a la sombra de propor-

cion

cion tan alta destinen sus ha-  
vères a mayores empresas.  
Quando la Agricultura, Artes,  
i los mas Ramos reciben  
con su influjo nueva fortuna,  
i al fin quando los ociosos,  
los pobres disfruten ocupacion  
ventajosa para redimir la pro-  
pria miseria, hemos consegui-  
do la gloria de el estableci-  
miento. Para este lauro, que sa-  
le natural en la Nacion con el  
ausilio de sus especies, brazos,  
i Puertos, se necesitan mui agü-  
das combinaciones. Nunca mas  
plausibles los buenos discursos.

62 *El Libro de la In-*  
*dustria popular* trae algunas

notas mui importantes para el buen arrèglo de un Ramo de Pesca : *Lemàre* , *Monsieur Melon* , el Autor de los *Elementos de el Comèrcio* , i otros Politicos agudos presentan reflexiones , que no deben abandonarse para entablar con algun suceso la Pesca , i la Navegacion : La felicidad de mi Pluma , i otras, consiste en que el amor , la actividad , i el conocimiento de los Superiores sabrà discernir mui sabiamente la justicia , i fondo de nuestros dictàmenes. En los Gabinetes de los Escritores se conciben algunas veces grandes  
idèas

idéas, que no son tan útiles, i admisibles, como figuran los ingenios particulares. Per eso discurren, i no determinan.

63 Oi en Galicia solo *Vigo*, i *la Coruña* pueden contarse Plazas de Comercio. *Vigo* debe su fortuna, aunque corta, a la proporcion de su Puerto, i a la qualidad de el territorio vecino. *La Coruña* al establecimiento de los *Correos maritimos*. Este Ramo puede contarse yá perpetuado en la Nacion con la fabrica de los Diques, Astillero, i mas providencias que se toman para su duracion, i progresos.

Quien

Quien huviese visto esta Ciudad hà pocos años , i reflexione su riqueza en el dia , es preciso que se glorie , i admire. Las consecuencias que para todo el Reino producen los Correos son inexplicables en la Pluma : Debe Galicia esta ventaja , que tuvo tan vivas impugnaciones , al favor augusto de el Monarca , i al generoso empeño de el *Excelentisimo Señor Marquès de Grimaldi*. La Nacion adquiriò nuevo espíritu con un privilegio tan señalado.

64 Establecido el Ramo de Pesca , i Navegacion , go-

zaràn los mas Puertos iguales dichas; casi todas las tierras inmediatas a la Marina son en Galicia bastante fertiles , i acomodadas para el buen suceso de las Artes. Aùn quando no lo fueran podrían conducirse los simples , i materias primeras de otras Naciones, sin grave perjuicio de los interesados : La entrada libre de derechos , que era indispensable conceder a estos utiles , i la facilidad de la exportacion despues de reducidos por los Artesanos a nuevas formas, siempre serian para el Comercio , i la subsistencia de las Fabri-

bricas dos ventajas considerables. *La Olanda* con estos principios mantiene florecientes los dos Ramos, sin embargo de la produccion corta de su suelo.

65 *El establecimiento de un Consulado*, que no pudo hasta ahora conseguir Galicia, i su Comercio, el honor, i respeto público que se debe a los Negociantes, el destierro de las falsas ideas, que se forman sobre todo tráfico, el empleo en beneficio público de muchos capitales, que no circulan, el destierro de la desidia, i el abandono con el in-

terès a la vista, i la minoracion de derechos en los generos comerciables para el lògro de la abundancia, i aumento de la misma *Real Hacienda*, son tambien consecuencias indispensables, que disfrutará la Nacion, i sus moradores. Arreglèmos el principal cimiento con principios sólidos, que vamos a labrar la fortuna de nuestros hijos, i a perpetuar nuestra memoria.

§.

66 Ya que tràto de proteger *Labradores*, adquirir *Artesanos*, aumentar la Rique-

queza de el Reino , i remover todos los estorvos que padece, voi a presentar algunas reflexiones sobre la *Quinta* , por si merecen la atencion de los Superiores. Estoi entendiendo en ella actualmente, hè presenciado la pasada de 73. , i repetidas observaciones me dan lugar a algunos discursos sobre su práctica en Galicia.

67 Supongo por principio cierto , que la *Quinta* no solo es útil , fino necesaria. Este Proyecto se halla autorizado con el dictàmen de los Politicos mas doctos; el Egercito ha de componerse para

softener la Dignidad , i Derechos de la Corona , de gente acostumbrada a mantenerse con poco ; robusta , honrada , i de buenas costumbres : Son tan dignas prendas circunstancias indispensables de un buen Soldado. Los vâgos , i ociosos firven en los comunes destînos con utilidad , i menos contingencia de la Repùblica. La deslealtad , i el vicio de un Soldado solo puede trastornar un Imperio.

68 Basta que apòye el Gobierno una determinacion para merecer el caracter de justa. Si un Particular busca

un criado virtuoso , seguro, i de buena conducta , no debe lograr menores distintivos quien sirve a un Amo tan respetable , i distinguido como el Monarca propio. Sobran los discursos de el *Hoya* donde bastan reflexiones sencillas.

69 Estos hombres, contra quienes se alega que siempre viven embelesados con los recuerdos de la Patria , que no tienen amor al Servicio, i que no acreditan en Campaña todo el espíritu necesario , han desmentido iguales conceptos con muchas gloriosas experiencias. En nuestros dias vimos en *Italia*

de la Riqueza de Galicia. 101

a los Granaderos Provinciales, que son Soldados de el carácter de los que ahora se solicitan, egecutar prodigios de fidelidad , valor , i constancia: En *Portugal* se presentaron los *Milicianos Gallegos* con la mayor serenidad , i ardimiento , sin que se verificàse la desercion de uno solo al enemigo. Estos son los Soldados que quieren los Reyes , i afianzan el honòr de las Coronas. El Soldado lo ha de ser en la Guerra , sirviendole de primer influjo la lealtad a la Patria, i al Principe. Aquellos recuerdos que en la paz se dice les

da-

dañan son en la Guerra qualidades poderosas para el ilustre desempeño de sus fatigas: Soldados al fin que tienen Patria, i casa, obedecen por inclinacion, i son honrados por naturaleza.

70 Verdad es que la *Agricultura, i las Artes* algo padecen; pero como todo vacila sin la seguridad de el Estado, debe privilegiarse este objeto. *La Ordenanza de el año de setenta, la Adiccion de setenta i tres, i algunas Ordenes* posteriores incluyen singulares *Articulos* para evitar los inconvenientes: La facultad no-

visima de admision de *Substituto* al vasallo, que le tocò la suerte, es otro medio mui ventajoso, si se procura que este hombre subrogado sea un sugeto sin mas vicio, que su miseria, i corta fortuna: Digo esto, porque miro que el Soldado alquilado, i comprado no siempre se distingue con altas virtudes: Cada dia el Gobierno adelanta mui discretos pasos para conseguir los dos objetos, que son el esplendor de el *Egercito*, i la subsistencia de la *Agricultura*, i mas Ramos. Las circunstancias particulares de cada Reino pueden

den ofrecer algunos mas arbitrarios para el lògro de los dos fines. En Galicia contemplo pudiera ser util celebrar el acto de la *Quinta* con las siguientes declaraciones.

71 *A Recetores , i Escrivanos Reales* no debe darseles oficial alguno , porque son muchos estos empleados. es sin men un crecido numero de Mozos , i dàn lugar a reiterados fraudes con sus respetos, i esenciones. La experiencia nos acredita , que los muchachos , adquiriendo poca , o ninguna instruccion en el servicio de estos hombres , se tras-

la-

ladan a las Curias Eclesiasticas, i Seculares, donde se habilitan fundamentalmente en el oficio, i se disponen a la obtension de estos, i otros encargos: *Escrivanos sueltos*, o de *Diligencias*, a la verdad no debiera haver algunos, sinò arreglar el numero por los Partidos, que se les destinàsen, conforme al espiritu de lo proyectado por el *Real Consejo*. *Un Recetor*, i *un Escrivano* pueden servirse con la misma fortuna de un Joven esento por sangre, privilegio, o falta de talla. En Galicia sobran Emanuenses, porque no todos

nacen con destino de Labradores, i hai en sus terminos mas *Juzgados, que Fabricas.*

72 Todo empleado en la *Marina Real, i Mercantil*, matriculado, i no matriculado, debe ser esento de el servicio: Galicia se dispone a fabricar todas sus dichas por este rumbo, i es necesario protegerle con distinciones, i franquezas: Hasta los mismos empleados en los *Correos maritimos* no disfrutàran este privilegio en la pasada, i presente *Quinta*, si con un celoso disimulo quanto à ellos no atenderamos los Regidores de la  
Co-

Coruña al mejor servicio de el Soberano: Esta operacion, que ha parecido aventurada, puede fundarse en el espíritu de el §. 2. de el Artículo 19. de la *Ordenanza de el año de setenta*, porque es igual la precision, i beneficio de los *Correos maritimos, i terrestres*, se aprobò por la *Real Junta* en la aprension de algunos Mozos que se arrestaron en el carácter de profugos, i conforma con las intenciones de el Principe. Un Marinero no se hace en un dia, i matriculados no quieren serlo todos.

73 El golpe mas fino de  
la

la Politica es animar en cada Reino aquel Articulo, Emplèo, i Ramo , que dispone mas naturalmente toda su fortuna. De esta manera se consigue la felicidad de una Nacion , porque se logra en cada Provincia la mejor riqueza que puede ofrecer al todo de la Corona. Yo no niego a los mas Reynos de España el beneficio de sus *Artes , Frutos , i especies* , pero es necesario convencerse de que *Galicia , i Cataluña son los dos brazos de el Estado*: Estas dos Naciones son activas, i laboriosas, tienen poblacion proporcionada para qualquier em-

empresa, i gozan muchos Puer-  
tos, i muchas circunstancias  
para ser felices. Galicia nece-  
sita *Marina*, i *Cataluña* mas  
ventajosa colocacion en sus  
*Fabricas*.

74 Para el mejor lògro  
de lo primero sería importan-  
te determinar, que todos los  
Lugares de la Costa, i dos le-  
guas a su inmediacion fuesen  
libres de *Quinta*, conmutan-  
dose en Campañas de Mar el  
servicio de el Egercito. Dan-  
do Soldados, i Marineros pa-  
ra las Armadas los Puëblos  
maritimos, i los de tierra aden-  
tro solo Soldados no sale igual  
el

el servicio al Soberano: Cada uno debe dar lo suyo, i acomodarse la fatiga a la naturaleza de el que la presta. Un vasallo criado en la Costa es mejor Marinero, que Soldado; i uno nacido en lo interior de el Reino, mejor Soldado, que Marinero. Con la práctica sola de este discurso tenemos adelantado mucho para el aumento, i subsistencia de la Marina nacional. Los Superiores determinan lo más justo.

75 Deben eximirse de el servicio igualmente dos Mancebos a los Mercaderes de por mayor, aunque tengan  
el

el tráfico de por menor al mismo tiempo: Este privilegio le consiguieron los de la *Villa de Zafra con otros Lugares de Estremadura*, i debe estenderse a toda la Corona: El espíritu de el *Real Decrèto* es uno mismo en todos los Pueblos. En esta actual *Quinta* vemos en la Coruña mui embarazado uno de sus mejores Comerciantes, fino tiene la felicidad de hallar substituto el unico Mancebo, a quien fiaba toda la fortuna de su Comercio: Igual consecuencia es verificable en otras Poblaciones de Galicia. El carácter de los Ne-

gociantes ha de calcularse por las circunstancias de los Países. Los de *Cadiz , Bilbao , i Barcelona* no sirven de regla para otros Lugares , en los quales el Comercio de por menor suele ser requisito preciso para el despàcho de muchos generos. El Comerciante con las dos qualidades siempre logra aquella en que se funda el privilegio , i siempre necesita algun Mancebo instruido , de confianza para la conservacion , i facilidad de el giro de por mayor , a que destina una parte de sus caudales. Si ahora en Galicia, que yà conocèmos algunos  
pria-

principios de Comercio, no le alentamos, i protegemos, con dificultad podrán conseguirse los beneficios que se esperan. Un hombre, que es *Apoderado de alguna Compañia*; este que es *Cargador a las Indias*, aquel que hace compras considerables en otras Provincias nacionales, i estrañas, aun, quando tengan tienda abierta, todos son Mercaderes de consideracion en el Estado. No hà de perjudicarles lo poco en lo mucho. Estos, i sus Mancebos, que habilitados en el arte de negociar, principian ganando unos còrtos sueldos, i suelen

concluir en *Sòcios de sus Dueños, o Traficantes particulares*, son a la verdad los mejores vasallos, que el Monarca tiene en su Corona. Interin que hai *Fornaleros infelices, hijos de Labradores con muchos hermanos, oficiales de Pluma, i Sirvientes de Caballeros*, no hai que detenerse demasiado en regalar franquezas a los Ramos utiles. Yà dije que discurro, i no determino.

76 Los que obtengan *Títulos de Jueces*, no estando en actual egercicio seis meses antes de la publicacion de la *Quinta*, no existiendo en su Ju-

risdicion , i no siendo esta proporcionada para su calidad , i subsistencia , deben ser incluidos en el Sortèo. Son muchos los fraudes que originan estas Judicaturas. No hai *Coto* , aunque se componga de solos seis vecinos , que no tenga Juez a la celebracion de este acto. *Oficiales de Curia , Pajes de Señores* , i otros Mozos sin privilegio los solicitan para escimirse de el Sortèo , sin ser correspondiente a sus carreras el egercicio de Jueces , i no pudiendo librar en èl mas fortuna que la que consiguen en perjudicar el Real Servicio.

Estas Judicaturas en Galicia presentan cada hora egemplares funestos. En viendo por Juez a un Joven, que se dedicaba anteriormente a diversa fatiga, i que goza una Judicatura incapaz de poder sustentarle, no se necesita mas prueba para el fraude notorio de que habla la *Ordenanza*. Este recurso artificioso se hizo yà demasiado frequente, i necesita pronto remedio.

77 La esencion de un hijo que concedia la *Ordenanza de Milicias* al Padre de sesenta años, teniendo *una junta de Bueyes*, debe con-

ce-

cederse al Labrador que se halla con un hijo solo, aunque no llegue a la edad de los sesenta. Este hombre puede fallecerse, o imposibilitarse cada hora, i faltandole el hijo para sustituto de sus tareas, se perdió un vasallo bien arraigado. *La Quinta* en las Aldeas debe hacerse entre los Jornaleros, Criados de servicio, i los hijos de los Labradores, que tienen dos, tres, o quatro. Estos aún quando pierdan uno reciben auxilio en el otro que queda. No parece que es propio de la suerte lo que debe egecutar la razon.

Quan-

Quando marcha al servicio *el hijo unico de el Labrador*, quedando en el Pueblo otro con dos, o tres hijos libres, todos se lastiman de la contingencia rigurosa. Escimiendo aquel de la suerte, quedaban favorecidos entrambos: Si la Jurisdiccion no tiene Mozos suficientes de las calidades que expuse para el cumplimiento de el Servicio, no debe estarse a la esencion que propongo: Seria molesto gravar a otras, i el Monarca no lo es sin Soldados.

78 En los *Pueblos grandes* de Galicia es mui facil ha-

cer la *Quinta*, sin incluir en el *Sorteo Mancebos de Negociantes*, *Artesanos*, i toda clase de *Marineros*. En las *Aldèas* donde es regularmente la *Agricultura* el objeto de consideracion, con solo dejar al *Labrador* el hijo unico, tenga, o no tenga los sesenta años, quedaron felices los *Pueblos*, i este *Ramo* sin grave perjuicio. No podràn mejorarse muchas familias bien arraigadas; pero a lo menos podràn sostenerse en su decente fortuna. El primer principio de la *Quinta* para no ser gravòsa a los *Lugares* es el hacerse con

humanidad , i justicia : Separe-  
rense *Caballeros , Curas , i Po-*  
*derosos* de intercesiones perju-  
diciales ; hagan caso de hònor  
en ser los primeros celadores  
de los hechos de los Jueces,  
sean estos hombres honrados , i  
no sugetos a los frutos de la  
Judicatura , que el reemplazo  
anual de el Egercito bien ege-  
cutado no destruye los mora-  
dores de el Reino , aunque se  
añadan muchas mas esencio-  
nes a favor de los ramos uti-  
les. Galicia tiene un clima be-  
nigno , i fecundo : Su Pobla-  
cion siempre serà mui nume-  
rosa , porque se dedican las  
gen-

gentes al trabajo, se casan al regular tiempo, i viven esentas de los comunes vicios. Entre tantos hombres algunos regulados privilegios no impediràn muchos buenos *Soldados*.

79 *Los hijos de Viudas, i Padres sexagenarios* para gozar de la esencion de la *Ordenanza* no deben probar precisamente que libran en ellos sus Padres su subsistencia: les bastarà hacer ver que estàn bajo sus ordenes, i en su casa, i su compañia, dedicàdos a su egercicio, o a otro equivalente. El espiritu de el *Real Decreto* ha sido el no favorecer

los ociosos , i los que abandonan sin causa sus Padres ; pero no el sugetar los aplicados a justificar, que sin sus brazos , o sus socorros, no podrian tener subsistencia. Quiero decir, que el Padre de sesenta años, aunque no estè impossibilitado, debe escimir al hijo de el servicio , i que la Viuda ha de gozar el mismo privilegio. El quitar a una Viuda affligida , i a un hombre al fin de sus dias el hijo único que tiene , solo porque a causa de sus fuerzas, i sus caudales podrian conservarse sin este apòyo , parece riguroso , i sensible. Mas con-

suelos necesita la humanidad, que comida, i vestido. Yo creo que nosotros nos equivocamos demasiado con la exterioridad de las palabras en la inteligencia de algunos *Articulos*. Siendo los Padres Labradores bien arraigados, tiene menos duda la materia, porque quanto a éstos ya tengo dicho, que debe concederles el hijo único, aùn sin la qualidad de sexagenarios. *La Agricultura, i la Poblacion* no florecen con menores auxilios.

80 Los que alegan mantienen a sus Padres con los sueldos que adquieren separados

dos de su compañía, deben presentar para prueba la declaración de ellos mismos, i una Certificación jurada de los Párrocos, i Jueces de su domicilio. *Hai pocos Pajes de Caballeros, Criados de Curas, i Oficiales de Pluma*, que no procuren librarse de el Sorteo con este arbitrio, siendo tal vez sus propios *Amos* los primeros que apoyan su esencion, ilegítima. Yo no me opongo a que concurriendo el hijo al alimento de su Madre Viuda, i su Padre anciano, segun el grado de sus cortas fuerzas debe ser esento de el Servicio:

Quien

Quien ofrece uno de dos que adquiere, mejor darà dos de quatro que gane en lo futuro. Lo mas, i lo menos no es de consideracion en el asunto. Lo que importa mucho es averiguar con cimiento la justicia de la esencion. Algunos se acuerdan solo de que tienen Padres quando mendigan de su sombra para el apòyo de su conveniencia. Entonces es servicio necesario lo que antes era triste abandòno.

§ 1 Para la integridad, i espedicion facil de los Sorteos es un buen medio el conceder a las *Ciudades Cabezas de*

*Pro-*

*Provincia* la facultad de conocer de las consultas, i las quejas con subordinacion a la principal *Junta*. Los Jueces dudosos en varios puntos, i los agravios cometidos por ellos, disfrutaban al pronto un facil recurso para la felicidad, i justicia de los Sorteos. Ninguno mas embarazoso que el de la Coruña por la complicacion de circunstancias, i diferencia de esenciones; pero ninguno mas arreglado, i justo, porque tiene dentro de el Pueblo quien le comuniqué las luces todas. Este medio adoptado en la *Quinta* presente produce

duce los efectos que no se ignoran, i se admiran. Quanto en Galicia se proyecte por direccion de las Ciudades tiene afortunadas consecuencias, porque hacen hònor los Regidores, i los Caballeros de servir a sus Principes, i todos los Nacionales los obedecen, i los respetan. No hai un mes que se publicò *la Quinta* en Galicia, i vemos yà en la Caja nuevecientos i tantos hombres, de los mil ciento cinquenta i cinco que se le repartieron, sin procesos, castigos, ni agravios. A penas hubo queja de alguna determinacion de

las Ciudades. *Los Jueces , i los alistados* encontraron en ellas al pronto luces , i protecciones. No dificulto que por la *Junta , i su Presidente* se tomaron otras providencias tan acertadas , que a penas le quedó recurso a la malicia ; pero a aquella se debe la parte principal de la gloria. Se concluye este acto en la Nacion con tanta prontitud , facilidad , i justicia , que lo estoi viendo , i lo estoi dudando. *El Caballero Comandante Don Felix Oneylle* prestó un servicio mui distinguido a la Patria , y al Soberano , dando una prueba  
de-

demonstrable de lo mucho que puede en las mayores dificultades, la penetracion, i la vigilancia.

82 Es buen mèdio igualmente el encargar a los Regidores velen por Partidos sobre la conducta de los Jueces de su Provincia, haciendoles entender que los miran, para que acierten, i no se precipiten. Yà dige antes de ahora, que èsta operacion en mi Provincia produjo resultas apreciables la pasada *Quinta*: Iguales se gozaràn en todas, adoptandose el pensamiento.

82 Lo serà asimismo el  
pa-

pasarse algunos oficios por la *Junta principal de Gobierno* a los mas distinguidos Caballeros de las Provincias , para que se destinen a los mismos desvèlos. *Estos Nobles* condecorados hacen un aprècio mui distinguido de las pùblicas satisfacciones. Sus obras , i palabras pueden influir mucho en la moderacion de los Miembros de *Justicia* , i aùn en hacer amable entre las gentes el Servicio propio de el Soberano. Los medios sencillos , que se fundan en la naturaleza de los territorios , suelen producir divinos frutos para

ra el Principe , i el Vasallo.

84 La nominacion de los Oficiales , que se destinaron en la presente *Quinta a las Cabezas de Provincias* , a fin de conseguir con sus influjos la brevedad de los Sorteos , es tambien un arbitrio mui acertado. Su amonestacion , i su presencia aviva , i contiene los espiritus en lo justo , i lo injusto. El tiempo , i la experiencia presentaron otros recursos apreciables.

85 La *Quinta* oi en Galicia , i otros Reinos mortifica un poco los moradores , porque aún no están bien con-

vencidos de sus preciosas utilidades. Este desagrado con que suelen mirar las gentes de la plèbe el servicio de el *Egèrcito*, perderà su horròr con los años. Luego que observen los Nacionales que no van sus hijos a adulterarse en las Tropas, finò a la dulce compañía de unos hombres honrados, donde se mantienen en su esplendòr nativo las buenas costumbres, havrà menos fraudes en los Sortèos, menos angustias, i suspiros: Luego que se extingan de los Regimientos por las virtudes de los Soldados, los castigos ignominio-

sos, las libertades indiscretas, las horcas, i las deserciones, se hará mas apreciable el Servicio, rotulándose como fortuna la que se contempla servidumbre infauſta; i al fin quando todos los vecinos traten con otros que rindieron a su Monarca en la Juventud la fatiga propia, acaso tendrán a desdôro lo que ahora computan como desgracia. El mirarse con mal aspecto el servicio de tierra, i con buen semblante el de la Armada no tiene otro principio que el verle prestar todos los dias, i todos los años a muchos moradores de un

mis-

mismo Pueblo. Las gentes humildes, e incapaces de altos sentimientos sujetan los espíritus a las impresiones comunes: No sirven para convencerles discursos políticos: Es necesario conquistarles con los siglos, i los ejemplos.

86 *Los Articulos de la Ordenanza , i su Adicion* se hallan concebidos con el mejor cimiento. La humanidad, i la justicia reanimaron en ellos sus lauros todos. Se concede a los Soldados quintados una licencia proporcionada, para retirarse temporalmente a las casas propias, quando lo escijan

sus intereses: Se les destina con sus Provincianos a un mismo Cuerpo, para que el trato de los Compatriotas les haga mas suave algun martirio. Se previene a sus Cabos, i Gefes no tolèren el que se les trate con aspereza, fino con alhago, amor, i dulzura: Se les permite a tiempos dar una buelta a sus domicilios, para que reparen su hacienda, i nunca pierdan el amor a la Patria: Se les alimenta razonablemente todos los dias: Se les dan separadas camas en los Quartes, i se les mira al fin como criados de un Dueño, que es

la Columna , i Padre de todos nosotros. A la verdad, que el Monarca , i su Ministerio agotaron los fondos de la clemencia , i de la sabiduria. El Principe ha de tener Soldados, que no hai *Comercios* , ni *Fabricas* sin ellos. Ya no tiene el vasallo mas que pedir a su Soberano; pues aùn aquello que al Principe se debe , lo escije de el subdito con tan singulares distinciones.

87 Yo soi un defensor constante de el establecimiento de la *Quinta* : Conozco sus utilidades gloriosas , i no me hacen fuerza los imaginados per-

perjuicios. Vivo persuadido de que al favor de los dias se celebrará con la mayor pureza, i no hará impresion su práctica en los vasallos. Ya la presente se forma en Galicia sin tantos clamores de los Naturales. Con los discursos que propuse, i otras justas declaraciones, que justificarán las esperiencias, i los casos, lograremos la práctica suya sin un leve principio de el menor daño. Cada Nacion disfrutará el propio beneficio, arreglandose algunos *Articulos de la Ordenanza* a las circunstancias de su territorio. *Las Pragmáticas,*

*ticas , i Leyes generales* deben sostenerse con el mayor espíritu para la uniformidad de la Justicia , i de el *Goviernos* pero como varían los Países, i sus qualidades , no siempre puede conseguirse esta fortuna. Las que son puramente civiles, i miran *a contratos , disposiciones , i delitos* se acomodan mas facilmente a todos los *Pueblos* : *Las gubernativas , i economicas* viven sugetas a diversos principios.

88 Quise anticiparme esta disculpa , porque no crea alguno que yo acometo sacrilegamente a algunos *Articu-*

*los de la Ordenanza.* Yo apunto solo lo que contemplo indispensable para la felicidad de su práctica en el Reino: Varios Pueblos, i Comunidades en España lograron privadas declaraciones de el Monarca, i su Sabio Consejo en este punto mismo. Iguales discursos no vulneran la autoridad de la *Soberanía*: Se fundan en la naturaleza particular de los Lugares, i conspiran al mejor servicio de los Principes.

89 Galicia es un Reino que no tiene confrontacion con alguno: Su Poblacion pa-

ra el Sorteo ofrece arbitrios inverificables en otras Provincias : Los principios sólidos de sus dichas van a establecerse con firmeza , i es preciso alentarlos mucho : El carácter de sus sirvientes , i empleados ofrece singulares especulaciones : Los Jueces de sus Pueblos necesitan continua vigilancia de los Superiores , i Caballeros. Este es mi dictamen, sugeto siempre a otro mas justo.

§.

90 Algunos Nobles de Galicia causan tambien diversos estorvos a la riqueza de  
la

la Nacion: Háble de los *Poseedores* de las Casas en el anterior *Discurso* quanto al buen uso de sus *Derechos*, *Vienes*, *i Señorios*: Ahora me toca tratar algo de sus hermanos; esto es, de aquellos infelices que no pueden lograr muchas veces de los Primogenitos todo el beneficio de las leyes. El regular destino de estos Jovenes es el hacerse *Curas Parrocos* con poca vocacion de el Estado, mantenerse ociosos en los Pueblos, i aùn fugarse a las *Indias*, *i otros Países*: Aquella heredada nobleza que debia ilustrar los Egercitos, i

las Armadas, yáce como dormida en sus Personas: La causa primitiva de esta desgracia suele ser el abandono triste de los Primogenitos: Todos los dias miramos *Pleitos de alimentos*, promovidos por hermanos, i hermanas contra los sucesores de los Vinculos. Estos litigios deben cortarse como opuestos a la Naturaleza, i la Justicia. Qualquiera *Governador de el Reino* tendrá felicissima complacencia en tomar informes secretos de el valor de los Vinculos, i circunstancias de las Familias, arreglando prudencialmente los

ali-

alimentos a los interesados. Este es el metodo, que prescribe la humanidad, i el honor de la Patria.

91 De la misma suerte puede disponer sus destinos a costa de Padres, i Primogenitos, por ser estas providencias gubernativas lauro distinguido de su instituto. No hai que atender a las disculpas de los obligados; porque es mui interesada la Republica en su desprècio: *Milicia, i vida* conceden a los hijos segundos *los Feudos de Sicilia*: Si esta obligacion fuese indispensable en los Vìnculos de Galicia, no

abu-

abusàran tanto algunos Primogénitos de un merito que es solo fortuna : Lo màs de lo que hai escrito sobre *alimentos* en este punto debe desterrarse de los libros. La razon , i el interes de el Estado piden , que a los segundos se les proporcionen lustrosas ocupaciones, consiguiendo la autoridad pública , lo que resiste el tesòn privado.

92 Un Noble, que se halla sin destino , o que colocado en alguna carrera , la abandòna tragicamente por falta de la subsistencia precisa , es un vasallo digno de lastima. Nun-

ca les faltan satisfacciones a los que quieren gozarlo todo. Si pide dote la triste hermana, dicen que no pueden enagenarse los bienes de los Mayoralzgos, i que los frutos los necesitan para su decòro : Si se destina a recogerse en algun Convento, o Colegio para adquirir buena crianza, alegan que la obligacion suya es solo mantenerlas en su compa<sup>ñ</sup>ia, i sustentarlas, para que no se mueran : Si el pobre segundo se dedica a las *Armas*, o le presentan igual disculpa, o le consignan alimentos tan tènues, que por cortos, i mal satis-

tis-

tisfechos , le imposibilitan el curso de su suerte : Si se dispone para Letrado , publican que es un oficio mercenario, i que no han de sufrir unos dispendios , que han de resultar ultimamente en desdòro de su familia : Si a *Comerciante*, o *Factor de alguno*, responden, que es un despreciable mecanismo , a que no se sugetan aún los hombres comunes : Si a Clerigo , i Fraile , entonces sì que le animan , i le fomentan ; porque lo primero suele interesarles , i lo segundo, les cuesta poco. A la verdad, que estos discursos no confrontan

tan con alguna lei divina, ni humana. Es justo , i mui justo, que los Nobles se colóquen siempre en el servicio de la Iglesia , porque a èsta , dicen *los Canones* , le importan mucho servidores ilustres , para ser mas honrada , i defendida; pero no es decente que ninguno se llègue al *Santuario* solo por redimir su miseria , sin vocacion , i sin doctrina. En Provincias mui cultas , i cristianas forman los Nobles distintos conceptos. No hàblo con todos los de Galicia ; discurro contra pocos , que desacreditan el honòr de muchos.

93 *Una Nobleza* bien destinada, i educada es mucha gloria para una Provincia: Adquieren sus hijos con este lauro buenos egemplos, i altos Protectores. *Un Noble en la Guerra, i la Marina* tiene la ocupacion que le toca, para restaurar laureles de sus Padres: Colocado en un Tribunal de Abogado, hace distinguida la carrera, i ecfime al vasallo de litigios, i de extorsiones. Este pensamiento de ser los *Abogados de los Colegios de las Curias hijos de los Caballeros Nacionales* lo hè fundado yo con demonstraciones invencibles en  
mi

mi *Obra presentada al Real Consejo*. No hai virtudes mas firmes , que las que produce en la Juventud el honor , i la buena doctrina.

94 *Un Noble*, que es hijo de una casa pobre, disfruta empleo mui proporcionado en el servicio de un Negociante: Los segundos de las mas ricas *en Inglaterra* suelen abrazar este destino; los Reinos no se hacen poderosos sin desterrar aprehensiones vulgares. Con tan justo egercicio conseguirian mas dulce fortuna , i engrandecieran de nuevo sus casas , cuyas honrosas Piedras

se van desquiciando al combà-  
te de el tiempo , i la desidia.  
Debiera de haber Oradores  
pùblicos para imprimir igua-  
les sentimientos en los espi-  
ritus.

95 *Las Oficinas, i otros  
encargos*, ofrecen tambien un  
bello recurso para el acòmodo  
de estos hombres. *Aquellos  
Hidalgos*, que solo conservan  
el nombre de tales, le gozan  
natural en las Curias. *Los Ar-  
ticulos de la Ordenanza de  
Quintas* no parece que llevan  
otro objeto. Quieren resuci-  
tar la Nobleza difunta, i re-  
galar al Público servidores  
hon-

honrados : Si estos altos discursos de el Ministerio tuvieran observancia inviolable , no fueran tantos los esentos , los orgullosos , i los oprimidos. *Los Generales , i Governadores de el Reino* son los que deben con la autòridad, el amor, i el influjo poner en pràctica tan santos fines. Luego que se alcance que algun noble se desvìa de estos principios , abandonando sus hermanos, convocarle ante su presencia , precisandole a lo que utiliza : Este medio juicioso le hè visto yo adoptado por el *Regente mio,*

*i otros Superiores ilustrados:*  
 En los *Tribunales Legos, i*  
*Eclesiasticos* debe establecerse  
 por Pragmática fija, que solo  
 se admitan los hidalgos para  
 Oficiales, i Subalternos: En  
 Galicia sobran muchos Nobles  
 para desempeñar iguales fati-  
 gas; falta el destinarlos, i pro-  
 moverlos con alguna viveza.

96 *El Decreto de el Prin-*  
*cipe* en este punto no parece es  
 solo consejo, finò lei estable.  
 Por tan sencillos rumbos lle-  
 garèmos a la felicidad de Ga-  
 licia. Arreglense primero desti-  
 nos, i costumbres, donde se  
 buscan *Artes, i Comèrcios.*

§.

97 Muchos creen que el Reino no es feliz, i poderoso por los *Tributos* crecidos que paga: Pues no es esta la causa: Ya lo digo en el anterior *Discurso*: El principio consiste en pasar por alto estos, i otros estorvos comunes, que parece nada significan, e importan mucho en sus consecuencias para la suerte de una Nacion. La mala crianza de un hijo solo basta para ruina de una Familia: Un destino mal arreglado sacrifica al sugeto que lo obtiene, i priva a otro de

disponerse para su gòce : Un pleito de corta importàcia pierde al vasallo mas poderoso : Un caudal detenido en manos de el dueño hace inutiles muchos brazos activos : Una opresion , una corruptela , un pequeño influjo destruyen Villas , i Ciudades. Nunca se piense en cosas grandes antes de allanar las pequeñas , que el primer paso no es el de la cumbre.

98 En este escòllo de los *Tributos* naufragaron muchas idèas de los Politicos , les atribuyeron toda la decadencia de el Estado , procuran suprimirlos para el lògro de sus proyectos-

yectos, i como la carga es necesaria, forman unos cálculos aventurados. Si se coje un *libro de intereses de Coronas* se hallará, que su Autor principia por la *Agricultura*, i ecsagerando sus provechos, todo es clamar por libertades, i por cortos tributos a los Labradores: Sigue con las *Artes, i el Comercio*, i defiende tenacisimamente que con *Derechos, i Aduanas* nunca florecen estos Ramos: Los Españoles adelantan, que la *Alcabala, Cientos, i Millones* son la plaga temible de España. Yo preguntaría a estos Politi-

cos donde hemos de consignar los tributos, si *Agricultura, Comercio, i Artes* han de adelantarse con muchas franquezas, i si han de abolirse por nocivas *las Rentas Provinciales*. Tributos ha de haverlos; porque si el Monarca no se reconoce como Dueño a proporcion de su grandeza, i de las cargas de la *Diadema*, venimos a quedar sin *Estado, Especies, Fabricas, i Comercios*, sin escudo que las apoye, no pueden durar en las Monarquías: Son sus primeras bases el gobierno, i fuerza de las Coronas.

99 El Proyecto de *Unica-contribucion* no abraza todas las *Rentas de el Soberano*, i es algo disputable en la Pòlitica, no solo la utilidad de el Arbitrio, sino el metodo de su pràctica. En las *Còrtes*, i *Pueblos grandes* es sentimiento de los mas doctos, que no es conveniente la *Unica-contribucion*. Yo por lo que hè visto en estos ultimos trabajos de *Unica*, me confòrmo con èste dictàmen. No hai hechos mas nocivos, i odiosos en los *Pueblos grandes*, que los *Repartimientos*, i las *inquisiciones sobre el valor de las Industrias, Comèrcios,*

*i Oficios: Los Impuestos sobre los consumos , i los Recreos no gràvan en ellos a los Naturales; siendo moderados , se satisfacen insensiblemente , i sin pena alguna ; son ventajosos a los Pueblos , i mas seguros para el Principe. D. Juan Alfonso de Lancina , Juez que ha sido de la Gran Còrte de la Vicaria en el Reino de Napoles, en sus Comentarios a Cornelio Tacito, convence este discurso con fundamentos invencibles. Los màs de estos Pueblos ( pudiera añadir el Autor ) tienen *Arbitrios Municipales* , i es indispensable su permanencia, o gràvar*

vàr el vecino en un impòrte, que se debe al consumo de el extranjero. *El Mercader, Oficial, i Artesano* subiràn el precio de sus generos, i trabajos, a proporcion de lo que satisfacen: *En los alimentos, casas, i empleàdos* se observarán los excesos mismos con respecto a lo que se tributa. Seràn penosos los mèdios de el recurso, i las utilidades ningunas.

100 *En las Aldèas, i Lugares còrtos* puede ser útil este proyecto; bien que en Galicia, por lo que resulta de lo obrado, sale mui gravoso a los Na-  
tura-

turales , especialmente a los Labradores. En el càso de ser admisible , yo contemplaba que los Gallegos se entenderían mejor en su pràctica *con las Tàllas , que llaman de Palo* , que con otra clase de averiguaciones : El metodo establecido de *Unica*, por la alteracion cotidiana de Dominios, i Arrendamientos , piezas , i Ganados , utilidades , i pensiones les servirà de confusion , i molestia , quando *un rustico Mayordomo, o Alcalde Pedaneo* reparte en el dia qualquier particular tributo en mui pocas horas, sin tasas, ni fatigas,  
sin

fin escritos, i fin emanuenses. Ven por la práctica, i la observacion de todos los dias, el estado de sus vecinos, i saben con respecto a otros lo que puede sufrir cada uno en la cantidad repartida, nunca equivocandose en el fallo, i en el concepto, i deshaciendole, si acaso le padecen, al *Domingo en el Atrio de la Parroquia* con presencia de todos los interesados. Asi se entienden, i se gobiernan con sencillez, i con justicia.

101 Yo nunca he comprendido, que las *Sisas, Cientos, i Millones*, fuesen perju-

di-

diciales al Reino : Cada uno tiene sus dictámenes : i puede discurrir libremente interin los Superiores no deciden. Tan lejos estoi de confesar sus daños, que concibo en ellos altos beneficios. Lo que observo por la experiencia es que S. M. encabeza estos Ramos con los Lugares en cantidad cierta; que los mismos Pueblos en seguida los arriendan a un particular vecino en mayor importe, i que de este sobrante se utilizan todos para la satisfaccion de otros tributos , i càrgas pùblicas. Esta pràctica demonstrable parece que accredi-

ta la conveniencia , no resultando algunas veces tan veneficiosa , porque hai en los Lugares unos ciertos hombres, que con la capa de *Padres* de el *Pùblico* discurren pleitos , i discordias, donde dan siempre por invertidos estos sobrantes, quedando ricos los llamados *Padres* , i el *Pueblo* sin el beneficio. Estos protectores engañosos , que abusan de la candidèz de los rusticos , deben ser castigados con arrèglo a las leyes , i los caudales recogerse en *Arcas de tres llaves*, segun lo prevenido por el Real Consejo. No hai delito mas

ecsecrable que consumir en ùso privado lo que destina la naturaleza para el interès pùblico.

102 Lo que yo creo que es nocivo en Galicia , i en todos los Reinos de la Corona, es el *Tributo de la Alcabala*: Esta si que embaraza las *Producciones* , las *Artes* , i los *Comercios* : En este punto si, que yo me convengo con lo que escrivieron los *Políticos* todos. Me acreditaron las observaciones, que no solo es embarazoso , i nocivo el tributo, sinó que los mismos *Administradores* suspiran por aumentar los encabezados parti-  
cu-

culares, arreglandolos a su arbitrio, i ecfigiendole de lo contrario con graves perjuicios, i mortificaciones. Estos empleados conceptúan que todo su merito consiste en el aumento de los Reales habères. Al Soberrano se le deben sus Rentas por lei natural, i divina; pero han de ser cobradas de el subdito con la suavidad, que el Monarca quiere. Entre los Reyes, i los vasallos hai sociedad, i comunion de intereses: Es reciproca su gloria, i fortuna.

103 *La Alcabala* podria subrogarse en otro impuesto menos gravoso sobre alguna  
es-

especie : Tan dichosos fueron sus principios , como son infaustas las consecuencias. En quanto a *Unica* , digo ultimamente , que es un proyecto, que necesita para su cálculo mui exquisitas combinaciones. Quando su egecucion està suspensa , debe inferirse , que el recurso presenta algunas dificultades. Los que la impugnan diràn , que a *Cataluña* no la hizo rica el *Catrazto* , sino la actividad , e industria de sus hijos , i que sin este apòyo disfrutàra la misma fortuna. Yo dèjo esta materia a la respetable graduacion de los Superiores.

res , que sabrán discernirla  
mui sabiamente por principios  
mas sólidos , i fundados.

§.

104 Buelbo a referir , que  
Galicia no padece con los Tri-  
butos ; padece con el mal úso  
de algunos Caudales , con los  
pleitos , i con las corruptelas.  
En el particular de los *litìgios*  
pudiera yo añadir muchas pá-  
ginas a las que incluye mi  
*primer Discurso. Los Miem-  
bros de Justicia , i las contro-  
versias de Jurisdiccion* ocaasio-  
nan la mayor parte. Para el  
primer estorvo tengo ya apun-

tado los remedios , i para el segundo sería importante modificàr *las prerrogativas de algunos Fueros privilegiados* , i establecer una *Junta* , compuesta de el *General* , *Regente* , e *Intendente* , para determinar las competencias todas , i escimir a los interesados de los recursos a la Corte , que les ocasionan demòras , i dispendios. Este proyecto establecido para la brevedad de los negocios no imposibilitaba a la *Junta misma* de consultar la duda en un punto grave despues de decidida , con cuyo arbitrio se lograba el objeto

de

de el establecimiento , i se adquiririan luces para otro caso de iguales meritos. Un arbitrio tan saludable no ofende la autòridad de los Superiores, i adelanta mucho al interès de el Reino. Todos los recursos que alivian al Subdito , le facilitan la espedicion pronta de sus pensamientos , i conservan en la Provincia sus caudales, son apetecibles , i beneficiosos.

105 Sinó mediàran algunas circunstancias graves pudiera mandarse por iguales principios, que la *Audiencia de el Reino* determinase los *Recursos de Fuerza correspondien-*

*tes a la Proteccion de el Sa-  
grado Concilio de Trento , i  
otros que le están prohibidos  
por las Leyes. El Monarca eger-  
ce igualmente su autòridad So-  
berana por medio de los Sena-  
dos particulares; i aùn pudie-  
ra disponerse , que en la Me-  
tròpoli de Santiago se estable-  
ciese por los medios legitimos  
una especie de Rota Provin-  
cial , compuesta de tres , o  
quatro Eclesiasticos doctos,  
donde se terminasen muchas  
Causas; cortando la nominacion  
de Jueces in partibus , el mu-  
cho dinero que se extrae , i  
otros varios perjuicios que se*

conocen, i se omiten. El Litigante quiere Juez seguro, còrto dispendio , i despàcho pronto : Todos estos arbitrios parece que intèresan al Reino; son regulados, i logran apoyos.

106 Los entendidos no me impugnaràn estos dictàmenes con una clase de discursos, que parecen obsequios, i nada tienen de veneraciones. *El Santo Padre* no necesita nombrar *Jueces in partibus*, ni remitir el Monarca de España a sus Consejos mas negocios, que los necesarios, para que creamos, i publicuèmos todos, que son dos *Sagradas Dei-*

*Deidades, Vicarios de Dios* en sus egercicios, i acrehedores a los rendimientos de los vasallos, i los Fieles. Lo que apetecen ambas *Potestades*, es lo que mas utiliza al *Publico*, enlazando la *Religion, i la Politica* por unos medios justos, i cristianos.

107 El Subdito hà de hallar justicia de una manera, que no le estòrve acaso el solicitarla el giro de la controversia. Lo mismo pienso en los negocios todos. Yo bien sè, que una Causa de dos ferrados de trigo de renta, o de una pieza, cuyo valor intrinseco no as-

cien-

ciende a tanto , se sustancia en *via Ordinaria* ante la Justicia de el *Territorio* , donde se producen instrumentos , pruebas, i alegaciones: Que de la sentencia del Inferior se apela a la *Audiencia* , i tiene dos fallos en vista , i revista , tál vez con no menores embarazos: Yo conozco tambien , que si en la Causa hai *Articulos intermedios* , i en la egecucion algunos recursos , tiene el proceso aùn dobles decisiones: Este giro le autòriza la pràctica; pero yà concibe el menos ilustrado , que el principal que se disputa no llega para los pri-  
me-

meros pasos de el litigio; Que un hombre de alguna prudencia, aunque fuese el interes triplicado, abandonaria su derecho por no exponerse a las mortificaciones, i desembolsos de un litigio tan enfadoso; I que no es posible, que el espiritu de las Leyes, i los Monarcas adòpte esta pràctica funesta: Pues esto es lo que pasa en Galicia, i aún es muchas veces mas sensible el daño: *El Corregidor de Monforte, el llamado Asistente de la Ciudad de Santiago, el Juez Ordinario de este Pueblo, i los Alcaldes de Provincia en su rastro*

tro conocen por Apelacion, i agràvio de las *Justicias inferiores, i sufraganeas*, sin que prive este conocimiento los regulares fallos de la *Audiencia* en vista, i revista. ¿I quantas sentencias tienen estos Pleitos? ¿Quantas alegaciones necesita su curso? ¿Quantos dispendios son indispensables para el vasallo? A la verdad, que iguales costumbres requieren mui actìvos remedios.

108 Los Labradores, i los infelices andan en un continuo movimiento, consumiendo inutilmente los caudales, i el tiempo, que debrian dedicàr celo-

sos a la *Agricultura*, i otros Ramos: Las Familias se descomponen, i se llenan los Pueblos de guerras intestinas, alterado el orden de la sociedad amistosa entre las casas de los vecinos: *Abogados, Jueces, i Escrivanos* triunfan a costa de los litigantes, herederos ciertos de sus tesoros, con los que fundan Mayorazgos, i adquieren esenciones para sus hijos. Todo es lastima, agràvio, i desasosiego. *La Real Audiencia* castiga rigurosamente èstos hombres con pèrdidas de salarios, restituciones, i otras comunes providencias: Eligiò  
el

el arbitrio en algunos casos de poner a su primer *Auto* la clàve de el *egecutese* , para cortar cavilaciones privadas: Todos estos mèdios son peregrinos ; pero està en las raices el daño. Deben extinguirse las semillas de los litigios , cortando los cimientos de las causas por los principios que propuse en el anterior *Discurso*: Deben modificarse los privilegios de los Señores en la nominacion de *Jueces* , i *Escribanos* : Deben los Letrados de los Territorios , los Nobles, i los Curas confederarse para el exterminio de iguales pleitos,

tos, tranquilandolos con la prudencia, la interposicion, i el arbitrio; i la práctica de el giro de los Procesos debe tambien cortarse, i restringirse: ¿Para que son precisas tantas alegaciones, i sentencias, tantos terminos, i tantos recursos? Yo yà conozco lo aventurado de las determinaciones de los Jueces territoriales; pero prohibaseles la formacion de muchas Causas, precisando las Partes a que se compromisen en Arbitros doctos: Elijanse en las Capitales Corregidores, acomodandolo en algunas con los *Reverendos*

dos Obispos , para que conozcan por apelacion de estos Procesos , i los determinen decisivamente, sin gastos de *compulsas* , ni otras dilaciones : Acàben en la Cùria con la primer sentencia , interin no se establece otro arbitrio proporcionado : Salgamos de èste laberinto , i desembaràzense los Naturales de inquietudes , i de dispendios.

§.

109 Galicia es un Reino de mui dichosas proporcioncs , fino oprimiesen su fortuna los caprichos , i los abù-

sos. Para que ninguno conceptue que son especies dictadas por el amor propio las que estampa mi Pluma en elògio de la Nacion mia , voi a copiar *la Carta-respuesta* , que se sirviò escrivirme *el Señor Don Gregorio Portero* a consecuencia de la remision de un eemplar de mi primer *Discurso*. Principia este Ministro con las regulares atenciones , i luego prosigue de esta suerte.

110 *Trece años que hè vivido en ese Reino : El despàcho de el Tribunal , el tràto con las personas de todas clases,*

ses , i mis salidas por el Reino, mas frecuentes que las de mis Compañeros , me hicieron conocer la constitucion de el País; el gènio de los Naturales, propensos a la fatiga, i una abundancia excesiva, compuesta de pequeñas porciones.

111 Muchas veces me hè puesto a hacer un paralèlo con igual dimension de terrenos , de lo que producen los campos en Castilla , i lo que hacen producir a los suyos las industriosas manos de los Gallegos , i hállo una considerable diferencia , la que se deja conocer solo con la indubitable,

182      *Estorvos, i Remedios.*

*ble, i segura quenta de la percepcion de los Diezmos.*

112      *El Comercio, que hacen los Gallegos en las Castillas es mas de el que creen muchos: Perniles, Tocino, Bacas, Bueyes, Pescados salados, Lienzos, Linos, Hilos, i sus personales trabajos de las siegas, componen una suma mui considerable de dinero.*

113      *Pueden tener la gloria de que sin sus brazos no podrian hacerse los Agostos en las Castillas, i otras Provincias, que sin sus reses carecerian de carnes; i de que no hai otra Provincia, que pu-*  
die-

diese suplir la falta de sus Lienzos. La fecundidad de Galicia, sus terrenos a proposito para la cria de Ganados, i cosecha de Linos, harán siempre necesarios estos Ramos de Comercio, i nunca caerán, aunque se aumentase la Poblacion de las Castillas, que deberán siempre sacrificar mucho dinero a la industria, i trabajo de los Gallegos.

114 Galicia tiene en todas sus Provincias abundantes los bastimentos de primera necesidad: Los que faltan, pudieran suplirse facilmente:

Accei-

*Aceite , i Jabòn , son dos generos de que carece , pudiendo en el discurso de pocos años lograr el remedio con el plantio , i cultivo de las Olivas.*

115 *Galicia , en fin , puede mantenerse , socorrer a otras Provincias , i ponerse en estado de necesitar poco , o nada de ellas : Este càculo es como el de la renta , i gastos de un Particular.*

116 *Concluye con la advertencia de que sus tareas no le permiten dilatarse como quisiera en este asunto , i producir algunas reflexiones sobre Montes , i Pleitos : Di-*

ce, que aún recuerda las consecuencias lastimosas, que se originan a los naturales de los litigios, i a la verdad son tan notorias, i sensibles, que no necesita mis exclamaciones un apòyo tan autorizado.

117 ¿A que punto no ascenderian las felicidades de Galicia, si consiguiésemos añadir a sus glorias el remedio de tantos estòrvos como la oprimen? Galicia pudiera ser una nueva Olanda, i un Reino respetable por muchos Titulos: Hèmos de separarnos de aprehensiones, i de conveniencias privadas, que la Politica de los

Particulares no es aquella que encumbra los Estados. *El Dueño Jurisdiccional* no puede defender contra el interés público, que los privilegios que disfruta en el uso de sus regalías, i derechos, son inalterables, como remuneratorios: *El Mayorazgo* no puede escudarse con su Nobleza mal entendida, para sostener la obstentacion, i el lùxo, como requisitos indispensables de su Cuna. *El Poderoso* no puede trastornarnos la esencia de la *Sociedad*, i el *Dominio* para guardarse sus tesoros, fundar *Memorias indiscretas*, i pro-

te-

regèr cavilaciones : *El Cura Párroco* no puede defender contra los *Cànones* mas justos, que es libre , segun pràctica en la disposicion de todo lo adquirido en el servicio de el *Santuario* : *El Miembro de Justicia, i de Curia* no puede alegar siempre , que no se le satisface la menor fatiga con el mas considerable estipendio. *El ocioso, i mal entretenido* no puede responder para descargo, que èl sigue la escuela de sus Padres , i que es arbitro cada uno de fabricar su suerte en la Republica : *El Arrendatario, i el ambicioso* no puede

de publicar que él tiene facultades por el *Derecho positivo* para adquirir de los ricos, i de los pobres lo que vende la vanidad, i la miseria; I al fin, ninguno puede cubrirse en sus operaciones, finò conforman con la Moral de *Jesucristo*, i no utilizan a su Patria, i su Principe; èsta es la Política que dà honor a los hombres, i hace dichas las Provincias.

118 *Dice el Señor Portero*, con justa causa, que es indispensable en Galicia el Plántio de las Olivas; tengo señalado en mi primer *Discurso* las tierras propias que hai

en

en el Reino para su cultivo; He demostrado de la misma suerte los causales porque no se aumenta, quienes podrían ejecutarlo, i que medios hai establecidos en la *Politica* para su lògro. *Los vecinos de el Valle de Monterrei, i sus inmediaciones*, no necesitaban mas influjo, que el ver la cosecha crecida de *Aceite*, que hacen los *Portugueses* a su vista en suelos colocados baxo un mismo clima, i naturaleza. Sin embargo solo los *Particulares* conservan algunos pocos Arboles; no sè, si mas para hermosura, que para pro-

vecho del territorio. *En Valdeorras* se halla este Plantio mas adelantado, pero exceden poco las cosechas privadas de lo que basta para el propio consumo. Las franquezas , i algunos privilegios superàran todos los obstaculos.

119 En los muchos terrenos, que hai en la Provincia de *Tuy, i Orense* para unos Plantios ventajosos de Olivas, quisiera yo vèr empleada la ambicion de los Poderosos. Estos hombres, que nada apetecen sino riquezas, i tesoros, aqui tenian un objèto plausible, en que servir a su Nacion,

i disculpar la propia codicia. *El Aceite de Oliva* es un artículo de Comercio considerable : La tårda produccion, los riesgos , i los desembolsos, a que vive expuesto este fruto, se recompensarán ventajosamente en Galicia con las futuras utilidades. No son felices muchas Naciones ; por que los ricos solo buscan el interés de el dia , i a los pobres les faltan auxilios. *Las Obras pias , i las Santas Iglesias* de estas dos Provincias , empleando sus Capitales en Plantios útiles, disfrutaban mejores fincas, que en los *Censos*, i otras impo-

nes honerosas al vasallo, i al Público: *Los Particulares* enriquecían sus Mayorazgos por medio mas justo, que por las opresiones, *i aumentos de Rentas a los Colonos. Los Hacendados* podrian adquirirse licitamente en recompensa de un grande cultivo las esenciones, i los privilegios que establecen ahora sus caudales sobre la tolerancia de sus vecinos. Si estos hombres al fin, o sus hijos han de *erigir casas, i quedar hidalgos* en los Pueblos, como sucede todos los dias, consigan esta gloria, a lo menos de un modo que quede la

Republica recompensada con algun particular adelantamiento. *La Autoridad publica* en punto tan serio puede egercer sus facultades.

120 Intèrin que Galicia no logra por medio de estos Plantios el *Aceite*, que necesita para su consumo, i algunas Fabricas en que se invierte, pueden conducirle de *Sevilla*, i *Malaga las Naves Gallegas* al retorno de la conduccion de su Pesca: *La Sosa Barrilla* para el Javón, finò suple la raiz de èl, el Halecho, i otros frutos, i especies que producen particulares *Carta-*  
*gena,*

*gena*, *Alicante*, i otras Poblaciones de aquellos Países, podrán conducirse al Reino por ellas, con la misma facilidad, i ventaja que disfrutan los Estrangeros en sus compras: Quien tiene Marina lo tiene todo.

121 Oi no estamos en aquel tiempo en que los *Moros* se hacían Señores de la fortuna de los naturales a la salida de sus propias Rias. Esta Nacion, finò soi mal Politico, yà cànta las ecsequias de sus elevaciones. Quemadas sus Navés, e inhabilitados todos sus Puertos por las Naciones cultas,

tas,

tas, no verà el Comèrcio confundidas sus mejores maquinas, no tendrán escala algunas Potencias para còrtar el tràfico de Levante, traspasar sus Armadas al Oceano, i competirnos en otros Mares, se exterminaràn las Piraterias injustas, i restaurarà la humanidad sus derechos. Este Proyecto es yà general en la Politica. Una sola Batalla de *Lepanto* arruinò para siempre la Marina de el Turco, i otra igual empresa contra los *Moros* en Naves, i Puertos, les harà sentir la misma tràgedia.

122 En las tres leguas  
que

que hai desde *Monterrei a la Villa de Chaves*, la legua i media correspondiente a los *Portugueses* tiene coronado de frondosas Olivas todas las faldas de los Montes: La que pertenece a los Gallegos con igual fondo, i naturaleza, no disfruta iguales ventajas. Este es un ejemplo de desidia mui lastimoso. A la verdad que los vecinos de la *Provincia de Orense* no saben aprovecharse de sus dichas. La cosecha de *Aceite* en Galicia pudiera ser mui considerable; Hai mas terrenos, que los señalados para la produccion de este fruto. *El*  
*Mar-*

*Marquès de Santa Cruz* le tiene en la *Ulla*, i no le gozan otros en varios sitios, porque no conocen sus intereses.

123 Si cada qual hiciera de sus cosas el uso, que prescriben las Leyes, tuvieran adelantado Provincias, i Corônas el primer principio de sus lustres. Un Plantio considerable de Olivas, necesita caudales, i años para el establecimiento de la empresa, i la satisfaccion de el trabajo. Si el Dueño de las tierras propias es un hombre de aquellos, que buscan la utilidad pronta de sus haciendas, para consumirla en  
des-

desperdicios, i vanidades, muy poco fruto sacaremos de estos vasallos, i de estas tierras. En no tener amor a la Patria, en vivir cada uno para sí solo, i en gastar mas de lo que goza, se funda la ruina de muchos Pueblos. El daño no consiste en el *retiro de los Moros*, en la *expulsion de los Judios*, en el *aumento de los Tributos*, en el *coste de los Entierros*, en la *profusion de los Príncipes*, en la *mucha plata de las Iglesias*, i otros proyectos reprehensibles, de que hace gran uso la ignorancia, i suelen ser chispas lasti-

mosas de el libertinàge, i el Ateismo; el daño confitte en lo que tengo dicho. Brillen en pràctica unas reguladas costumbres, las *Leyes sumptuarias*, i los *Autos de buen Gobierno* presentados a la Nacion por *Nuestro Monarca*, i su *Glorioso Padre*, que tendrèmos Plantios de Olivas, havrà Fabricas, i Comèrcios, Galicia serà rica, i España dichosa. Yo no hàblo con los buenos.

124 Las Ciudades de *Tui*, i *Orense* pudieran informarse de los terrenos mas proporcionados en su distrito para las Olivas, precisàr los Dueños a su  
Plan-

Plantio, no perjudicandoles la providencia, i en caso de no querer egecutarlo, hacer que lo cediesen á sugetos poderosos para su lògro, quienes contribuyesen a los Propietarios con una pensión equivalente al anterior redito de los fundos. Este Proyecto utiliza, i no grava.

125 Estas mismas Ciudades, i las mas de el Reino pudieran alentar otros pensamientos mui ventajosos: A mí no me toca apuntarlos todos, porque estarán sus Capitulares mas bien instruidos de las circunstancias de sus territorios.

Son

Son Caballeros por naturaleza, i fuera en mi punible recordarles algunas obligaciones. Por lo que respecta a la de la *Coruña* irè discurriendo con mis Compañeros, lo que mas la interesa, segun los accidentes, i los casos.

126 Este Pueblo ya està destinado para egemplar de lo que puede la Navegacion, i el celo glorioso de un buen *Ministro*. Lograrà contarse en mui pocos años entre los mas ricos de el Continente. Si en el *Astillero* que se proyecta se construyen algunos Barcos, que adelanten sus Navegacio-

nes a *Lima, Filipinas, i otros Países de las Americas*, conduciendo en los retornos a España, *Sedas en Rama, Algodones*, i otros precisos frutos de aquellos Países, podrán establecerse en Galicia muchas nuevas Fabricas, i aumentarse el tesoro de sus vecinos. Yà produjo el Ramo de *Correos* las altas consecuencias de habilitar muchas Familias en la Provincia, i fuera de ella, de mudar la fortuna de el Pueblo con nuevas calles, i nuevas casas, de entablar dos Fabricas a sus inmediaciones, de establecer un pie de Comercio, que yà

se computa de alguna importancia, de inspirar en todos el espíritu de tráfico, de dar ocupacion a muchos mendigos, de aumentar la Marina de la Corona, i de instruir a distintas gentes en varios utiles egercicios. Luego que este Ramo se halle arraigado con todas las ventajas que se esperan, se aumentarán las producciones en todos los Pueblos por la facilidad segura de la salida, se establecerán Fabricas de Sombreros, i *Castores con la Lana de Vicuña*, que se conduce de *Buenos-Aires*; se harán muchas obras especiales de el *Ebano*,

i mas Palos de Indias , se aumentarán las Artes , i los Oficios , saldrán a luz publica muchos caudales , que aún no circulan , i se conseguirán ultimamente las mas distinguidas felicidades.

127 *La Coruña* es un Pueblo mui favorecido de la naturaleza : Las inmediaciones de *Santiago , i Betanzos*, que disfruta , son bastante fertiles , i acomodadas para mejor fortuna : La Navegacion desde su Puerto se hace con mas dicha , que desde *Cadiz*, porque montan los Barcos las *Islas de Canarias* sin las contin-

tingencias de el *Cabo de San Vicente*, donde suelen embazarse otras Naves algunos dias: Su Ria es tan bella, que yà parece fuè disputable entre *Ferròl*, i *la Coruña* la colocacion de el *Departamento*, i *Real Astillero*: La asistencia de el *Tribunal Superior de el Reino*, de el *General*, i de el *Intendente* en ella, son influjos poderosos para la suerte de muchos proyectos: Con *Lana de Vicuña*, como yà expuse, i *Cueros al pelo de Buenos-Aires*, *Algodones*, i *Sedas en Rama de Filipinas*, toda clase de *Palos de tinte*,

*i maderas de Indias por el conducto de la Habana , Linos de Bergantiños , cuya particular finura tal vez no tendrá similitud en Europa , Vinos , Pescados , i otros frutos para la salida , i el retorno , será la Coruña el feliz depósito de la mas considerable riqueza , el principio de las elevaciones de las Provincias nacionales , por las Artes , i Oficios que les proporciona , i el escudo mas firme de los laureles de la Diadema.*

128 En vano trabajan los Opositores , pretendiendo arrancar de su Puerto toda la

fortuna de Galicia. Aùn quando los Correos no produjeran consecuencias tan utiles, basta para su firmeza , i apóyo en el Reino , la maxima politica de la division de las Riquezas en lugares sugetos a un Monarca mismo , i la Instrucción general de los Pueblos en el Comercio, Marina, i Artes: No hà de hacer guerra la emulacion a la Justicia.

129 Tambien los Gallegos quieren contribuir industriosos a las glorias de su Soberano. Sus Negociantes deben ser privilegiados en las Indias para la conduccion de sus  
fru-

frutos en estos Barcos; porque lo contrario puede embarazar mucho su Comercio. Este punto creo que està litigioso , i no admite mis reflexiones.

130 Dicen algunos , que las *Americas* se encuentran ya llenas de frutos , i que no sale el tràfico tan lucrativo como se esperaba. La multitud de Generos en las Indias nunca puede ser perjudicial al Estado. Si èsta abundancia se estendiese a los lugares inmediatos a las *Colonias de Olandeses, è Ingleses* , seria el mejor principio de el estorvo de el Comercio.

mèrcio ilícito. Los que comèrcian por Sociedades, o Compañias de tres, o quatro Miembros, tienen en la America sus Factores, que recogen los Generos, los almacenan, distribuyen, i benefician, segun, i como los accidentes, i los tiempos les ofrecen mejores ventajás. Remiten a España los mui necesarios, i dan noticia a sus Principales de los mas útiles a aquellos Países, arreglandose las remesas a las instrucciones. El que dirige particularmente algunos Generos, busca despàcho pronto, i quiere el interès al re-

torno de los *Correos* mismos, acòpia los màs proporcionados a una facil deshecha , i previene al Marinero , o Capitan encargado , que en el caso de alguna contingencia , los entregue a la direccion de otro sugeto de conducta para su mas breve beneficio : De esta manera todos se hacen ricos. Hai algunos fraudes en las ventas , empleos , i depositos; pero los accidentes son indispensables en los tràficos , i aùn parte necesaria de la justificacion de los intereses. El que comèrcia no debe hacer confianza de quien no tenga mui  
acri-

acrisolada su conducta. Los mismos Factores de los Negociantes poderosos podrían encargarse de los frutos, i especies de los Particulares, o comerciàr estos bajo la sombra, i direccion de aquellos. En lo futuro sabrà cada interesado conducirse por las mejores reglas ; que las experiencias enseñan los hombres : Es gran maestro el tiempo.

131 Dije que algunos Barcos podría estender sus Navegaciones a *Filipinas*, i otros *Puertos*. Este sería un medio dichoso para habilitàr la Marina de el Reino, conducir a

España preciosos frutos , i dividir , i arreglar con fortuna de los Negociantes los Generos , i las remesas : *Los Correos de España , i de la America* no navegan para estos Mares : Los primeros no pasan de *Montevideo , Puerto-Rico , i la Habana* , i los segundos de *Vera-Cruz , i Cartagena* ; Podrian subsistir en el arreglado destino que gozan , i alargarse algunos otros Barcos a mas Puertos , i mayores distancias.

132 Parece que se oponen nuevos experimentos contra las ventajas que pintó *D.*

*Ber-*

*Bernardo de Ulloa* en la Navegacion de *Filipinas*. Yo contemplaba, que el uso solo en nuevas formas de el *Pelo de Camello*, *Algodones*, i *Sedas en Rama* dentro de España, podria indemnizar superiormente los riesgos, i costes de el empeño. La proporcion de viages privados a la *China*, la facilidad de las correspondencias de el Público, la direccion de muchos caudales, que se ocultan en *Fideicomisos*, el transporte de la *Especeria*, primer mayorazgo de los *Olandeses*, i la conduccion necesaria de

otros varios frutos , son circunstancias mui poderosas para el abòno de esta empresa. El obstàculo de los *fraudes de los Chinos*, *Comèrcio de el Perú*, *i Tierra firme*, *Tegidos preciosos de el Oriente*, i otros que se alegan en este punto , se hallan desvanecidos por el *mismo Ulloa* con fundamentos singulares. Yo sè bien, que Galicia sin hacer escàlas nocivas en Puerto alguno para el tràfico en èllos establecido , i sin mas retorno que el de los *puros simples* , conseguirà las felicidades , que alegan otros no disfrutaron. Nun-

ca se abandonan los empeños gloriosos hasta probar las consecuencias.

133 El Proyecto de *Don Joaquin Cester*, adoptado por el Monarca en virtud de Informes de su Real Consejo, contribuirá tambien a la felicidad de la Nacion por medio de *los Correos Maritimos* para las extracciones futuras. Este pensamiento no conspira, como algunos suponen a enriquecer a otros a costa de los fondos de el Reino, ni es destructivo de *los Telares comunes*: Es un discurso sabiamente arreglado para la mejor sub-

sistencia de estos Telares mismos, para socorrer los pobres, i los ociosos , para instruir al Pueblo , i para hacerle rico. Ni consume *los Linos de el Reino* , ni subsiste el *Arbitrio* por mas tiempo que el necesario para el reintegro de la anticipacion de el Soberano , ni es para el lucro *de la Compañia de Caracas* , ni tiene mas objeto que la fortuna de *Galicia, i Asturias*: Dos Ministros tan ilustrados, como los que arreglaron este Proyecto, es regular no se equivocasen en sus precisas conveniencias: Su Autor debe computarse  
 por

por la confianza que merece al Principe un sugeto adornado de todas las prendas proporcionadas. Los que deciden por sus caprichos , viven expuestos a mui altos errores.

134 Ningun impuesto es gravoso al Publico , quando dispone en su beneficio triplicados reditos. *Las Ciudades de Mondoñedo , i Santiago* nunca permitirian el mal uso de estos caudales , si el Director fuese capaz de abusar de los honores que goza. *La de la Coruña* debria hacer una humilde Representacion al So-

berano , para que el importe de el *Arbitrio de el vino* correspondiente a su Provincia, se refundiese en un establecimiento colocado dentro de sus terminos : Puede conducir el *Lino de el Norte* con la misma facilidad , i franqueza, que los lugares señalados , i conseguir los beneficios con mayor lucro : Tiene en su Capital *los Correos* para el surtido de los *Lienzos en las Americas* , i es mas ventajosa la instruccion de estos Provincianos en las Artes.

135 Si se pone estorvo con la apariencia de unos pa-

sageros gravámenes , que resultan en utilidades peregrinas a las ideas de los entendidos , trabajamos contra nuestra fortuna : Galicia es capaz de muchas Riquezas en separandonos de aprehensiones vulgares. No todos aquellos que se presumen sabios , tienen principios de una buena politica. Quanto contribuya al êxito dichoso de el establecimiento de los *Correos* , hà de adelantarse por los Nacionales con el mayor espiritu. Galicia hà logrado un Privilegio , que es la Piedra angular de el Edificio de

su suerte : Todos los cultos de sus hijos apenas bastan para reconocimiento generoso al Excelentissimo Señor Ministro de Estado , Columna distinguida de esta grande Obra. A la verdad , que los propios Politicos , i Escritores de las Monarquias son los Hèroes de igual naturaleza. Adoran a sus Principes, i saben hacer dichosos sus Pueblos.

136 Yo tengo concludido mi *Discurso* : Las obligaciones de la Curia me llaman, i no puedo negarme a sus voces. No sè si acaso en unas  
fa-

fatigas, que tienen por objeto el lustre de la Patria, se habrá excedido el ardor de la Pluma. Siempre que no disculpe alguna ignorancia el influjo noble de mi deseo, yo me acojo a la sombra de la Diadema, i tomo a sus Rayos por escudo. No he llevado otra mira en mis trabajos, que el aumentar sus esplendores, contribuir al lauro de mis Nacionales, i mudar la suerte de los infelices. Ya dije que el premio que solicito es el ver empleadas mejores Plumas en una fatiga tan amable.

137 Si esta dicha se logra , conseguirà Galicia sus laureles todos , el Ministerio la veneracion de sus maximas , i el Monarca la gloria de sus Leyes.

